

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 31728

Directiva N° 001-2023-OSCE/CD

N° Versión	Aprobada / Modificada por	Fecha de emisión
1	Resolución N° 103-2023-OSCE-PRE	05/05/2023



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

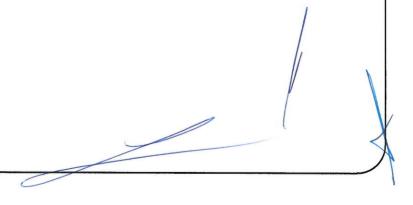
Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo

8	Espaciado	Anterior : 0
0	Subravado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en
	Jubrayado	algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en abril de 2023



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS
EN EL MARCO DE LA LEY N° 31728, LEY QUE APRUEBA
CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL
FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS EN EL MARCO
DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A FAVOR DE
DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL,
GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, Y
DICTA OTRAS MEDIDAS¹



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO EDUCATIVO TÉCNICO PRODUCTIVA (CETPRO) SAN JOSÉ OBRERO, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA" - CUI N° 2289721

CAJAMARCA. NOVIEMBRE 2023

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras cuyo valor referencial sea igual o superior a S/ 2 800 000,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), e inferior a S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES), según lo dispuesto en el numeral 5.1 del Artículo 5 de la Lev N° 31728.

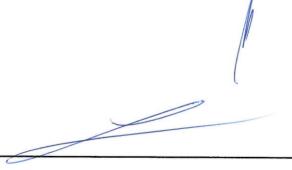
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

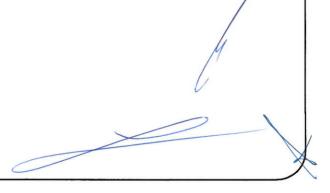
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- · No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

El comité de selección califica a los postores admitidos, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas que cumplan los requisitos de calificación, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa la oferta económica del postor que ocupó el primer lugar en el orden de prelación, y en el supuesto que dicha oferta supere el valor referencial, solicita al postor la reducción de su oferta económica; asimismo, en

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor referencial, para que considere válida la oferta, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse la oferta del postor que ocupó el primer lugar, corresponde aplicar el procedimiento señalado en el párrafo anterior al postor que sigue en el orden de prelación establecido, en caso hubiere, a efectos de definir la oferta ganadora.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

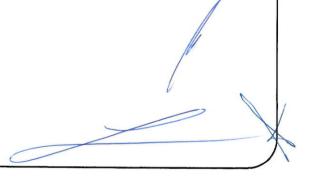
Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SEDE CENTRAL

RUC Nº

: 20453744168

Domicilio legal

: Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda -

Cajamarca

Teléfono:

: 076-600040

Correo electrónico:

: hvelasquezc@regioncajamarca.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO EDUCATIVO TÉCNICO PRODUCTIVA (CETPRO) SAN JOSÉ OBRERO, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA" - CUI N° 2289721

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NUEVE CON 03/100 SOLES (S/ 5'255,009.03), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de AGOSTO 2023.

Valor Referencial	Límites ⁵		
(VR)	Inferior 90%	Superior 110%	
S/ 5,255,009.03	\$/ 4,729,508.13	S/ 5,780,509.93	
CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NUEVE CON 03/100 SOLES INCLUYE IGV	CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHO CON 13/100 SOLES	CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS NUEVE CON 93/100 SOLES	
	INCLUYE IGV	INCLUYE IGV	

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

MEMORANDO Nº D2270-2023-GR.CAJ/GGR, de fecha 25 de octubre del 2023

Documento y fecha de aprobación del expediente

: Resolución Gerencial Regional

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

técnico

de Infraestructura Nº 98-2018-GR.CAJ.GRI.- 01/08/2018

Documento y fecha de actualización del expediente

técnico, de corresponder

Resolución Gerencial Regional Nº D81-2023-GR.CAJ/GRI, de

fecha 25 de Septiembre del

2023

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de

corresponder

Adjudicación Simplificada Nº

031-2017-GR.CAJ -

08/02/2018

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO CANON

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No está prevista.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de TRESCIENTOS (300) DÍAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en

: Caja de La Entidad, sito en Jr. Santa Teresa de Journet N°

351-Primer Piso - Cajamarca.

Recoger en

: Unidad de Caja del Gobierno Regional de Cajamarca, sito en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351-Primer Piso - Cajamarca

Costo de bases

: Impresa: S/ 10.00

Costo del expediente

: Impreso: S/ S/ 700.00

técnico

Digital: S/ 20.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, que aprueba el Equilibrio Financiero del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- TUO de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S No. 082-2019-EF.
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, Reglamento de la Ley No. 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 168-2020-EF, establece disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos en bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28016 Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-TR.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria.
- Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 011-2019-TR, que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- Norma Técnica de Edificación G.050 Seguridad durante la construcción, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2009-Vivienda
- Resolución Ministerial 031-2023/MINSA, que aprueban la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado
- Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1

16

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

 a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato (carta fianza o póliza de caución).

17

- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. (ANEXO 13)
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDEº y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹⁰. (Anexo N°12)
- i) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP11.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- I) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU¹³.
- r) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.
- s) Formato de autorización para realizar notificación electrónica. (Anexo Nº. 14)

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

Importante

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en físico y original en mesa de partes del Gobierno Regional de Cajamarca, sito en Jr. Santa Teresa de Journet N°. 351 Urb. La Alameda – Cajamarca y estar dirigido al Director de Regional de Administración; horario de atención de 07:30 horas a 13:00 horas y de 14:30 horas 17:00 horas. De lunes a viernes y en días hábiles.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁵

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo, hasta el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos 16 mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el

correspondiente.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelanto para materiales o insumos por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original.

La garantía que debe otorgar el contratista será mediante una Carta Fianza y/o Póliza de Caución, de conformidad con lo establecido en el Art. 148° del RLC.

El contratista solicitará al supervisor de obra el adelanto para materiales o insumos en un plazo mínimo de veintiún (21) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición del material o insumo.

La Entidad, en un plazo de veintiún (21) días calendario (plazo que incluye la evaluación técnica del supervisor, a quien la Entidad le permitirá un plazo máximo de cinco (05) días calendario para revisión) luego de la solicitud del contratista, deberá otorgar el adelanto solicitado.

De ser el caso, que la supervisión o la Entidad encuentre observaciones a la solicitud del adelanto de materiales o insumos, estos será devueltos al contratista para subsanación de los mismos, por lo que, el computo del plazo para el otorgamiento del adelanto para materiales o insumos de veintiún (21) días calendario, volverá a computarse; así mismo, es responsabilidad del contratista verificar que los plazos para el empleo de los materiales, no hayan sido superados por observaciones a la solicitud.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será PERIODO MENSUAL.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁷.

Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto

plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

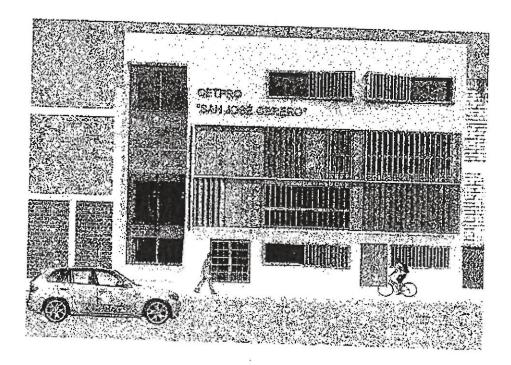
Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **SESENTA** (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA EJECUCIÓN DE OBRA



PROYECTO DE INVERSION: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA (CETPRO) SAN JOSE OBRERO. DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA" CUI: 2289721

INDICE

3. C/	APITULO III REQUERIMIENTO TÉCNICOS MÍNIMOS PARA EJECUCIÓN DE OBRA	
3.1.	EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.	. 3
3.1.1.	CONSIDERACIONES GENERALES	. 3
3,1,2,	ENTIDAD CONVOCANTE	. 4
3.1.3,	ANTECEDENTES	. 4
3.1.4.	FINALIDAD PÚBLICA	. 4
3.1.5.	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	. 5
3.1.6.	OBJETIVO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	. 5
3.1.7.	UBICACIÓN DEL PROYECTO	, 5
3.1.8.	BASE LEGAL	. 5
3.1.9.	MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	
3.1.10.	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	6
3.1.11.	VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA	6
3.1.12.	PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA	7
3.1.13.	ADELANTOS	7
3.1.14.	INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA	9
3.1.15.	VALORIZACIONES DE OBRA	9
3.1.16		
3.7.47	FÓRMULA POLINÓMICA	.2
3.1.18.	CARACTERÍSTICAS TECNICAS DE LA OBRA	.2
3.1.19.	PENALIDADES	L3
3.1.20.	REPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA	23
3.1.21.	CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO	:4
3.1.22. 3.1.23.	DEMORAS INJUSTIFICADAS EN LA EJECUCION DE LA OBRA	4
3.1.23.	INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA	4
3.1.24.	RECEPCIÓN DE LA OBRA	15
3.1.25.	LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA2	
3.1.26.	REFERENTE A LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	8

076-600040



www.regioncabimarca.gob.ge

3.1.27.	REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS DEL CONTRATISTA	
3.1.28.	EQUIPOS MAQUINARIAS Y MEDIOS AUXILIARES	
3.1.29.	ALMACENAMIENTO DE MATERIALES	31
3.1.30.	TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS	31
3.1.31.	CONSERVACION Y SEÑALIZACION DE LA OBRA	32
3.1.32.	SEGURIDAD DE OBRA	32
3.1.33.	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	
3.1.34.	CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE	33
3.1.35. DE SER	COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES PUBLICAS Y/O EMPRESAS PRESTA:	
3.1.36.	REPOSICION DE SERVICIOS PUBLICOS AFECTADOS	33
3.1.37.	TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES	34
3.1.38.	PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD	34
3.1.39.	DAÑOS A TERCEROS	34
3.1.40.	INDEMNIZACIONES	34
3.1.41.	SEGUROS	35
3.1.42.	GESTION DE RIESGOS	35
3.1.43.	SUPERVISIÓN DE OBRA	35
3.1.44.	ATRASOS EN LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA	35
3,1.45.	DE LA SUBCONTRATACIÓN	36
3.1.46.	GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO	36
3.1.47.	CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS	36
3.1.48.	DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES.	36
3.2.	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	36

2 500 mm.c

ANEXO 01: GESTIÓN DE RIESGOS

ANEXO 02: INFORME TÉCNICO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO.



Jr. Sia Terasa de Journet 351



076-600040



www.regionsajagnagaa.cob.pa





CAPITULO III REQUERIMIENTO TÉCNICOS MÍNIMOS PARA EJECUCIÓN DE OBRA

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA (CETPRO) SAN JOSE OBRERO, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA"

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

El presente procedimiento de selección tiene como objetivo señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cualos se seleccionará al contratista quién se encargará de ejecutar la obra denominada:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA (CETPRO) SAN JOSE OBRERO, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA"

3.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

El Expediente técnico aprobado por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cajamarca, documento que define las características técnicas del proyecto a partir de las cuales se ejecutará la obra, describiendo de manera precisa las principales características de esta: (planos), definiendo Igualmente los aspectos técnicos requeridos para su ejecución (especificaciones técnicas y estudios específicos realizados, etc.). Así como su costo (presupuesto y análisis de precios unitarios) y cantidades de trabajo a ejecutar (metrados).

El Expediente Técnico establece y define el plazo de ejecución de obra, calculado en base de rendimientos (de equipos y mano de obra) considerado para las diferentes partidas que conforman el presupuesto de obra, cuyos precios unitarios asumen las condiciones y características de las actividades que se requieren para ejecutar el trabajo, considerando asimismo los efectos del clima y altura de zona donde se ejecutará la obra.

-	Solicitante	:	Gerencia Regional de Infraestructura
-	Ubicación	:	El lugar de la obra ejecutar es el siguiente:
	Distrito	:	Cajamarca
4	> Provincia	:	Cajamarca
= 1	Región	:	Cajamarca
1	Nombre del PIP o Inversión	:	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA (CETPRO) SAN JOSE OBRERO, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA
-	Código del PIP	:	2289721
•	Nivel de los estudios de pre inversión, según corresponda	:	Perfil Aprobado
-	Fecha de declaración de viabilidad, de ser el caso	:	08/11/2016
-	Expediente Técnico aprobado el 01 de agosto de 2018	:	Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 98-2018- GR.CAJ-GRI



Jr. Sia Teresa de Journet 361



076-600040



<u>www.majigncalamarca.gob.ge</u>



- Expediente Técnico Actualizado a octubre del 2022	:	Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° D173-2022- GR.CAJ-GRI de fecha 13 de diciembre del 2022
- Aprueban integrar el Costo de control concumente	:	Resolución Garencial Regional Nº D43-2023-GR.CAJ/GRI de fecha 26 de mayo de 2023
- Aprueban la actualiza- ción de Costo del Expediente Técnico	:	Resolución Gerencial Regional Nº D81-2023-GR.CAJ/GRI de fecha 25 de septiembre de 2023
 Valor Referencial Actualizado al mes de agosto del 2023 	:	S/ 5'255,009.03
- Presupuesto total actualizado.	;	S/ 6'020,611.04

3.1.2. ENTIDAD CONVOCANTE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

3.1.3. ANTECEDENTES

El Expediente Técnico del proyecto, fue elaborado mediante Contrato Nº 003-2018-GR.CAJ-GGR, derivado de la Adjudicación Simplificada Nº 031-2017-GRCAJ, de fecha 08 de febrero de 2018, estuvo a cargo del Consorcio JERUSALEN representado por el Ingeniero Arcenio Aguillar Flores. La supervisión del expediente técnico estuvo a cargo del Ingeniero Civil Julio Loreto Chavarry Flores contratado mediante O/S Nº 0000186-2018.

El Expediente Técnico fue aprobado con Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura Nº 98-2018-GR.CAJ/GRI, de fecha 01 de agosto del 2018, por un valor referencial de obra de S/ 4'321,543.52 y un monto total de la inversión de S/ 4'708,917.31, con precios a marzo de 2018.

Mediante Memorando Múltiple Nº D000083-2021-GRC-GRI y Memorando N° D000084-2021-GRC-SGE, se designó a los integrantes del Equipo Técnico de la Sub Gerencia Estudios, para actualizar el Expediente Técnico del PI: "Mejoramiento del Servicio Educativo en el Centro de Educación Técnico Productiva (CETPRO) San José Obvero, Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca, Región Cajamarca" aprobado con Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura Nº 98-2018-GR.CAJ/GRI.

Mediante Resolución Gerencial de Regional N° 173-2022-GR/GRI, se aprueba el presupuesto actualizado al mes de actubre 2022 por un monto de S/ 5701,325.15 (CINCO MILLONES SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 15/100 SOLES). Con un plazo de 300 días calendario.

Con Resolución Nº D43-2023-GR,CAJ/GRI se aprueba la incorporación del costo relacionado con el control, concurrente, (Ley N° 31358) por un monto de S/ 114,026.50, por lo cual la inversión total es de S/ 5'815,351.65

(CINCO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 65/100 SOLES)

Mediante Memorando № D105-2023-GR.CAJ-GRI/SGE, se designó a los integrantes del Equipo Técnico de la Sub Gerencia de Estudios, para actualizar el presupuesto del Expediente Técnico con CUI 2289721.

Mediante Resolución Gerencial Regional Nº D81-2023-GR.CAJ/GRI, se aprueba la actualización de Costos del Expediente Técnico, actualizado al mes de agosto 2023 por un monto de S/ 6'020,611.04 (SEIS MILLONES VEINTE MIL SEISCIENTOS ONCE CON 04/100 SOLES), con un plazo de 300 días

3.1.4. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de la contratación de ejecución de la obra está en el marco de las competencias funcionales del Gobierno Regional de Cajamarca según lo establece la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, donde el literal h) del artículo 09° señala dentro de sus competencias constitucionales el fomentar la competitividad,



Jr. Sla Torese de Journet 351



076-600040



<u>www.repipricajanjajica grabito</u>









las inversiones y el financiamiento para la ejecución do proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional, por ello la razón del proceso de selección que deberá realizarse para atender la necesidad de la institución.

Así también el Gobierno Regional de Cajamarca, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo en este caso en la programación del año 2023 la ejecución de la obra en mención, cuya finalidad es contar con una adecuada infraestructura modema, para el desarrollo de las actividades administrativas, pedagógicas y otros, que el Centro de Educación Técnico Productiva (Celpro) San José Obrero requiera.

3.1.5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la contratación será contar de una empresa constructora para la ejecución de la obra denominada:

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA (CETPRO) SAN JOSE OBRERO, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA, con CUI: 2289721.

3.1.6. OBJETIVO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Los presentes Requerimientos Técnicos Mínimos (RTM) describen las actividades y condiciones bajo las cuales el contralista ejecutor de la obra utilizando las mejores técnicas y recursos de la ingeniería moderna, ejecute la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA (CETPRO) SAN JOSE OBRERO, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA", con CUI Nº 2289721.

3.1.7. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto se encuentra ubicado en:

POLÍTICA:

Departamento /Región

: Calamarca

Provincia

: Calamarca

Distrito

: Cajamarca

Región Geográfica

: Sierra

GEOGRÁFICA:

El proyecto se encuentra enmarcado en las siguientes coordenadas geográficas:

Coordenadas U. T. M.

: Norte 9206460.00 - Este 776780.00

Coordenadas geográficas

: Latitud, 7°10?20" - Longitud, 78°29'38"

Altitud

: 2750 msnm

3.1.8. BASE LEGAL

- DECRETO LEGISLATIVO № 1444, que modifica la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en
- DECRETO SUPREMO Nº 344-2018-EF; Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 350-2015-EF
- Texto Unico Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019. Fe de erratas.
- Directivas Vigentes del OSCE.



Jr. Sta Teresa de Journet 351



076-600040









- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil Peruano.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

3.1.9. MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

La Modalidad de Ejecución Presupuestal de Obra es POR ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – CONTRATA, razón por la cual se ha elaborado los presentes Requerimientos Técnicos Mínimos.

3.1.10.SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación para el proyecto será a SUMA ALZADA.

3.1,11, VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA.

La ejecución del Proyecto se realizará teniendo un Valor Referencial para la ejecución de la Obra - de: Sí. 5'255,009.03 (Cinco Millones Doscientos Cincuenta Y Cinco Mil Nueve Con 03/100 Soles), dicho valor referencial incluye gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas de puesta en marcha, ensayos de control de catidad y los costos laborales vigentes y gastos administrativos y financieros por parte del contratista.

El Proyecto consiste en la Ejecución y Liquidación, la cual estará a cargo del postor que obtenga la Buena Pro, la obra se ejecutará según el Expediente Técnico aprobado por el Gobierno Regional de Cajamarca.

El valor referencial de obra, tiene la siguiente estructura:

MONTO DE INVERSION

Proyecto:

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA (CETPRO) SAN JOSE OBRERO, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE

CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA - CUI 2289721

Localización:

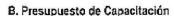
DIST. CAJAMARGA - PROV. CAJAMARCA - DPTO. CAJAMARCA

Fecha:

Agosto 2023

A. Presupuesto de Infraestructura

001	ESTRUCTURAS	1,234,047.28
002	ARQUITECTURA	837,017.81
003	INSTALACIONES SANITARIAS	106,524.61
004	INSTALACIONES ELECTRICAS	598,871.00
005	SISTEMA CONTRA INCENDIOS	50,629.82
006	INSTALACION DE GAS	15.255.56



007 CAPACITACION 108,900.00

C. Presupuesto de Mobiliario y Equipamiento

 008
 MOBILIARIO
 104,975.89

 009
 EQUIPAMIENTO
 564,426.39



Jr. Sta Teresa de Journet 351



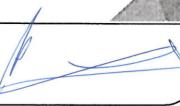
076-600040



www.repignogiamarca.cab.ne







			==========
	COSTO DIRECTO		3,620,648.36
	GASTOS GENERALES	17.0%	615,510.22
	UTILIDAD	6.0%	217,238.90
	SUB TOTAL		4,453,397.48
	IGV	18.0%	801,611.55
	VALOR REFERENCIAL		S/ 5,255,009.03 &
D. Monto de	Inversión		
001	TOTAL VALOR REFERENCIAL		S/ 5,255,009,03
002	GASTOS DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE OBRA	9.0%	472,950.81
003	GESTION INSTITUCIONAL		50,000.00
004	EXPEDIENTE TÉCNICO		124,600.00
	SUB TOTAL MONTO DE INVERSIÓN		\$/ 5,902,559.84
	CONTROL CONCURRENTE (2.00%)		118,051.20
	TOTAL MANUAL BRIDGE SALES		
	TOTAL MONTO DE INVERSIÓN		St 6,020,611.04

Tabla N° 01: Estructura del Valor Referencial

Valor total de la inversión de la obra es: S/. 6'020,611.04 (Seis Millones Veinte Mil Seiscientos Once con 04/100 soles)

3.1.12.PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución de la toda la prestación será de 300 días calendario.

3.1.13.ADELANTOS

La Entidad ha considerado otorgar adelantos de acuerdo a los artículos 181° y 182° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 344-2018-EF).

- Adelanto directo: En ningún caso excederá el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.
- Adelanto para materiales o insumos: En los que en conjunto no deben superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original.

A continuación se precisa algunos alcances sobre los adelantos, en conformidad con lo señalado en el articulo 180° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225.

SOBRE EL ADELANTO DIRECTO.

N° de entregas del adelanto	Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantia	
--------------------------------	--	------------------	--

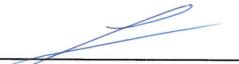






www.regionesiamarca.pob.pe





La Entidad otorgarà un adelanto directo, hasta el 10 % del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo, dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la gerantia por adelantos mediante carta fianza y/o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

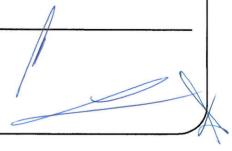
II. SOBRE EL ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantia	Plazo de solicitud del adelanto de materiales	Plazo para que la Entidad haga la entrega del adelanto solicitado
La Entidad otorgarà adelanto para Materiales o Insumos por el Veinto por ciento (20%) del monto del contrato original	Las garantias que dobe oforgar el contratista serán mediante una Carta Fianza y/o póliza de caución de conformidad con lo establecido en el articulo 148° del RLCE	El contratista solicitarà al supervisor obra el adelanto para materiales en un plazo minimo de vientiun (21) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición del material o isumo.	La Entidad, en un plazo de 21 días calendario (plazo que incluye la evaluación tecnica del supervisor, a quien la entidad le pertimitirá un plazo maximo de 05 días calendarios para revisión) luego de la solicitud del contratista, deberá otorgar el adelanto solicitado. De ser el caso que, la supervisión o la Entidad encuentre observaciones a la solicitud del adelanto de Materiales, estos serán devueltos al contratista para la subsanación de los mismos, por lo que, el computo del plazo para el otorgamiento del adelanto de veintiun (21) días calendario, volverá a computarse; asi mismo, es responsabilidad del contratista verificar que los plazos para el empleo de los materiales, no hayan sido superados por observaciones a la solicitud.

TO BOOK

Notas:

De ser el caso que el contratista no solicite ningún tipo de adelantos, es decir, adelanto directo o adelanto de materiales, La Entidad realizará el descuento o la reducción del costo por tasas financieras



de acuerdo a los montos establecidos en el Expediente Técnico. Toda vez que, el contratista no haría uso de dicho presupuesto.

3.1.14. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA

De acuerdo al numera 176.1 del Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente que se cumptan las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181°.

En el caso de que no sea necesario el cumplimiento de alguna de las condiciones descritas, se procederá a estimar los plazos conforme lo establece este artículo del Reglamento.

Notas

- Antes del inicio efectivo de la participación de cada profesional en la obra, deberá de cumplir con presentar a la Gerencia Regional de Infraestructura, con atención por la Sub Gerencia de Suporvisión y Liquidaciones del Gobierno Regional, copia de la colegiatura, certificado de habilidad vigente como residente de obra (en el caso del ingeniero residente), los mismos que han sido presentados para firma de contrato en concordancia y/o complemento a lo señafado en el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento.
- Cuando exista la necesidad de un CAMBIO DE PERSONAL PROPUESTO durante la ejecución de la obra, dicha condición debe de estar según los previsto en el artículo 190° del Reglamento de la Ley aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, además deberá presentar la siguiente documentación: 1) Carta de compromiso del profesional reemplazante; 2) Copias legibles de certificados de trabajo o documentos que acréditen la experiencia del profesional reemplazante; 3) Cuadro resumen que cuantifique la experiencia del profesional sustituto; 4) Certificado de habilidad original del profesional sustituto; 5) Carta de renuncia legalizada del profesional sustituido; 7) Declaración Jurada de la veracidad de los documentos presentados; 8) Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el Estado; 9) Declaración Jurada de que el profesional sustituto no está participando en otras obras.

3.1.15. VALORIZACIONES DE OBRA

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, en este caso será mensual, tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas el último dia de cada mes por supervisor y el contratista. Si el supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, éste la efectuará previa coordinación y/o consulta con el Gobierno Regional de Cajamarca



30

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el articulo 194" del Reglamento y los artículos 1234", 1245" y 1246" del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

De ser el caso que se suscite en obra una paralización de obra y/o suspensión de plazo confractual antes de finalizar el periodo de valorización, corresponderá antes de tramitar la valorización, presentar por parta del contratista un cronograma valorizado a la fecha de corte, el mismo que será aprobado por el supervisor y posteriormente por la Entidad, de tal manera que permita realizar un comparativo de los avances programados versus los avances ejecutados, o caso contrario, el contratista puede presentar la valorización a la fecha de corte, una vez reiniciado el plazo.

Asi mismo, de corresponder una valorización en el mes de diciembre del año fiscal, podrá hacerse una valorización de corte de 15 dias y será presentando por el supervisor de obra entre las fechas del 22 al 24 de diciembre con la finalidad de que la Entidad pueda realizar el pago de dicha valorización sin retrasos, esto se daría siempre y cuando exista la publicación de un Dispositivo Legal que establezca medidas extraordinarias en materia económica y financiera para impulsar el gasto público en materia de inversiones en el marco del proceso de reactivación económica y dicta otra disposición, debido a que tramitar la valorizaciones en el mes de enero del siguiente año fiscal, muchas veces generan retrasos en los pagos, por rezones de incorporación de recursos, correspondiendo tramitar ante la Entidad proviamente la modificación de los calendario.

Referente a la presentación de Valorizaciones a la Entidad

a. Aspecto técnico:

Las valorizaciones se realizarán de manera mensual y se presentarán a la entidad una vez aprobadas por el Supervisor o inspector siguiendo las normas de contratación pública; acompañada de cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el supervisor; y, entre otros, deberá adjuntar la información anterior en archivos electrónicos editables y deberá ser firmada en todas sus hojas por residente, supervisor y representantes legales o comunes.

En el caso de valorizaciones del contrato original, mayores metrados y adicionales; será exigible el mismo contenido señalado en el párrafo precedente.

Contenido mínimo de las valorizaciones:

- 1. Informe mensual del Supervisor y/o Inspector, (dando conformidad previa revisión del informe del residente, si no hubiera informe del residente dicho Informe lo presentara el Supervisor Art 194. Ley de Contrataciones del Estado), este informe ira dirigido a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones.
- Informe mensual del Ingeniero Residente, con carta del contratista dirigido al Consultor con atención al Supervisor y/o Inspector, de corresponder.
- 3. Ficha Técnica de Obra detallada con datos de ejecutor, supervisor, avances físico financieros, ampliaciones de plazo, adicionales de corresponder, reducciones, deductivos y otros datos relevantes de la obra.
- Memoria Descriptiva (indicando: Ubicación, descripción de los trabajos realizados de acuerdo a lo valorizado, planilla de metrados y otros.)
- 5. Resumen de la Valorización
- 6. Planilla de la Valorización de obra (por especialidados, en caso corresponda)
- Planilla de los metrados ejecutados durante el período (Evidencias gráficas, fotográficas de las partidas yalorizadas).
- 8. Gráfico avence físico programado vs avance físico ejecutado Curva S.
- 9. Control general de las Valorizaciones



Jr. Sta Teresa de Journat 351



076-000040



www.tegistr@ajamarca.cob.ee



- 10. Control de valorizaciones programado vs ejecutado
- 11. Resumen total de pagos a cuenta por valorizaciones de obra-
- Situación de la Obra (Condición de atraso o adelantado).
- Cronograma de avance de obra (Según bases)
- Cronograma de obra valorizado acelerado (caso de demora injustificada)
- 15. Cronograma de avance de obra valorizado actualizado (caso de ampliación de plazo)
- Plano o croquis de seguimiento de lo ejecutado en el periodo.
- 17. Cálculo de las penalidades, en caso corresponda (Con sustento por parte del Supervisor)
- 18. Cálculo de reajustes
- 19. Cálculo de amortizaciones y deducciones, en caso corresponda
- 20. Copia del cronograma valorizado de obra
- 21. Gráfico de la Curva S
- 22. Controles de calidad efectuados durante el periodo, en caso corresponda
- "Copia de asientos del Cuaderno de Obra, solo en caso el OSCE haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico"
- 24. Vistas fotográficas de las partidas ejecutadas durante el periodo
- Informes de Especialistas (Con evidencias fotográficas debidamente suscritas por cada uno de ellos).
- 26. Registro de charlas de inducción y charlas diarias de seguridad
- 27. Acta de adjudicación de Buena Pro (Solo en la primera Valorización)
- 28. Copia del Acta de Entrega de Terreno (Solo en la primera Valorización).
- 29. Acta de Inicio de Obra (Solo en la primera Valorización).
- Copia de Carta Fianza o declaración jurada de retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento (si es que lo hubiera).
- 31. Copia de la designación y contrato del residente de obra.
- 32. Copia del Certificado de habilidad vigente del Residente de obra.
- Copia del Informe de Compatibilidad de parte del Contratista a Supervisión y posteriormente el supervisor a la Sub Gerencia de Infraestructura. (Solo en la primera Valorización).
- 34. Copia de Contrato de Ejecución
- Comprobante de pago correspondiente Factura, al monto y mos de la valorización.
- 36. Código de cuenta interbancaria (CCI) y cuentas de detracción
- 37. Copia Comprobante de Pago SUNAT, ESSALUD, CONAFOVICER, SENCICO, PLANILLA ELECTRÓNICA -- PDT, entre otros, de la valorización anterior o según corresponda.
- Copia de resoluciones de Gerencia y/o Pronunciamientos de actos administrativos, cartas emitidas por la Entidad (Modificaciones Presupuestales, Ampliación de Plazos y Adicionales De Obra; entre otros).
- 39. Copia de Actas de Acuerdos tomadas en reuniones con la Entidad.
- Presentación de Declaración de Renta de Tercera Categoría y Constancia de Pago de IGV correspondiente.
- 41. Formato 12 B, seguimiento de ejecución de inversiones (este formato será llenado Mensualmente y formará parte de la valorización), este formato será entregado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y será llenado por el CONTRATISTA en coordinación con el supervisor o coordinador de obra.
- b. Aspecto Documentario:



SULA CALLANDE

Para la presentación de las valorizaciones, se presentará dos (02) Originales, una (01) copia y CD (por cada expediente de valorización) conteniendo la información en formato editable, en lo que sea pertinente, y toda la información escaneada con todas las firmas correspondientes.

El contenido máximo de folios por cada archivador sorá de 300 páginas; esto no aplica cuando dicho limite de páginas obliga dividir escritos o documentos que constituyan un solo requisito, en cuyo caso mantendrá su unidad. Por ejemplo, un solo requisito puede ser el estudio de mecánica de suelos, en estos casos estos documentos no deberán ser divididos en diferentes tomos, deben mantenerse en uno solo.

En la valorización deberán ir con separadores de acuerdo al Índice y Foliado en cada una de sus hojas.

El hecho que el contratista no presente la valorización en las condiciones y formas establecidas por la Entidad, conflevará a la devolución de estos, situación que puede exceder el plazo establecido para el pago de la valorización, situación que no generará el reconocimiento de intereses a favor del contratista.

3.1.16.REAJUSTES

En este caso la obra se pacta en moneda nacional (nuevos soles), las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar las fórmulas polinómica previstas en el expediente técnico de obra que os parte del presente requerimiento y bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses según lo indica el artículo 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado aprobado con D.S. 344-2018-EF, para el pago de reajustes en la liquidación de obra, la Entidad realizará las coordinaciones correspondientes con el contratista en forma documentada, en función de la disposición presupuestal, debido a que los presupuestos que se obtengan por reajustes, en el supuesto que sea a favor del contratista implica realizar modificaciones presupuestales institucionales, que podrían retrasar el pago de valorizaciones, los cuales éstos serán pagados en la liquidación de obra.



3.1.17.FÓRMULA POLINÓMICA

El expediente técnico de ejecución de obra, contempla la siguiente formula polinómica:

Manamio	Factor	(%) Simbolo	Indice	Descripción
1	0.212	100,000 2	47	MAND DE CIRRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.052	106,600 C	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
3	0.100	61-000 AP	63	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
		35-9G2	£1	PERFIL DE ACERO EN WHO
	0.057	100 000 B	17	BLOQUE Y LADRALLO
5	0.000	105,500 M	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOR, Y CARRINT.
3	0.073	100 000 A	11	ARTEFACTO DE ALUMERADO EXTERICA
7	0.259	7E375 DM	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
		21 022	46	MAQUINARIA Y EQUIPO MACRITADO
0	0.157	100 000 GU	5.9	INDICE GENERAL DE PRÉCIOS AL CONSUNIDOR.



3.1.18.CARACTERÍSTICAS TECNICAS DE LA OBRA





076-600040



www.regioncajamarca.gab.ga



Las Características Técnicas para la ejecución de la obra a ejecutarse se encuentran explicitamente en el Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura Nº D173-2022-GR.CAJ-GRI de fecha 13 de diciembre del 2022; el expediente técnico del proyecto ha sido elaborado teniendo la concepción técnica y el dimensionamiento definido en el estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad, en cumplimiento de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

El expediente técnico del proyecto contiene la siguiente documentación:

TEM	CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO
1.00	DOCUMENTACION PREVIA
2.00	RESUMEN EJECUTIVO
3.00	MEMORIA DESCRIPTIVA
4.00	ESPECIFICACIONES TECNICAS
5.00	DISEÑO Y MEMORIA DE CALCULO
6.00	PLANILLA DE METRADOS
7.00	PRESUPUESTO DE OBRA
8.00	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
9.00	ANALISIS DE GASTOS GENERALES
10.00	RELACION DE INSUMOS
11.00	FORMULA POLINOMICA
12.00	PROGRAMACION DE OBRA
13.00	FOTOGRAFIAS Y DOCUMENTOS DE GESTION
14.00	CONLCUSIONES Y RECOMENDACIONES
	FORMATO 7C
16.00	PLANOS DE OBRA
	PLAN COVID 19
18.00	GESTIÓN DE RIESGOS
19.00	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO





El contratista deberá ejecutar la obra en estricta sujeción a lo establecido en el expediente técnico aprobado y en el plazo contractual dispuesto al efecto en el presente documento, con arreglo al marco legal y técnico normativo del Texto Único Ordenado de la Ley No. 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF del 13 de marzo del 2019 y sus modificatorias y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo Nº 344-2018-EF del 31 de diciembre del 2018 y sus modificatorias aprobadas con Decreto Supremo N° 377-2019-EF , Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y disposiciones vigentes en materia de contrataciones públicas.

3.1.19.PENALIDADES

Las penalidades aplicables estarán basadas en los artículos 161°, 162° y 163° del Reglamento de la ley de contrataciones del Estado.





A. Penalidad Por Mora

En el caso de retraso injustificado en la ejecución de la obra, objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto Vigente

F x Plazo vigente en dias

Donde

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días;

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ltem que debió ejecutarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo. Conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras Penalidades

La Entidad considera que por deficiencias en el proceso constructivo que puedan ocurrir en obra por razones atribuibles al contratista o negligencias de este, se aplicará las penalidades mostradas en la tabla N°03 – Otras Penalidades, la Fórmula de cálculo de estas penalidades están en función de Unidades Impositivas Tributarias (U.I.T) o el valor de Valorización, y serán aplicadas por cada ocurrencia, o por cada dia de incumplimiento observado por el supervisor, o la Entidad por medio de la supervisión, teniéndose los siguientes criterios:

Tabla Nº 03: Otras Penalidades

Nº	PENALIDADES A APLICAR POR FORMA D CALCULO		PROCEDIMIENTO
1	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas vigentes sobre seguridad y salud en trabajo, como la Ley 29783 y su Reglamento y/o la Norma G-050 Seguridad Durante la Construcción, además caso omiso de las señalizaciones solicitadas por la Supervisión, La multa diaria será: * La aplicación de la penalidad no amerita solicita descargo por parte del contratitas.	0.1 x U.I.T. Vigente a la fecha del cálculo de la penalidad.	Según Informe o asiento en cuaderno de obra del Supervisor de Obra y/o funcionario de la Entidad mediante acta.
2	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION DEL PERSONAL	0.2x U.I.T. Vigente a la fecha del	Según Informe o asiento en cuaderno de obra





(A)	Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la normativa vigente mencionada en el item anterior. Esta penalidad se considerará si en la obra alguno de los trabajadores no está debidamente equipado con el Equipo de Protección Personal Básico o complementario, si los trabajos que está ejecutando lo ameritan, además la permanencia en obra del trabador queda a evaluación del supervisor y de ser el caso de reincidencia será retirado, la forma de cálculo será por cada trabajador que no cuente con la indumentaria de seguridad correspondiente siendo esta: * La aplicación de la penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratita INGRESO DE MATERIALES	cálculo de la penalidad.	por el Supervisor de Obra y/o funcionario de la Entidad mediante acta.
4	Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor, así mismo, el supervisor ordenará el retiro de materiales inapropiados o inadecuados, la multa por cada evento de ingreso de materiales sin autorización será de:	0.20 x U.I.T. Vigente a la fecha del cálculo de la penalidad.	Según Informe del Supervisor de Obra
5	ENTREGA DE DOCUMENTOS INCOMPLETOS Cuando el contratista, por segunda vez, entregue documentación incompleta (previa observación por el supervisor e incidencia en lo observado) perjudicando el trámite normal de los mismos, siendo estos documentos: valorizaciones, consultas sobre ocurrencias en obra, Adicionales y/o deductivos de obra. La multa por cada tramite documentario será de: No aplica para solicitudes de ampliación de plazo, en la cual no corresponderia devolución para subsanación. CARTEL DE OBRA	0.25 x U.I.T. Vigente a la fecha del cálculo de la penalidad.	Según Informe del Supervisor de Obra
	Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas y/o el contrato y/o plazo indicado por el supervisor de Obra o Plazo indicado por la Entidad, La multa por día de atraso será:	0.5 x U.I.T. Vigente a la fecha del cálculo de la penalidad.	Según Informe del Supervisor de Obra y/o acta por funcionado de la Entidad.
6	CRONOGRAMA VALORIZADO Y CPM AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de cinco (05) días calendario, contados desde el día siguiente de haber iniciado el plazo contractual de obra, La multa diaria será: *La aplicación de la penalidad no amenta solicitar descargo por parte del contratitas.	0.25 x U.I.T. Vigente a la fecha del cálculo de la penalidad.	Según Informe del Supervisor de Obra
7	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realice las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales, dosificaciones y/o ensayos de Control de Calidad, así mismo también se aplicará penalidad cuando el contratista realice en forma inadecuada los ensayo de control de calidad, es decir, al no seguir los procedimientos	0.5 x U.I.T Vigente a la fecha del cálculo de la penalidad	Según Informe del Supervisor de Obra





Jr. Sta Teresa de Journel 351



076-600040



www.regioncalamerca.pob.pe



	the state of the s		
8	estandarizados, hacer uso de equipos inadecuados, o el personal que realice las pruebas de control de calidad no sea el autorizado. La multa diaria será: * La aplicación de la penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratilas. RESIDENTE DE OBRA Cuando el Ing. Residente de la Obra no se encuentre en forma permanente en la obra, es decir de manera diaria, de	0.5 x U.I.T. Vigente a la fecha del cálculo de la	Según Informe del Supervisor de Obra
	acuerdo al horario de trabajo, La multa diaria será:	penalidad.	
9	PERSONAL STAFF EN OBRA Cuando alguno de los profesionales propuestos por el contratista (que no sea el residente de obra) que componen el equipo de ingenieria en obra tanto el personal clave y personal de apoyo señalado en los gastos generales (Ingenieros Asistentes de Residente, Ingenieros Especialistas, Ingenieros de Seguridad en Obra, Ingenieros de Control de Calidad, etc.) no se encuentre en forma permanente en la obra, la multa diaria serà:	0,5 x U.I.T. Vigente a la fecha del cálculo de la penalidad.	Según Informe del Supervisor de Obra
	Nota: La presencia en obra del personal con participación parcial se coordinará con la supervisión de obra, para ello el contratista presentará un histograma mensual del personal, así mismo, la participación de los especialistas puede variar a solicitud de la Entidad y/o Supervisión, respetando el porcentaje de participación.	ранцион	
10	ACCESÓ A CUADERNO DE OBRA Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra, en caso sea fisico, al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias, la multa diaria será de:	5/1000 x Monto Total de Valorización del Mes donde ocurre el	Según Informe del Supervisor de Obrá
	No aplica cuando el Cuaderno de Obra es digital. *La aplicación de la penalidad no amenta solicitar descargo por parte del contratitas.	impedimento.	
11		1.00 x U.I.T. Vigente a la fecha del cálculo de la penalidad.	Según Informe del Supervisor de Obra
12	MITIGACION AMBIENTAL El contratista no cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto Ambiental, cada vez que sea necesario y/o solicitud del Supervisor. *La aplicación de la penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratitas.	0.5x U.I.T. Vigente a la fecha del cálculo de la penalidad.	Según Informe del Supervisor de Obra
1	THE PARTY OF THE P	1.00xU.I.T. Vigente a la fecha del cálculo de la penalidad.	Segûn Informe de Supervisor de Obra

[4]





100

	*10		
	* La aplicación de la penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratitas.		
14	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	vigente a la	Según Informe del Supervisor de Obra
15	El contratista no subsana las observaciones detectadas por el Supervisor, diferente a trabajos mal ejecutados, dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta, la multa diaria será de: Asi también cuando el contratista incumple el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a juicio del supervisor, perjudiquen la buena marcha de la obra. *La aplicación de la penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratitas.	0.5 x U.I,T. Vigente a la fecha del cálculo de la	Según Informe del Supervisor de Obra
16	RESPECTO A VALORIZACIONES La Entidad tiene todo el derecho a realizar la verificación de metrados ejecutados y presentados en la valorización mensual de obra, y de ser el caso de que existan sobrevalorizaciones, indistintamente de las penalidades y responsabilidades que le correspondan a la supervisión de obra, también al contratista se le aplicará una multa de: 'La aplicación de la penalidad no amenta solicitar descargo por parte del contratitas.	1.00 U.I.T. Vigente a la fecha del cálculo de la penalidad.	Por cada partida Sobre Valorizada que sea detectada.
17	RESPECTO A LA PERMANENCIA DE PRESONAL CLAVE DE 60 DIAS COMO MINIMO EN OBRA – PARA CAMBIO DE PERSONAL. Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del articulo 190 del Reglamento. *La aplicación de la penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratitas.	Media (0.5) UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. Hasta completar el dia 60.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la Gerencia Regional de Infraestructura o la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones.
18	POR ANOTACION INEXACTA EN CUADERNO DE OBRA SOBRE CULMINACIÓN DE OBRA Por indicar en el cuademo de obra que la obra está terminada y se advierte que la obra no se encuentra terminada. Independientemente de la aplicación de penalidad por mora.	0.5x U.I.T. Vigente a la fecha del cálculo de la penalidad.	Según informe del coordinador, comité de recepción o de cualquier funcionario o servidor





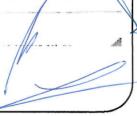
L

		(Entiéndase obra no terminada aquella que no ha culminado al 100% la ejecución de alguna de las partidas contractuales, la cual es diferente de partida culminada pero que exista observaciones por subsanar). *La aplicación de la penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratitas.		debidamente acreditado con memorando de comisión de servicios.
	19	INCUMPLIMIENTO DE PRESENTACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Cuando el contratista no cumpla con presentar el Informe en el plazo establecido en el Artº 177 RLCE, la penalidad por cada dia de atraso será *La aplicación de la penalidad no amente solicitar descargo por parte del contratitas.	0.05x U.I.T. Vigente a la fecha del cálculo de la penalidad.	La penalidad es por cada dia de incumplimiento; y, se ejecuta con informe del supervisor o asiento en cuaderno de obra o notificación de la Entidad.
ONE .	20	INCUMPLIMIENTO EN LA IMPLEMENTACION DE PLANES PREVISTOS EN EL EXPEDIENTE TECNICO Cuando el contratista no cumpla con Elaboración del plan de monitoreo arqueológico o plan de Mitigación ambiental o Plan de Seguridad y Salud en El trabajo (establecidos en los gastos generales o costos directos del presupuesto contractual); en el periodo previsto en el cronograma de ejecución de obra aprobado y/o plazos señalados por el Supervisor o Entidad.	0.25x U.I.T. Vigente a la fecha del cálculo de la penalidad.	La penalidad es por cada caso que el supervisor o la Entidad luego de una primera observación (la cual no tiene penalidad), el contratista no haya cumplido en el plazo que se le haya señalado, aplicándose la penalidad por cada reiteración y no cumplimiento de plazo dado.
	21	INCUMPLIMIENTO DE RENOVACION DE GARANTIAS O POLIZAS Por no presentar a la Entidad la renovación de garantias o pólizas antes de su vencimiento. Independientemente de la decisión y/o acciones administrativas que realice la Dirección Regional de Administración, de hacer efectivas las mismas, de corresponder.	0.25x U.I.T. Vigente a la fecha del cálculo de la penalidad.	La penalidad es por cada día de atraso luego del vencimiento, y por cada caso; y, se ejecuta con Informe o Asiento de Cuaderno de Obra del Supervisor; o. Informe o Acta de











	INCUMPLIMIENTO DE PAGO A TERCEROS		Inspección del funcionario de la Entidad.
2:	Por incumplimiento de pago a proveedores; o, incumplimiento de pago de salarios, honorarios y sueldos de trabajadores a su cargo o deudas a terceros las cuales se relaciones con los compromisos o deudas del contratista durante la ejecución de obra, relacionada con esta.	0.25x U.I.T. Vigente a la fecha del cálculo de la	acta de
23	INCUMPLIMIENTO DE EQUIPO Y/O MAQUINARIA OFERTADOS Cuando el contratista no disponga de la maquinaria y/o equipos ofertados en el lugar de ejecución de la obra, de acuerdo a un cronograma establecido para tal fin.	(3/10,000) x MC	La penalidad es por cada equipo o máquina que no esté en la obra; y, se ejecuta con Informe o Asiento de Cuaderno de Obra del Supervisor; o, Informe o Acta de Inspección de la Entidad.
24	INCUMPLIMIENTO DE UTILIZACION DE ADELANTO DE MATERIALES Cuando el contratista haya solicitado Adelanto para Materiales y éste no disponga en obra de los materiales que hayan sido objeto de adelanto o no justifique la ausencia. Esta penalidad podría ser justificada, con informe y sustento respectivo por el contratista, otorgándosele un plazo de 03 dias calendario luego de la notificación del supervisor o Entidad o acta por parte del funcionario levantada Insito, así mismo, de los materiales para los cuales el contratista requirió	(3/10,000) x MC	La penalidad es por cada caso: y, se ejecuta con Informe o Asiento de Cuaderno de Obra del Supervisor; o, Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad, teniendo en consideración

V°B°



	el adelanto) puede proponer un cronograma de materiales puestos en obra, los cuales deben ser proveidos y puestos en obra como mínimo tres (03) días antes de su utilización en obra		el descargo por parte del contratista.
25	USO DE MATERIALES DEFECTUOSOS Cuando el contratista utilice materiales en la obra no especificados en el expediente técnico y sin la autorización del supervisor. Independientemente de la demolición o la obligación de volver a realizar los trabajos por parte del contratista, bajo su responsabilidad y costeo. *La aplicación de la penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratitas.	(3/10,000) x MC	La penalidad es por cada material rechazado u observado que haya sin empleado sin autorización; y, se ejecuta con Informe de la Supervisión o Asiento de Cuaderno de Obra; o, Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad.
20	INCUMPLIMIENTO DE PARTICIPACION EN REUNIONES DE COORDINACION Cuando el contratista no concurra a las reuniones de coordinación convocadas por la Entidad.	(1/10,000) x MC	La penalidad es por cada caso y se ejecuta con Informe o Asiento de Cuaderno de Obra de Supervisor: o Informe de funcionario de la Entidad o Acta que deje constancia de la inasistencia.
	PARALIZACION INJUSTIFICADA DE OBRA Cuando el contratista paratice o disminuya el ritmo de trabajo de manera injustificada.	(7/1,000) x MG	La penalidad e por cada dia; y, s ejecuta co Informe o Asien de Cuaderno de Cuaderno de Supervisor; Informe o Acta Inspección de Entidad.

[4]



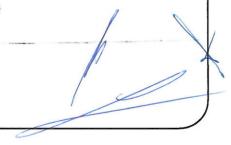
gamen man				
2	INCUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS Cuando el contratista realice trabajos sin tener er consideración los protocolos indicados en el expediente técnico y aprobados por el Supervisor. Cuando lo considere necesario, La Entidad o el supervisor de obra, podrán solicitar al contratista un plan de calidad, el cual debe señalar los protocolos a seguir, así mismo, el supervisor podrá solicitar planes de procedimientos constructivos, al cual señale también protocolos o procedimientos.	(2/10,000) x MC	La penalidad es por cada caso y se ejecuta con Informe o Asiento de Cuaderno de Obra del Supervisor; o, Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad.	
29	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACION DE LA LIQUIDACION Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo establecido para dicha obligación.	(10/1,000) x MC	La penalidad es por el caso y se ejecuta con Informe de la Supervisión o del funcionario de la Entidad.	
30	INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE ACTAS Cuando el Contratista incumpla con los acuerdos hechos en Actas de reuniones para el beneficio de la ejecución técnica y administrativa de la Obra.	(2/5,000) x MC	La penalidad es por cada caso y/o día de atraso en cumplimiento de acuerdos; y, se ejecuta con Informe del funcionario de la Entidad o Acta que deje constancia de la inasistencia.	
31	INCUMPLIMIENTO DE NO PRESENCIAR PRUEBAS DE CALIDAD Cuando el Contratista no presencie o verifique pruebas de calidad de obra y/o no emita conformidad de las mismas; para la correcta ejecución de la obra.	(5/1,000) x MC	La penalidad es por cada caso; y, se ejecuta con la sola revisión del Cuaderno de Obra o Informe del funcionario de la Entidad.	
32	INCUMPLIMIENTO DE PAGOS POR OBLIGACIONES SOCIALES Cuando el contratista no pague obligaciones sociales derivadas del contrato de ejecución de obra como pagos de	(5/1,000) x MC	La penalidad es por cada caso; y, se ejecuta con la sola revisión del Cuaderno de Obra o Informe del	



	Planilla Electrónica – PDT, ESSALUD, SENCICO, CONAFOVICER.		Supervisor en la valorización de obra o funcionario de la Entidad.
33	INFORMES DE ESPECIALISTAS Cada profesional propuesto según especialidad deberá presentar su informe, debidamente firmado, con evidencias fotográficas de su presencia en obra y certificado de habilitación profesional; en caso contrario se aplicará una multa, por mes y/o en cada valorización, estos informes deberán acompañar las valorizaciones.	(5/10,000) x MC	La penalidad es aplicada por la omisión del informe en la valorización correspondiente. Así mismo, por cada día de atraso luego de la fecha solicitada para alcanzar a la Entidad. La demora en entregar el informe emitido puede afectar los plazos de pago de valorización, por lo que no reconocerá intereses a favor del contratista.
34	EJECUCIÓN SIN PERSONAL ACREDITADO En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(01) UIT por cada dia de ausencia del personal en obra.	La penalidad es por cada caso; y, se ejecuta con la sola revisión del Cuaderno de Obra o Informe del Supervisor en la valorización de obra o funcionario de la Entidad.

NOTA:

- ✓ MC : Monto del Contrato Original.
- ✓ Las otras penalidades pueden alcanzar de manera conjunta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente y su aplicación es independiente de la penalidad por mora.
- Las penalidades se aplicarán en la valorización del mes en que se suscitó el incumplimiento.
- C. Procedimiento de aplicación de penalidades en Contrato de Obras





De detectarse alguna infracción cometida por el contratista, el Supervisor deberá anotar en el cuaderno de obra o comunicar mediante carta al contratista la ocurrencia que se considerará como un pre aviso o la Entidad levantará un acta, otorgando un plazo prudencial (si éste plazo no ha sido especificado en el cuadro de penalidades), para la subsanación de la falta, que de no ser sustentada de manera objetiva, el supervisor y/o Entidad aplicará la respectiva penalidad, en la valorización del mes en la que la infracción es cometida.

En los casos, donde se ha señalado "La aplicación de la penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratita", no da derecho a un descargo por parte del contratista, toda vez que dichas faltas ponen en riesgo la integridad de los trabajadores, medio ambiente o la calidad de la obra.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, sea por mora o por otras penalidades (10% del monto contractual), la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Referente a la Garantia de Fiel Cumplimiento por Incumplimiento del Contrato. - La garantia de fiel cumplimiento, se ejecutará en su totalidad, solo cuando la resolución por la cual la Entidad resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declare procedente la decisión de resolver el contrato. El monto de las garantías corresponderá integramente a la Entidad, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

3.1.20.REPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado la Obra no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil y en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones con el Estado, que establece, entre otros, un periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor de las obras mínimo de siete (07) años.

Además, y sin exclusión de las obligaciones que correspondan a El Contratista, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes Ley N° 30225 y Reglamento de Contrataciones con el estado D.S. N° 344-2018-EF con sus respectivas modificatorias y que son inherentes a La Ejecución de Obra contratada, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna ejecución de la Obra.
- Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para la Ejecución de la Obra.
- Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad de la Obra ejecutada, para lo cual mantendrà coordinación permanente con la Supervisión y la Entidad sobre los trabajos que se ejecuten, acatando las disposiciones e indicaciones técnicas que se den por la supervisión de obra o Entidad.
- El Contratista está obligado a aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, parámetros urbanisticos y edificatorios, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para el desarrollo de la Ejecución de Obra, así como para sustentar adecuadamente la documentación técnica que formulará para La Entidad.
- El Contratista suministrará toda la mano de obra, dirección, materiales, alumbrado, combustible, agua, herramientas, instrumentos, equipos, abastecimiento y otros medios de construcción necesaria o adecuada para la ejecución y terminación de la Obra. Protegerá las obras durante su ejecución, realizándolas de manera compatible con la seguridad de la vida, la propiedad y la salud a satisfacción de la Supervisión y de acuerdo a los Documentos del procedimiento de selección y a

RECONTRACT PARTY AND THE PROPERTY AND TH



los del Contrato. Así mismo, de surgir paralizaciones o suspensiones de plazo, el contratista es responsable del cuidado y seguridad de obra.

- Así mismo ejecutará la obra en estricta armonía con el medio ambiente sin producir ni generar medios que pudieran generar focos de contaminación, alteración y degradación de Ecosistemas, la biodiversidad, los Recursos Naturales o el medio ambiente.
- ✓ En atención a que el Contratista es el responsable absoluto de la Obra que realiza, deberá garantizar su calidad y responder por el trabajo realizado, dentro de los términos que establecen las normas durante los siguientes siete (7) años, desde la fecha de recepción total de la Obra, por lo que, en caso de ser requerido por la Entidad, para absolver defectos, fallas y/o vicios ocultos que presenta la obra ejecutada, no podrá negar su participación y absolución de dichos requerimientos mencionados, sin mayores costos a la Entidad. En caso de no contestar por escrito y/o no concurrir a la citación antes indicada, se hará conocer su negativa al OSCE y a la Contraloría General de la República, a los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado, así mismo, de ser el caso que el contratista corresponda a un consorcio, todos los consorciados serán responsables de la calidad de obra y responder de manera individual o conjunta en la solución de vicios ocultos encontrados.

3.1.21.CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO

Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) del articulo 1774 del Código Civil.

3.1.22.DEMORAS INJUSTIFICADAS EN LA EJECUCION DE LA OBRA

Durante la ejecución de la Obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario valorizado de avance. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el Supervisor o Inspector, ordenará al Contratista que presente, dentro de los siete (07) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el Cuaderno de Obra.

La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el párrafo anterior podrá ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo Calendario no exime al Contratista de la Responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes, según lo define el artículo 203° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con Estado.

Asi también el Reglamento indica que, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada sea menor al ochenta por ciento (80 %) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el Supervisor anotará el hecho en el Cuaderno de Obra e informará a la Entidad. Dicho retraso será imputado como causal de Resolución de Contrato, salvo que la Entidad decida la intervención económica de la obra, no siendo necesario aviso alguno al contratista de obra.

3,1,23. INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA

La Entidad podrá, de oficio o a solicitud de parte, intervenir económicamente la obra en caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos. La intervención económica no deja al contratista al margen de su participación contractual, manteniendo los derechos y obligaciones correspondientes.





Si el contratista rechaza la intervención económica el contrato será resuelto, de conformidad con lo indicado en el artículo 204º del Reglamento

3.1.24. RECEPCIÓN DE LA OBRA

En concordancia con el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, en la fecha de la culminación de la obra el residente anotará tal hecho en el Cuaderno de Obra y solicitará la recepción de la misma. El supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso.

En un plazo no mayor de veinte (20) dias siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el Contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

Culminada la verificación, y de no existir observaciones, sé procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida la misma, en la fecha indicada por el Contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción deberá ser suscrita por los miembros del Comité, el Contratista y su Residente.

De existir observaciones, éstas se consignarán en el Acta respectiva o pliego de Observaciones, y no se recibirá la obra. El Contratista dispondrá de un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la obra para subsanar las observaciones, plazo que se computará a partir del quinto día de suscrita el Acta o pliego. Las obras que se ejecuten como consecuencia de observaciones no darán derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisión ni a la aplicación de penalidad alguna.

Subsanadas las observaciones, el Contratista solicitará nuevamente la recepción de la obra en el Cuaderno de Obra, lo cual será verificado por el Supervisor e informado a la Entidad, en el plazo de tres (03) días siguientes de la anotación. El Comité de Recepción se constituirá en la obra dentro de los siete (07) días siguientes de recibido el informe del Supervisor. La comprobación que realizará se sujetará a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Acta, no pudiendo formular nuevas observaciones.

De haberse subsanado las observaciones a conformidad del Comité de Recepción, se suscribirá el Acta de Recepción de Obra. En caso el contratista o el comité de recepción no estuviesen conformes con las observaciones o la subsanación, según corresponda, anota la discrepancia en el acta respectiva. El comité de recepción eleva al Titular de la Entidad todo lo actuado con un informe sustentado de sus observaciones en un plazo máximo de cinco (5) días. La Entidad se pronuncia sobre dichas observaciones en igual plazo.

De persistir la discrepancia, ésta se someterá a Junta de Resolución de Disputas, conciliación y/o arbitraje, según corresponda, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al pronunciamiento de la Entidad, o al vencimiento del plazo en que este debió realizarse.

REGIO

SUL PRODUCTION CHARACTER

Si vencido el cincuenta por ciento (50%) del plazo establecido para la subsanación, el inspector o supervisor verifica que no se ha dado inicio a los trabajos correspondientes, salvo circunstancias justificadas debidamente acreditadas por el contratista, informa de inmediato a la Entidad quien da por vencido dicho plazo y notifica ello al Contratista. A partir del día siguiente de la mencionada notificación la Entidad asume la subsanación de las observaciones con cargo a las valorizaciones pendientes de pago o de acuerdo al procedimiento que se establece en la Directiva que se apruebe conforme a lo que dispone el numeral 204.3 del artículo 204.

Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda del plazo otorgado, se considerará como demora para efecto de las penalidades que correspondan y podrá dar lugar a que la Entidad resuelva el contrato por incumplimiento. Las penalidades a que se refiere el presente artículo podrán ser aplicadas hasta el tope señalado en la Ley, el Reglamento o el Contrato, según corresponda

3.1.25. LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

Para la liquidación de obra, aplica el artículo 209° del Reglamento, en donde señala que: El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

Dentro del plazo de sesenta (60) dias de recibida la tiquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncio dentro de los quince (15) dias siguientes.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentido o aprobado, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

De existir controversias en esta etapa de la obra, se procederà teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

La liquidación de obra será presentada en 02 originales + 01 copia, (adjuntar archivo digital en formatos pdf debidamente firmados, así como también en archivos editables completos), deberá contener el sustento







adecuado con la documentación y cálculos detallados que la justifiquen, como son todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos genérales de ser el caso, la utilidad, los impuestos que afecten la prestación, así como penalidades que hayan afectado al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros.

Así mismo, el contratista, en conformidad con el artículo 209° del Reglamento, conjuntamente con la liquidación deberá entregar a la Entidad los planos post construcción, pidiéndose por parte de la Entidad los siguientes documentos adicionales:

Resumen ejecutivo

- ✓ Resumen de la Liquidación
- Aspectos generales de la obra
- Memoria explicativa del desarrollo de la obra desde su inicio hasta el final, indicando asuntos relevantes, problemáticas ocurridas, acciones asumidas, conclusiones, recomendaciones.
- Memoria descriptiva valorizada.
- Cálculo de valorización por presupuesto contractual, por obras adicionales, por reajustes, por mayores gastos generales, por intereses, por penalidades, de ser el caso.
- Cálculo de reajustes, deducciones de reajustes, amortizaciones por adelantos otorgados.
- Comparación de reintegros programados con ejecutados, en función de los conceptos de obra atrasada, obra adelantada.
- Cronograma de avance físico de obra programada y/o autorizada.
- Publicaciones de los indices de precios del INEI, al mes base y de reajuste.
- Copia de resoluciones por ampliación del plazo (de ser el caso).
- Constancia de no adeudo a moradores del lugar, firmado por autoridades locales y o distritales según corresponda, en el caso de zonas urbanas no aplicaría.
- Declaración Jurada de no adeudos a planillas de trabajadores, proveedores y/o terceros, suscrito por el representante legal o común por parte del contratista
- Cuaderno de obra original desde el primer folio hasta la hoja de cierre del cuaderno de obra, firmadas por el residente de obra y de ser el caso supervisor de obra.
- Copia de comprobantes de pago de adelantos, valorizaciones y otros debidamente fedateados.
- Copia de carta fianza de fiel cumplimiento.
- Panel fotográfico mostrando etapas relevantes de ejecución (30 como mínimo con la descripción correspondiente)
- Protocolos de calidad originales (firmados por los profesionales especialistas) y el resumen respectivo.
- Plano de Localización y ubicación del proyecto.
- Planos de replanteo o post construcción.
- Planilla de metrados de lo real ejecutado.
- Actas de entrega de terreno, inicio, paralización, suspensiones, reinicio, culminación, carta de designación del inspector o supervisor de obra, carta de entrega del expediente técnico.
- ✓ Acta de recepción de obra y observaciones planteadas por el comité (en caso de corresponder).
- Resolución de conformación de comité de recepción de obra.
- Resolución de aprobación del expediente técnico.
- Presupuesto de obra y formulas polinómicas del expediente técnico.
- Contrato de ejecución de obra, que incluya anexos y adendas según sea el caso.
- Certificado de no adeudo a SENCICO.
- Certificado de no adeudos al CONAFOVICER





- Presupuesto de obra ofertado, cuadro desagregado de los porcentajes de gastos generales, fijos y variable ofertados por el ejecutor.
- Resumen del plantel clave que participó en obra señalando fecha de inicio y final de participación, así como documentos de aprobación que la Entidad aceptó la sustitución de alguno de ellos.
- Copia de los informes emitidos por los especialistas en cada valorización de obra.
- Otros documentos que la entidad y/o supervisor y/o ejecutor considere pertinente.
- CDs o DVS con la información completa de la liquidación de obra, debidamente ordenada en carpetas, las cuales contengan el archivo pdf, tal cual la presentación en fisico, así también la información en archivo nativo de todos los archivos que dieron origen al expediente de liquidación de obra.
- 01 CD con video editado de post ejecución, en el que muestre las metas logradas del proyecto

Notas importantes:

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, dentro del plazo de treinta (30) dias calendario, computados desde el dia siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo y la resolución de liquidación de obra, consentida.

El expediente de liquidación deberá estar foliado y revisado en todas sus páginas por el representante legal y el residente de obra.

De no presentar la liquidación en los plazos señalados y de conformidad al articulo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al Contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes, según lo señalado en el Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, así como líneas arriba.

Si el Contratista no presenta la liquidación en los plazos señalados y en conformidad artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la entidad asume elaborar la liquidación en idéntico plazo, concurriendo el gasto por la liquidación el monto de acuerdo al expediente técnico señalado en los gastos generales, siendo estos gastos a cargo del Contratista.

3.1.26. REFERENTE A LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

El comité de selección evaluará las ofertas según lo precisa en los artículos 74° y 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

3.1.27. REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS DEL CONTRATISTA

A. Perfil del Postor

Persona Natural o Jurídica que cuente con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores - RNP, como ejecutor de obras.

Tratándose de consorcios, todos los integrantes del mismo deben contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores – RNP, como ejecutor de obras.

El postor no deberá tener sanción vigente en el Organismo Superior de Contrataciones con el Estado – OSCE, ni estar impedido temporal o permanentemente para contratar con el Estado Peruano, por consiguiente, el postor no deberá estar incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.







El postor, así como el equipo profesional que se presente para el desarrollo de la obra, deberá de contar con experiencia acreditada, según lo requerido en los requisitos de calificación:

B. Requisitos de Calificación

Los Requisitos de calificación están detallados en el item 3.2, de los presentes RTM

DEL PERSONAL CLAVE Y DEL PERSONAL DE APOYO

C. Personal Clave

El personal clave establecido en los presentes RTM, corresponde a los siguientes profesionales:

	Plantel Profesional Clave			
Cargo	Profesión	Experiencia		
Residente de obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Con experiencia no menor de siete (07) años a partir de la colegiatura como residente de obra y/o supervisor de obra y/o jefe de proyectos y/o gerente de obra y/o jefe de supervisión en obras de infraestructura educativa en general		
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Mecánico Electricista	Con experiencia no menor de cuatro (04) años a partir de la colegiatura, como especialista en instalaciones eléctricas y/o especialista eléctrico y/o especialista en instalaciones eléctrico mecánica, referido a instalaciones eléctricas en obras de edificaciones educativas en general, del personal clave requerido como Especialista en especialista en Instalaciones eléctricas.		
Especialista en Seguridad	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Minas.	Con experiencia no menor de cinco (05) años a partir de la colegiatura, como Especialista en Seguridad, Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Prevención de Pérdidas y/o Seguridad e Higiene Ocupacional, en obras en general, del personal clave requerido como Especialista en Seguridad.		
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Civil y/o sanitario.	Con experiencia no menor de un (05) años a partir de la colegiatura, como como Especialista en Instalaciones Sanitarias, en obras en general, del personal clave requerido como Especialista en		





Instalaciones Sanitarias.

Tabla N° 04: Plantel Profesional Clave

De dichos profesionales se acreditará lo solicitado, según lo señala la normativa vigente así como las bases del proceso de selección, así mismo de los profesional que tengan un coeficiente de participación menor a 1.00 según el desagregado de gastos generales del expediente técnico, el contratista presentará a la supervisión un histograma de participación de dichos profesionales, así también estos deberán participar o asistir a obra a simple solicitud de la supervisión en el caso que lo considere pertinente fuera de la programación presentada.

D. Personal de Apoyo

En lo que respecta a <u>Personal de Apoyo</u>, en los presentes RTM se ha establecido los siguientes profesionales, de quienes se ha solicitado un perfil mínimo, con la finalidad de asegurar la calidad de la obra, aun cuando esta sea responsabilidad plena del contratista durante siete (07) años, según lo precisa el artículo 40° de la Ley.

01 Ingeniero Asistente de Residente de Obra

El profesional que desempeñe este cargo tendrá coeficiente de participación en obra de 1.00; deberá ser Ingeniero Civil o Bachiller en Ingenieria Civil, con una experiencia como no menor de 12 meses con experiencia como residente de obra, supervisor de obra, asistente de supervisor de obra, asistente de residente de obra, en obras en general; la experiencia que acredite como asistente sea de residente de obra o supervisor de obra deberá haber sido obtenida luego de la fecha de su colegiatura o emisión del grado de Bachiller.

01 Maestro de Obra: El personal que desempeñe este cargo tendrá coeficiente de participación en obra de 1.00; deberá contar con experiencia mínima de 2 años de haber participado en obras similares como maestro obra.

Se hace la precisión que, en el presupuesto de desagregado de gastos generales se ha valorado la participación de estos profesionales, así como también de otros personales de apoyo como 01 almacenero de obra. El personal de apoyo no será evaluado en el proceso de selección, es decir, no se ha determinado requisitos de calificación para ellos, sin embargo, el contratista está en la obligación de colocar dicho personal con el perfil requerido, toda vez que, la Entidad pagará los servicios de los mismos y en caso de incumplimiento por parte del contratista, la supervisión o la Entidad, podrá aplicar la penalidad Nº 09 por incumplimiento.

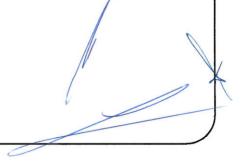
Se hace la aclaración además que, no será necesario acreditar la experiencia requerida para el personal de apoyo; sin embargo, durante la ejecución de obra, tanto la Entidad como la Supervisión verificará el cumplimiento de lo requerido.

3.1.28. EQUIPOS MAQUINARIAS Y MEDIOS AUXILIARES

El Contratista situará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares, descritos en el ítem A.1, Equipamiento Estratégico del ítem correspondiente a Requisitos de Calificación, no siendo limitativo la cantidad de equipos a utilizar, sin embargo, los equipos que se propusieron en su oferta corresponderán a los







que se coloquen durante la ejecución de la obra, cumpliendo con las mismas características de capacidad y potencia. Los equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, y en el caso de existir alguna falla mecánica el contratista deberá proceder en la reparación en forma inmediatamente de los elementos averiados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando asi lo ordene la Supervisión de obra. En caso de discordar con la solicitud de la Supervisión, tendrá el Contratista derecho a reclamar ante la Entidad en el plazo de hasta 7 dias calendario, de efectuada la solicitud de la Supervisión.

Se hace la precisión que, en el presupuesto de desagregado de gastos generales se ha valorado la utilización de otros equipos como, computadoras, movilidad, etc., los cuales permitirán una mayor eficiencia en el trabajo del personal clave y personal de apoyo, los cuales el contratista estará en la obligación de disponer en obra, bajo apercibimiento de aplicación de penalidad N° 24y se procederá con el descuento respectivo por parte de la supervisión de obra, toda vez que la Entidad ha presupuestado su uso, además se hace la aclaración que de los equipos no señalados en el acápite de equipamiento estratégico, pero que si está mostrado en el desagregado de gastos generales, no será necesario la acreditación, dado que según el anexo 02 de las bases estándar para Adjudicación Simplificada para obras, en el literal v, el postor mediante la declaración jurada (documento obligatorio) afirma: conocer, aceptar y someterse a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección; sin embargo, durante la ejecución de obra, tanto la Entidad como la Supervisión verificará el cumplimiento de lo requerido

3.1.29. ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

Las zonas destinadas para almacenes en obra, requerirán la aprobación del Supervisor, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión.

La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabaios.

De existir alguna observación por parte del supervisor respecto a un inadecuado almacenamiento de los materiales, orden y limpieza en almacenes, el supervisor advertirá al contratista para la subsanación de este, que de no ser acatado en los plazos que se le otorgue, corresponderá la aplicación de penalidad, según se ha señalado en el cuadro de otras penalidad, por desobediencia o caso omiso al supervisor o Entidad.

3.1.30. TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratjeta deberá demolerla

GRAD RECIPE



y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra. Así mismo, corresponderá la aplicación de penalidades según se ha establecido en cuadro de otras penalidades.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a autorizaciones de la Supervisión de obra, la cual deberá ser comprobado.

3.1.31. CONSERVACION Y SEÑALIZACION DE LA OBRA

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización y recepción de dicha ejecución.

La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato, dicha conservación es costeada por el contratista.

Asimismo, queda obligado a señalizar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; de ser el caso que el proyecto no defina algún tipo de señalización, será el supervisor quien lo determine, para ello el contratista justificará los costos de estas.

El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

En el caso que fuese necesario la realización de trabajos nocturnos durante la ejecución de la obra, estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren éstos.

3.1.32. SEGURIDAD DE OBRA

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvios hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones.

3.1.33. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El Contratista está obligado durante la ejecución de obra a cumplir con estricta conformidad las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001:1999, así mismo la norma G 050 Seguridad Durante la Construcción, y normativa vigente relacionada con este rubro.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad; Al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:

Resolución Suprema Nº 021-83-TR. Normas básicas de Seguridad e Higiene en obras de edificación.





- RM. N° 161-2007-MEM/DM. Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las actividades eléctricos.
- D.S. N° 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito
- ISI 5-02-1 Orden y Limpieza.
- ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo
- Reglamento Nacional de Edificaciones

3.1.34. CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista está obligado durante la ejecución de obra a cumplir los trabajos de obra en estricta conformidad a las normas de Medio Ambiente ISO 14001:1996, además de normativa relacionada con este rubro como, por ejemplo:

- Ley 28611 Ley General del Ambiente.
- D.S. N° 19-97-INTINCI Reglamento de Protección Ambiental para Actividades Manufactureras.
- D.S. 021-2008-MTC Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

3.1.35. COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES PUBLICAS Y/O EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS

El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de díchas empresas para su realización.

La inobservancia de contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de entera y exclusiva responsabilidad, por lo que, corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados, se advierte además que el expediente técnico cuenta con autorizaciones ya otorgadas para poder ejecutar la obra, quedando pendiente la comunicación de inicio de obra.

Así mismo, de requerir la participación de la Entidad para cursar documentos hacia otras Instituciones a nombre del Gobierno Regional de Cajamarca, El contratista deberá comunicar de manera precisa que tipo de documento necesita, con una anticipación mínima de quince (15) días calendario, evaluando previamente el tiempo que le tome a las otras instituciones atender sus solicitudes, por lo que, de generarse retrasos en la ejecución de alguna de las partidas, sea de la ruta crítica o no del proyecto por la no atención oportuna, la responsabilidad será atribuible al contratista.

3.1.36. REPOSICION DE SERVICIOS PUBLICOS AFECTADOS

El contratista deberá efectuar un inventario detallado de las instalaciones de servicios público ubicadas en el área de influencia del proyecto, para lo cual por medio de consultas a las empresas correspondientes deberá conseguir la información de ubicaciones de las redes principales y secundarias de las redes subterráneas y aéreas, esto en el caso que sea necesario realizar actividades complementarias a las destalladas en el expediente técnico.

REGION AND STRUCTURE OF STRUCTU



3.1.37. TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

3.1.38. PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD

El contratista deberá de cumplir obligatoriamente con realizar en control de calidad en la obra, por ello la Entidad ha estimado el costo de ensayos a realizar, trabajos a los cuales no se puede negar a realizar el contratista, los controles de calidad de materiales y ejecución de trabajos, se efectuarán en laboratorios externos del Gobierno Regional de Cajamarca, debidamente inscritos en INDECOPI.

Además de lo indicado anteriormente, el contratista deberá asegurarse de que el laboratorio que sea contratado cuente con los certificados vigentes de calibración de los equipos a utilizar, los certificados de calibración de equipos que use el laboratorio deben de haber sido emitidos por instituciones acreditadas por el INACAL, es decir instituciones que puedan emitir certificados de calibración de equipos, no siendo limitativa la obtención de fotocopias de los mismos a solicitud de la Entidad o la Supervisión para verificación de autenticidad.

El tipo y cantidad de las Pruebas y Análisis están indicados en el Expediente Técnico, además deberá tenerse en cuenta las frecuencias de ensayos recomendados en las normativas como el Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así también el contratista deberá cumplir con las solicitudes de control de calidad que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.

El Contratista está obligado a presentar ante LA ENTIDAD los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración: Materiales e Insumos Nacionales, Certificación de Calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica Nacional vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI/ INACAL, según corresponda, este último en el caso de Materiales e Insumos Importados; Los protocolos y/o certificados de calidad que sean presentados a la Entidad, sea en informes o en las valorizaciones, obligatoriamente deben llevar a firma del Supervisor.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.

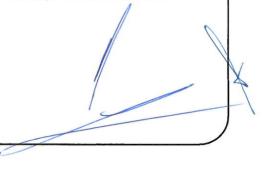
3.1,39, DAÑOS A TERCEROS

Constituye una obligación directamente vinculada al objeto de la contratación el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos, medio ambiente y demás a terceros, en los cuales por negligencia de no haber solicitado los permisos respectivos, no haber seguido indicaciones del supervisor, no haber presentado y trabajado en base a un plan de trabajo, entre otras circunstancias que haya generado tal afectación. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de LA ENTIDAD o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o Garantia de fiel cumplimiento, de ser el caso.

3.1.40. INDEMNIZACIONES







Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perimetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el Proyecto, y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad. Comprobará la necesidad de apuntalamientos, calzaduras, muros de contención o cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

3.1.41. SEGUROS

El seguro obligatorio para la ejecución de la obra es una Póliza Contra Todo Riesgo para Contratistas (Póliza CAR), con cobertura contra incendios y desastres naturales.

El contratista mantendrá la póliza de seguros antes descrita, por el importe total de la obra a ejecutarse, la misma que inclusive se contratarán endosadas a favor del Gobierno Regional de Cajamarca, Cuyos originales deberán ser entregados al Gobierno Regional de Cajamarca para su custodia respectiva.

3.1.42. GESTION DE RIESGOS

El expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA (CETPRO) SAN JOSE OBRERO, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA", aprobado, cuenta con la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, en conformidad con la DIRECTIVA Nº 012-2017-OSCE/CD, aprobada con Resolución Nº 018-2017-OSCE/CD; análisis de gestión de riesgos que también corresponde a la Ejecución de Obra, debido a que estos están enfocados a incrementar la eficiencia de la inversión en la obra, habiendo realizado para elfo la identificación, el análisis y la planificación de respuesta a los riesgos asignados.

3.1.43. SUPERVISIÓN DE OBRA

Durante la ejecución de obra, el Gobierno Regional de Cajamarca controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del Supervisor, que corresponderá a una persona natural o Jurídica que representará a la Entidad. La supervisión es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, según se ha definido sus funciones en el artículo 186° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

La Supervisión de obra recibirá todas las facilidades necesarias del Contratista para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con lo indicado en el párrafo anterior.

El Supervisor, tendrá autoridad suficiente para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudique la buena marcha de la obra, suspender los trabajos y rechazar u ordenar el retiro de los materiales o equipos por mala calidad o cuando no cumplan las especificaciones técnicas, para asegurar la calidad de la obra, y resolverá las interrogantes que puedan presentarse durante su ejecución; No obstante lo señalado, su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

PEGO Z

CONAR CUTTON OF THE CONAR CONA

En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra. Durante la ejecución de la obra dicho costo es asumido por la Entidad. De acuerdo a lo establecido al Art. 189º del RLCE.

3.1.45. DE LA SUBCONTRATACIÓN

Con la finalidad fomentar la participación empresarial en la localidad, el contratista puede subcontratar, para ello deberá seguir todos los procedimientos dispuestos en el artículo 35° de la Ley y el artículo 147 del Reglamento, siendo el tope de subcontratación el 40% del monto contractual.

3.1.46. GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

Las garantía de fiel cumplimiento que debe otorgar el contratista serán de conformidad con lo establecido en el artículo 149° del RLCE, o por lo dispuesto en el Art 9° del DL 1553; por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.1.47.CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha determinado lo siguiente:

- ✓ El número máximo de consorciados es de dos (2) integrantes.
- ✓ El porcentaje mínimo de participación del consorciado es de 10%
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 10%.

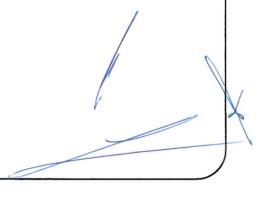
3.1.48.DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES.

El contratista fijará un domicilio en la localidad de Cajamarca para efectos de notificaciones formales contractuales, la misma que figurará en el contrato, además en condición obligatoria el contratista deberá proporcionar una (01) dirección electrónica, la cual será válida para todo efecto de notificación al contratista según lo señalado en el artículo 49° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Α	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO







-	CANTIDAD	LISTA DE EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
-	01	VOLQUETE 15 M3.
-	01	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 5.5 HP 125Kg
-	02	ANDAMIO METALICO
-	01	ESTACION TOTAL
•	01	EXCAVADORA 140HP
•	01	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"
•	02	ESCALERA TIPO TIJERA
-	01	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3
creditació	<u>in</u> :	

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE A.2

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

- 01 ingeniero Civil y/o Arquitecto del personal clave requerido como Residente de Obra
- 01 Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Mecánico Electricista del personal clave requerido como Especialista en Instalaciones Eléctricas.
- > 01 ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Minas, del personal clave requerido como Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional.
- > 01 ingeniero Civil y/o Ingeniero sanitario, del personal clave requerido como Especialista en Instalaciones Sanitarias.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.







especialidad debe demostrar que por lo menos en algunos de sus contratos se haya ejecutado las siguientes partidas:

- Estructuras: Movimiento de Tierras, Concreto Simple solado, Obras de Concreto Armado, Plateas de Cimentación, Foso o cajuela de ascensor, Losas aligeradas, cisterna, tanque elevado.
- Arquitectura, Muros y Tabiquería, Revoques, Revestimientos y molduras, Tarrajeo en muros, frotachado cielos rasos, pisos y pavimentos, zócalos, contrazocalos, coberturas, carpintería de madera, Carpintería Metálica, Mobiliario.
- Instalaciones Sanitarias, Sistema de agua fria, accesorios para redes de alimentación, válvulas, equipamiento de cuarto de bomba, aparatos sanitarios, suministro y accesorios, sistema de desagüe, ventilación, drenaje pluvial.
- Instalaciones Eléctricas y Mecánicas, Instalaciones de caja porta medidor y medidor, instalaciones de tablero general, accesorios sistema de alarma contraincendios, sistema de detección de gases, instalación circuitos tomacorrientes, instalación circuitos de detección de humo, Ascensor igual o mayor de 450 kgs, instalaciones redes data, audio y video.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancías de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la

De acuerdo con la **Opinión Nº 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.





EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE A.3

Requisitos:

- 1.0 Residente de obra: Con experiencia no menor de siete (07) años a partir de la colegiatura como residente de obra y/o supervisor de obra y/o jefe de proyectos y/o gerente de obra y/o jefe de supervisión en obras de infraestructura educativa en general.
- 2.0 Especialista en Instalaciones Eléctricas: Con experiencia no menor de cuatro (04) años a partir de la colegiatura, como especialista en instalaciones eléctricas y/o especialista eléctrico y/o especialista en instalaciones eléctrico mecánicas, referido a instalaciones eléctricas en obras de infraestructura educativa en general, del personal clave requerido como Especialista en especialista en Instalaciones eléctricas.
- 3.0 Especialista en Seguridad: Con experiencia no menor de cinco (05) años a partir de la colegiatura, como Especialista en Seguridad, Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Prevención de Pérdidas y/o Seguridad e Higiene Ocupacional, en obras en general, del personal clave requerido como Especialista en Seguridad.
- 4.0 Especialista en Instalaciones Sanitarias: Con experiencia no menor de cinco (05) años a partir de la colegiatura, como como Especialista en Instalaciones Sanitarias, en obras en general, del personal clave requerido como Especialista en Instalaciones Sanitarias.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.





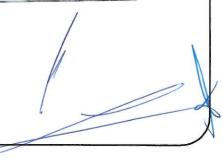
Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (0.7) VEZ el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a:

Se considerará obra similar a: creación y/o mejoramiento y/o instalación, de Infraestructura Educativa Superior, que, en su conjunto, para la acreditación de la experiencia del postor en la







AMO DE LA CITURA, LA PALITE DE PRINCE EL DE

experiencia del postor en la especialidad.

Importante

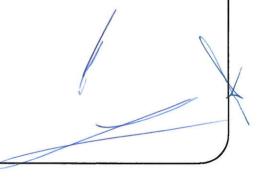
En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del articulo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Willam Ruiz Leiva
SUB GERENTE DE SUPERVISOR VEIQUIDACIONES



III.- GASTOS GENERALES, GASTOS DE SUPERVISION, GASTOS DE COORDINACION

- III.1. GASTOS GENERALES DE OBRA
- III.2. GASTOS DE IMPLEMENTACION PROTOCOLO COVID-19
- III.3. GASTOS DE SUPERVISION DE OBRA
- III.4. GASTOS DE COORDINACION, RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA

Dames Linchez

JOSEN HAMMER CINCHEZ

ANG. CLASSITY 48124

ACTUALIZACION DE COSTOS DEL E.T. DEL PI: "Mejoramiento del Servicio Educativo en el Centro de Educación Técnico Productiva (CETPRO) San José Obrero, Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca, Región Cajamarca", CUI 2289721

CALCULO DE GASTOS GENERALES DE OBRA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA (CETPRO) SAN JOSÉ OBRERO, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA"

CARACTERISTICAS; COSTO DIRECTO S/.

3,620,648.36 Sin IGV

G.G. (17,00 %) UTI (8.00%) 615,510.22 217,236.90

SUB TOTAL (GV (18.00%) 4,453,397.48 Sin IGV 801,611.55

VALOR REFERENCIAL SI

5,255,009.03 Con IGV

PLAZO DE EJECUCIÓN

10 MESES

MODALIDAD

CONTRATA

1.0. GASTOS GENERALES FIJOS

MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION - CAMPAMENTOS - OTROS	UNID.	CANT.	COSTO	PARCIAL
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION - GAMPAMENTOS - OTROS	VEZ	2.00	1000	2,000.00
Movilización y Desmovilización de modinanto y equipos de onoma	PERSONA	20.00	250	5,000.00
Viaticos de traslado de personal de obra				7,000.09
CONTROL DE CALIDAD				
Ensayos, pruebas de laborato to y de control de cafdad	EST !	1.00	5000	5,000.0
Protogolos de prueba	EST	1.00	3000	3,000.0
TOTAL S/.				8,000.0
GASTOS DIVERSOS				
Plan de Monitoree Arqueológico (Elaboración y Ejecución)	EST.	1.00	5000	5,000.0
Gastos de Licitación	EST.	1.00	3000.00	3,000.0
Gastos de entrega do cora (replanteo, liquidación, etc.)	E\$T,	1.00	5000	5,000.0
TOTAL S/.				13,000.0
- AMI				
TOTAL GASTOS GENERALES	FIJOS S/			28,000.
% INCIDENCIA		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	· · · ·	0.77%

2.0. GASTOS GENERALES VARIABLES

2.1. GASTOS DE OFICINA CENTRAL

2.1.1. OFICINA CENTRAL	INCID.	COSTOMES	MESES	PARCIAL
a. Oficine central	0.2	1,000.00	10	2,000.00
b Sarvicio de tetéfono - Fax	0.2	350.00	10	700.00
c Mantenimiento	0,2	350.00	10	700.00
101AL St.				3,400.00
2.1.2. PERSONAL OFICINA CENTRAL INC. BENEF, Y LL.SS.	INGID.	HONORMES	MESES	PARCIAL
a Gerente Genoral	0.2	7.800.00	10	15,600.00
b Administrator	0.2	4,400.00	10	8,800.00
c. Secretaria	0.2	2,000.00	10	4,000.00
TOTAL S/.				28,400.00
2.1.3. EQUIPO DE OFICINA	INCID.	COSTOMES	MESES	PARCIAL
g Mobiliario (Amortización)	0.2	350.00	1D	700.00
b Equipos (Amortización)	0.2	600.00	10	1,200.00
TOTAL SI.				1,900,00
2.1,4. UTILES DE ESCRITORIO, IMPRESIONES	INCID.	COSTO/MES	MESES	PARCIAL
a Ullies de escritorio, material PAO, etc.	1 0.2	500.00	10	1,000.00
b Servicios	0.2	500.00	10	1,000.00
TOTAL St.	·-··			2,000,00
TOTAL OF				
TOTAL SI:				35,700.00

6.

2.2. GASTOS EN OBRA

2.1 Residente de Obra 1.00	2.2.1. DIRECCION TECNICA Y ADMINISTRATIVA INC. BENEF, Y LL.SS. a. Personal Profesional y Técnico	INCID.	TARIFAIMES	MESES	PARCIAL
1.00	a.1. Residente de Obra	1,00	7,500.00	10	75,000.0
6.5. Espedialista en Instituciones Eléctricas y Electromecánicas 1.00 5.000,00 10 25.00 8.5. Espedialista en Institucionas Sanitarias 0.50 5.000,00 10 25.00 8.5. Espedialista en Instalacionas Sanitarias 0.50 5.000,00 10 15.00 8.7. Espedialista en Instalacionas Sanitarias 0.50 5.000,00 10 15.00 8.7. Espedialista en Instalacionas Sanitarias 0.50 5.000,00 10 15.00 8.7. Espedialista en Instalacionas Sanitarias 0.50 5.000,00 10 10.00 8.7. Espedialista en Instalacionas Sanitarias 0.20 6.000,00 10 10.00 8.8. Miseatro de Otora General 1.00 4.500,00 10 7.00 8.8. Miseatro de Otora General 1.00 4.500,00 10 7.00 8.9. Titorito electricista 0.20 3.000,00 10 7.00 8.11. Tientizo electricista 0.20 3.000,00 10 7.00 8.12. Dibujante CAC 0.20 3.000,00 10 5.00 9. Porocal Administrativo y Auxiliar 0.20 3.000,00 10 5.00 9. Porocal Administrativo y Auxiliar 0.50 3.000,00 10 15.00 9. Porocal Administrativo y Auxiliar 0.50 3.000,00 10 15.00 9. A. Alacarema 0.50 3.000,00 10 15.00 9. A. Alacarema 0.50 3.000,00 10 15.00 9. A. Alacarema 0.50 3.000,00 10 25.00 9. C. Cardinian 0.50 2.000,00 10 25.00 9. C. Cardinian 0.50 0.50 0.50 9. Cardinian 0.50 0.50 9. Cardinian 0.50 0.50 0.50 9. Cardinian 0.50 0.50 9. Ca	B.2. Asistonte de Residente				50,000.0
2.6. Especialistic en Incaladorinas Santianiae 2.7. Especialistic en Incaladorina Santianiae 2.8. Especialistic en Incaladorina Santianiae 2.9. Especialistic en Incaladorina Santianiae 2.0. Especialistic en Incaladorinae 2.0. Mesento en Obre General 2.0. Mesento en Obre General 2.0. Especialistic en Obre General Especialistic en Obre	a.s. Especialista en Seguridad	1.00			50,000.0
2.0. Especialista en Initialaciones Sanitarias	a.4. Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas	0.50			25,000.0
2.7. Especialistia en infeciarica de Suelos y Control de calidad 0.20 5.00.00 10 15.00 10.2.5. Especialista (Anbiertal) 0.20 6.000.00 10 10.00 10.2.5. Especialista (Anbiertal) 0.20 6.000.00 10 10.00 10.2.5. Especialista (Anbiertal) 0.20 10.00 10 4.500.00 10 10.00	8.5. Especialista en Instalaciones Sanitarias	0.50			25,000.0
1. Cappellatist en Miscarica de Suejos y Control de calidad 0.20	2.5. Especialista en Costos y Presupuesto	0.30			15,000.0
### 1.0 C	a.7. Especialista en Mecánica de Suelos y Control de calidad	0.20			10,000.0
1.00	a.8. Especialista Ambiental	0.20			10,000.0
1.0. Topógrafo 1.1. Tacrico electricista 1.1. Tacrico electricista 1.2. Dibujante CAD 1.2. Dibujante CAD 1.3. Administrativo y Auxiliar 1.4. Caluministrativo y Auxiliar 1.5. Personal Administrativo y Auxiliar 1.6. Administrativo y Auxiliar 1.6. Administrativo y Auxiliar 1.7. Administrativo y Auxiliar 1.8. Administrativo of topografo y adquisiciona 1.8. Costonicio y addininio y adquisicio y addininio y add	a.9. Maestro de Obra General	1.00			45,000.0
9.11. Incrito electricista 9.12. Dibujante CAD 9.20 3,000.00 10 7,85 9. Personal Administrativo y Auxiliar 9.20 3,000.00 10 5.00 9. Personal Administrativo y Auxiliar 9.20 3,000.00 10 5.00 9. Personal Administrativo y Auxiliar 9.20 3,000.00 10 15.00 9.20 3,000.00 10 15.00 9.20 3,000.00 10 15.00 9.20 3,000.00 10 15.00 9.20 3,000.00 10 14.00 9.20 3,000.00 10 2,000 9.20 3,000.00 10 2,000 9.20 3,000.00 10 2,000 9.20 3,000.00 10 2,000 9.20 3,000.00 10 2,000 9.20 3,000.00 10 14.00 9.20 3,000.00 10 14.00 9.20 3,000.00 10 14.00 9.20 3,000.00 10 14.00 9.20 3,000.00 10 2,000 9.20 3,000.00 10 2,000 9.20 3,000.00 10 2,000 9.20 3,000.00 10 2,000 9.20 3,000.00 10 2,000 9.20 3,000.00 10 2,000 9.20 3,000.00 10 3,000 9.20 3,000.00 10 3,000 9.20 3,000.00 10 3,000 9.20 4,000.00 10 3,000 9.20 4,000.00 10 3,000 9.20 4,000.00 10 3,000 9.20 5,000.00 10 3,000 9.20 5,000.00 10 3,000 9.20 10 3,000					7,600.0
1,2 Dibujente CAD 0,00				and the same of th	7,600.0
1. Personal Administrative y Aukiliar 3. Administrative y Adulsidenes 2. Assignete de logistica y adquisidenes 3. Administrative y adquisidenes 3. Assignete de logistica y adquisidenes 4. Guandián 5. Con 1.00 7. 2800.00	a.12. Dibujante CAD			ACAMANA CONTRACTOR ASSESSMENT	6,000.0
1.00	b. Personal Administrativo y Auxiliar		0,000.00		0,000.0
1.2. Astitente de logistica y adquisiciones 1.0. 2.800.00 10 14.00 2.800.00 10 28.00 2.800.00 10 28.00 2.800.00 10 28.00 2.800.00 10 28.00 2.800.00 10 28.00 2.800.00 10 28.00 2.800.00 10 28.00 2.800.00 10 14.00 2.800.00 10 28.00 2.800.00 10 14.00 2.800.00 10 14.00 2.800.00 10 14.00 2.800.00 10 14.00 2.800.00 10 14.00 2.800.00 10 14.00 2.800.00 10 14.00 2.800.00 10 14.00 2.800.00 10 14.00 2.800.00 10 14.00 2.800.00 10 14.00 2.800.00 10 14.00 2.800.00 10 2.800.00 2.800.00 10 2.800.00 2.800.00 10 2.800.00 2.800.00 10 2.800.00 2.800.00 10 3.00 2.80	0.1. Administrador - legistica y adquisiciones	0.50	3 000 00	10	16 000 8
1.00	3.2. Asistente de logistica y adquisiciones				
1.00	1.3. Almacenero			THE PERSON NAMED AND POST OF THE PERSON NAMED AND ADDRESS OF T	
1.5 Chofer	.4. Guardian				28,000.00
TOTAL S/. TOTA					28,000.0
2.2. ASTOS NO INCLUIDOS COMO COSTO DIRECTOS INCID. COSTORMES MESES PARCIJA		Viou	2,000,00	1-13	14,000.00
L. Mobilario y equipo de oficina (amortizacion) Camboneto, Inc. Operación y mantenimiento (algullor) Camboneto, Inc. Operación y mantenimiento (algullor) Servicios: agua, luz, tolefono, internet 1.00 Servicios: agua, luz, tolefono, internet 1.00 Servicios: mantenimiento oficina, etc 1.00 Servicios varios: mantenimiento oficina, etc. 1.00 Servicios varios: mantenimiento oficina, etc. 1.00 Servicios varios: mantenimiento oficina, etc. 1.00 Servicios varios: mantenimie	2.2. GASTOS NO INCLUIDOS COMO COSTO DIPECTOS	MOID			425,200.00
- Carloneta, Inc. Operacios y mantenimiento (glquilor) - Servicios; agua, Iuz, tulefono, internet - Servicios; agua, Iuz, tulefono, internet - 1.00 300.00 10 300.00 10 3.00 - Sencicios varios: mantenimiento oficina, etc - 1.00 500.00 10 500.00 10 5.00 - Utiles de escritorio - 1.00 500.00 10 500.00 10 5.00 - Utiles de escritorio - 1.00 500.00 10 500.00 10 5.00 - Utiles de escritorio - 1.00 500.00 10 5.00 - Servicios varios: mantenimiento oficina, etc - 1.00 500.00 10 5.00 - Servicios varios: mantenimiento foricina, etc - 1.00 500.00 10 5.00 - Servicios varios: mantenimiento varios: mantenimiento foricina, etc - 1.00 500.00 10 5.00 - Servicios varios: mantenimiento foricina, etc - 1.00 500.00 10 5.00 - Servicios varios: mantenimiento foricina, etc - 1.00 1.00 500.00 10 5.00 - Servicios varios: mantenimiento foricina, etc - 1.00 1.00 500.00 10 5.00 - Servicios varios: mantenimiento foricina, etc - 1.00 1.00 500.00 10 5.00 - Servicios varios: mantenimiento foricina, etc - 1.00 1.00 1.00 500.00 10 5.00 - Servicios filmancia; mantenimiento foricina, etc - 1.00 1.00 1.00 10 10 5.00 - Servicios filmancia; mantenimiento foricina, etc - 1.00 1.00 1.00 10 10 5.00 - 1.00 1.00 10 10 5.00 - 1.00 1.00 10 10 5.00 - 1.00 1.00 10 10 5.00 - 1.00 1.00 10 10 5.00 - 1.00 1.00 10 10 5.00 - 1.00 1.00 10 10 5.00 - 1.00 1.00 10 10 5.00 - 1.00 1.00 10 10 5.00 - 1.00 1.00 10 10 10 5.00 - 1.00 1.00 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	L- Mobilatio y equino de oficina (amodigacion)				
- Servicios agua, luz telefono, intermet 1.00 300.00 10 3,00 - Servicios varios mantenimiento oficina, etc 1.00 500.00 10 3,00 - Utiles de escritorio 1.00 500.00 10 5,00 - Imprevistos 1.00 1,00 500.00 10 5,00 - Imprevistos 1.00 1,00 1,20 - Imprevistos 1.00 1,20 - Imprev	Camioneta inc. Cooración y mantenimiento (plaullas)				2,500.00
Servicios varios: mantenimiento oficina, etc 1.00 300.00 10 3.00	- Servicine: agus lus talatone internet				37,500.00
Utiles de escritorio	Septicles uscles mentaring at a Color				3,000.00
Imprevistor	Liting de genderle				3,000.00
TOTAL S/. SUNCIDENTIAL S/. SUNCIDENTIAL S/. SOURCE					5,000.00
2.3. PLAN VIGILANCIA PREVENCION Y CONTROL COVID-19 Implementación del Plan de Vigilancia, Pievención y Control COVID-19 I.00 1,292.00 10 12,92 TOTAL S/. BASE IMPONIBLE TASA ANUAL INGIDENCIA PARCIA Gorantías 1. Carla Flanza de Flet Cumplimiento 10% 446,339.75 4.25% 0.83 15,77 2. Carla Flanza de Adelanto Divecto 10% 445,339.75 4.25% 0.42 7.88 3. Carla Flanza de Adelanto Divecto 10% 445,339.75 4.25% 0.42 7.88 3. Carla Flanza de Adelanto Divecto 10% 445,339.75 4.25% 0.42 7.88 3. Carla Flanza de Adelanto piera Materiales 20% 990,879.50 4.25% 0.42 16.77 2. Seguros y Ciros 1. SCTR 4.453,397.48 0.04% 0.83 1.48 2. CAR 4.453,397.48 0.04% 0.83 1.48 2. CAR 4.453,397.48 0.09% 1.00 44 4.55.097,48 0.00% 1.00 44 4.55.097,48 0.00% 1.00 45 4.623% 4.623,397.48 0.20% 1.00 8.90 1.00 1.01 4.455.397.48 0.20% 1.00 8.90 1.00 1.01 4.455.397.48 0.20% 1.00 8.90 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1		1.00	500.02	10	5,000.18
Implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 1,00 1,292.00 10 12,92 TOTAL S/	TOTAL S/.				56,000.16
TOTAL S/. BASE MIPONIBLE TASA ANUAL INCIDENCIA PARCIA Gorantias 1. Caria Flanza de Flet Complimiento 10% 446,339.75 4.25% 0.83 15.77 2. Caria Flanza de Adelanto Directo 10% 445,339.75 4.25% 0.42 7.83 3. Caria Flanza de Adelanto para Materiales 20% 830,679.50 4.25% 0.42 15.77 2. Seguros y Otros 1. SCTR 4.453,397.48 0.04% 0.83 1.48 2. CAR 4.453,397.48 0.01% 1.00 444 4. SENCICO 4.453,397.48 0.01% 1.00 8.90 TOTAL S/.	2.3. PLAN VIGILANCIA PREVENCION Y CONTROL COVID-19				PARCIAL
## A PARCIAL SI ## A P		1,00	1,292.00	10	12,920.00
## Control	'TOTAL S/.				12,920.00
Garantias State	2.6 CARTOS SINANOIPHAR				
Carla Flanza de Flot Cemplimiento 10% 446,339.75 4.25% 0.83 15,77		IMPONIBLE	TASA ANUAL	INGIDENCIA	PARCIAL
2. Carla Flanza da Adelanto Directo 10% 445,339,75 4.25% 0.42 7,80 3. Carla Flanza da Adelanto para Materiales 20% 890,679,50 4.25% 0.42 15,77 5. Saguros y Ofros 20% 890,679,50 4.25% 0.42 15,77 5. Saguros y Ofros 20% 890,679,50 4.25% 0.42 15,77 5. Saguros y Ofros 20% 890,679,50 4.25% 0.42 15,77 5. Saguros y Ofros 20% 890,679,50 4.25% 0.42 15,77 5. Saguros y Ofros 20% 0.83 1,48 5. Saguros y Ofros 20% 0.83 1,48 5. Saguros 20% 0.83 1,48 5. Sagur					
3. Carla Flanca de Adcianto para Majeriales 20% 890,679.50 4.25% 0.42 15.77 - Soguros y Ofros 4.453,397.48 0.04% 0.83 1.48 - 2. CAR	. 1. Carla Flanza de Flet Gempalmiento 10%				15,772.45
- Seguros y Olros 1. SCTR 2. CAR 3. OF 4.453,397.48 0.04% 0.83 1.48 2. CAR 3. OF 4.453,397.48 0.00% 0.83 7.42 3. OF 4.453,397.48 0.01% 1.00 4.4 4.53,397.48 0.20% 1.00 8.90 TOTAL S/. 551,610 TOTAL S/. 551,610 RESUMEN DE LOS GASTOS GENERALES 1.0. GASTOS GENERALES FIJOS 28,000.00 0.779 2.0. GASTOS GENERALES VARIABLES 587,510,22 16.239	.2. Cana Figure de Adelanto Divecto 10%		4.25%		7,086.22
1. SCTR 2. CAR 4.453,397.48 0.04% 0.83 1.48 2. CAR 4.453,397.48 0.20% 0.83 7.42 3. OF 4.453,397.48 0.20% 1.00 44 4.553,397.48 0.20% 1.00 8.90 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1	-5. Caria rianza de Adelanto para Materiales 20%	890,679.50	4.25%	0.42	15,772.45
2. CAR 4.453,397.48 0.20% 0.83 7.42 3. OFF 4.453,397.48 0.20% 0.83 7.42 4. SENCICO 4.453,397.48 0.01% 1.00 44 4.453,397.48 0.20% 1.00 8,90 TOTAL St. 57.69 TOTAL St. 551,610 TOTAL GASTOS GENERALES VARIABLES St. 557,610 RESUMEN DE LOS GASTOS GENERALES PARCIAL St. 5. NOCIC 1.0. GASTOS GENERALES FIJOS 28,000.00 0.779 2.0. GASTOS GENERALES VARIABLES ST. 587,510.22 16.239	- Saguras y Oiros				
3. ITF		4,453,397.48	0.04%	0.83	1,484.47
4.453,397,48		4,453,397.48	0.20%	0.83	7,422.33
4. SENCICO TOTAL S/.	3 (TE				
TOTAL S/. 57,899 TOTAL S/. 551,810 TOTAL GASTOS GENERALES VARIABLES S/. 587,610 **INCIDENCIA 16.2399 RESUMEN DE LOS GASTOS GENERALES PARCIAL S/. 16.2399 1.0. GASTOS GENERALES FIJOS 28,000.00 0.779 2.0. GASTOS GENERALES VARIABLES 587,510,22 16.239		4.453,397.48	0.01%	1.00	445.34
TOTAL St. 551,610 TOTAL GASTOS GENERALES VARIABLES St. 587,610 **INCIDENCIA 16.239* RESUMEN DE LOS GASTOS GENERALES PARCIAL \$t'. % INCIDENCIA 1.0. GASTOS GENERALES FIJOS 28,000.00 0.779 2.0. GASTOS GENERALES VARIABLES \$87,510.22 16.239		4.453,397,48			
TOTAL GASTOS GENERALES VARIABLES S/. \$87,510 RESUMEN DE LOS GASTOS GENERALES PARCIAL S/. \$ INCIDENCIA 1.0. GASTOS GENERALES FIJOS 26,000.00 0.779 2.0. GASTOS GENERALES VARIABLES \$87,510.22 16.239	4. SENCICO	4.453,397,48			8,906.79
TOTAL GASTOS GENERALES VARIABLES S 587,510 ***WINCIDENCIA 16.23%* RESUMEN DE LOS GASTOS GENERALES PARCIAL \$/.	4. SENCICO TOTAL S/.	4.453,397,48			8,906.79
RESUMEN DE LOS GASTOS GENERALES 1.0. GASTOS GENERALES FIJOS 26,000.00 0.779 2.0. GASTOS GENERALES VARIABLES 587,510.22 16.239	4. SENCICO TOTAL SI.	4,453,397,48 4,453,397,48	0.20%	1.00	8,906.79 57,690.04
RESUMEN DE LOS GASTOS GENERALES 1.0. GASTOS GENERALES FIJOS 26,000.00 0.779 2.0. GASTOS GENERALES VARIABLES 587,510.22 16.239	4. SENCICO TOTAL S/. TOTAL S/.	4,453,397,48 4,453,397,48	0.20%	1.00	8,906.79 57,690.04 551,610,22
RESUMEN DE LOS GASTOS GENERALES 1.0. GASTOS GENERALES FIJOS 28,000.00 0.779 2.0. GASTOS GENERALES VARIABLES 587,510.22 16.239	4. SENCICO TOTAL S/. TOTAL S/.	4,453,397,48 4,453,397,48	0.20%	1.00	8,906.79 57,690.04 551,610,22
1.0. GASTOS GENERALES FIJOS 26,000.00 0.779 2.0. GASTOS GENERALES VARIABLES \$87,510.22 16.239	4. SENCICO TOTAL S/. TOTAL S/.	4,453,397,48 4,453,397,48	0.20%	1.00	8,906.76 57,690.04 551,610,22
1.0. GASTOS GENERALES FIJOS 26,000.00 0.779 2.0. GASTOS GENERALES VARIABLES \$87,510.22 16.239	4. SENCICO TOTAL S/. TOTAL S/.	4,453,397,48 4,453,397,48	0.20%	1.00	8,906.79 57,690.04 551,610,22
1.0. GASTOS GENERALES FIJOS 26,000.00 0.779 2.0. GASTOS GENERALES VARIABLES \$87,510.22 16.239	4. SENCICO TOTAL S/. TOTAL S/.	4,453,397,48 4,453,397,48	0.20%	1.00	8,906.79 57,690.04 551,610,22
1.0. GASTOS GENERALES FIJOS 25,000.00 0.779 2.0. GASTOS GENERALES VARIABLES \$87,510.22 16.289	4. SENCICO TOTAL SI. TOTAL SI. TOTAL GASTOS GENERALES VARIA % INCIDENCIA	4,453,397,48 4,453,397,48 BLES S/	0.20%	1.00	8,906.76 57,690.04 551,610,22
1.0. GASTOS GENERALES FIJOS 25,000.00 0.779 2.0. GASTOS GENERALES VARIABLES \$87,510.22 16.289	4. SENCICO TOTAL SI. TOTAL SI. TOTAL GASTOS GENERALES VARIA % INCIDENCIA	4,453,397,48 4,453,397,48 BLES S/	0.20%	1.00	8,906.79 57,690.04 551,610,22
2.0. GASTOS GENERALES VARIABLES \$87,510,22 16.239	4. SENCICO TOTAL SI. TOTAL SI. TOTAL GASTOS GENERALES VARIA % INCIDENCIA	4,453,397,48 4,453,397,48 BLES S/	0.20%	1.00	8,906.79 57,890.04 551;610;22 587,610;22 16,23%
	4. SENCICO TOTAL S/. TOTAL S/. TOTAL S/. TOTAL S/. TOTAL S/. TOTAL GASTOS GENERALES VARIA % INCIDENCIA RESUMEN DE LOS GASTO	4,453,397,48 4,453,397,48 BLES S/	0.20%	1.00	8,906.79 57,690.04 551,610.22 587,610.22 16,23%
	4. SENCICO TOTAL SI. TOTAL SI. TOTAL SI. TOTAL GASTOS GENERALES VARIA % INCIDENCIA RESUMEN DE LOS GASTO	4,453,397,48 4,453,397,48 BLES S/	0.20%	1.00	57,890.04 551,610.22 597,610.22 16.23%
TOTAL DE GASTOS GENERALES SI CAT CAR DO AT AND	4. SENCICO TOTAL S/. TOTAL	4,453,397,48 4,453,397,48 BLES S/	0.20%	1.00 PARCIAL \$/. 28,000.00	8,906.79 57,690.04 551,610.22 597,610.22 16.23%
TOTAL DE GASTOS GENERALES SI CONTRA DO ATRADO	4. SENCICO TOTAL S/. TOTAL	4,453,397,48 4,453,397,48 BLES S/	0.20%	1.00 PARCIAL \$/. 28,000.00	8,906.79 57,690.04 .551,610.22 .587,610.22 .16.23%
QI, 1615 310.77 1 17 1114	4. SENCICO TOTAL S/. TOTAL S/. TOTAL S/. TOTAL GASTOS GENERALES VARIA **INCIDENCIA** RESUMEN DE LOS GASTO 1.0. GASTOS GENERALES FIJOS 2.0. GASTOS GENERALES VARIABLES	4,453,397,48 4,453,397,48 BLES S/	0.20%	1.00 PARCIAL \$/. 28,000.00	8,906.79 57,690.04 551,610.22 557,610.22 16.23%

COSTOS DE IMPLEMETACION DEL PROTOCOLO PARA COVID -19 EN OBRA CIVIL

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA (CETPRO) SAN JOSÉ OBRERO, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA"

				PLAZO DE ÓBRA TRABAJADORES	STREET, STREET	10 20
A	DEL PERSONAL Y PLAN	- 100	- V- death against the same		-1	5/ 10,750.00
	DESCRIPCION	UND	INCID.	MES	PRECIÓ	PARCIAL
	Teonico en Enfermerla	teca.	0.50	10.00	2,150.00	10,750.00
В	FASE DE INICIO DE OBRA					S/ 80.0
TEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	MES	PRECIO	PARCIAL
1	Ficha de sintomatología COVID-19	und	40.00	10,00	0.20	80.00
c	DE LOS MATERIALES PARA COVID-19					S/ 2,090.0
	FASE DE EJECUCIÓN Y CIERRE DE OBRA					
TEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	MES	PRECIO SIN	PARCIAL
1,-	ZONA DE CONTROL DE DESINFECCIÓN					S/ 822.0
1.	Jabon liquido	gin	1.00	10.00	12,71	127.12
2	Alcohol en gel	Lt.	2.00	10.00	13.56	271.19
	Alcohol al 70%	3it	5,00	10.00	6.78	338.94
4	Lejia	gln	1.00	10.00	8.47	84.75
2	ZONA DE CONTROL DE VESTUARIO					S/ 847.4
1:	Mascarilla Quitúrgica x 50 unidades	caja	10.00	10.00	8.47	847,46
4	ZONA DE TRABAJO					\$/ 420.5
	Rociador de alcohol	und	20.00		4.24	84.75
	Papel toalla x 4unid	pak	1.00	10.00	10.17	101,61
3	Dispensador de papel toalla	bnu	1.00		127.12	127.13
4	Francias	und	5.00	10.00	2.14	106.9
	PROTOCOLO COVID-19 EN OBRA (A+B+	C)		·	. Ś/.	12,920.00
	PROTOCOLO COVID-19 EN OBRA (A+B+	C) POR MES			Sf.	1,292.000





II.6- FORMULA POLINOMICA



ACTUALIZACION DE COSTOS DEL E.T. DEL PI: "Mejoramiento del Servicio Educativo en el Centro de Educación Técnico Productiva (CETPRO) San José Obrero, Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca, Región Cajamarca", CUI 2289721

\$10

SGE

l'agina :

Fórmula Polinómica

Presupuesto

0301078 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA (CETPRO) SAN JOSE OBRERO, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA - CUI: 2289721

Fecha Presupuesto

31/08/2023

Moneda

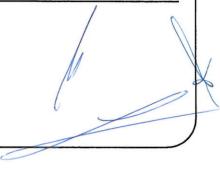
NUEVOS SOLES

Ubicación Geogrática

080101 CAJAMARCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA

 $K = 0.212^{\circ}(Jr / Jo) + 0.052^{\circ}(Cr / Go) + 0.100^{\circ}(APr / APo) + 0.057^{\circ}(Br / Bo) + 0.060^{\circ}(Mr / Mo) + 0.073^{\circ}(Ar / Ao) + 0.259^{\circ}(DMr / DMo) + 0.187^{\circ}(GUr / GUo)$

Monomio	Factor	(%) Simbolo	indice	Descripción
1	0,212	100,000 J	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
j	0.052	100.000 C	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
3	0,100	61.000 AP	0.3	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
		39.600	51	PERFIL DE ACERO LIVIANO
4	0.057	100.000 B	17	BLOQUE Y LADRILLO
5	0,060	100.000 M	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF, Y CARPINT.
ì	0.073	100.000 A	11	ARTEFACTO DE ALUMBRADO EXTERIOR
7	0.259	78.378 DM	30	DOŁAR (GENERAL PONDERADO)
		21.622	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
3	0.187	100,000 GU	39	INDICE GENERAL DE PRECJOS AL CONSUMIDOR



Fórmula Polinómica - Agrupamiento Preliminar

Presupuasto

0301078

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA (CETPRO) SAN JOSE OBRERO, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA - CUI: 2289721

Fecha presupuesto 31/08/2023 Monada NUEVOS SOLES

Indice	Descripción		% iniclo	% Sald	o Agrupamiento
02	ACERO DE CONSTRUCCION LISO	**************************************	1.109	0.000	
03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO		5.005	6.111	+02
64	AGREGADO FINO		0.156	0.000	
05	AGREGADO GRUESO		1.668	0.000	
06	ALAMBRE Y CABLE DE COBRE DESNUDO		2.219	0.000	
10	APARATO SANITARIO CON GRIFERIA		0.399	0.000	
11	ARTEFACTO DE ALUMBRADO EXTERIOR		3,509	7.321	+12+05+18+19
12	ARTEFACTO DE ALUMBRADO INTERIOR		1.496	0.000	
17	BLOQUE Y LADRILLO		1.863	5,638	+24+40+79+04+38+05
18	CABLE TELEFONICO		0.069	6.000	
19	CABLE NYY Y KKY		0.028	0.000	
21	CEMENTO PORTLAND TIPO 1		4.811	5.237	-60-68-62-69-70
24	CERAMICA ESMALTADA Y SIK ESMALTAR		1.280	0.000	
25	CERRAJERÍA NACIONAL		0.136	0.000	
27	DETONANTE		0.020	0.000	
30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)		18.290		+10+73+53+54+72+31+27
31	DOLAR MAS INFLACION USA Y DUCTO DE CONCR		0.027	0.000	
32	FLETETERRESTRE		1.40B	0.000	
37	HERRAMENTA MANUAL .		0.704	0.000	
38	HORMIGON		0.201	0.000	
39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR		15.699	18,699	
40	LOSETA		0.187	0.000	
42	MADERA IMPORTADA PARA ENCOF, Y CARPINT.		0.432	0.00.0	
43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF, Y CARPINT.		5.449		+42+44
44	MADERA TERCIADA PARA CARPINTERIA		0,086	0.000	
47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES		21.202	21,202	
48	MAGUINARIA Y EQUIPO NACIONAL		0.436	0.000	
49	MAĞUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO		3.027	5.573	448+37+32
51	PERFIL DE ACERO LIVIANO		2.758	3.948	+52+58+57+63+85+77+78+26
52	PERFIL DE ALUMINIQ		0.106	0.000	
53	PETROLEO DIESSEL		0.010	0.000	
54	PENTURA LATEX		0.402	0.000	
55	PLANCHA DE ACERO LAC		0.271	0.000	
57	PLANCHA DE ACERO LAF		0.063	0.000	
59	PLANCIJA DE ASBESTO-CEMENTO		0.048	0.000	
62	POSTE DE CONCRETO		0.094	0.000	
63	POSTE DE FIERRO (Reagrapado en el 65)		0.086	0.000	
65	TUBERIA DE ACERO NEGRO Y/O GALVANIZADO		0.079	0.000	
66	TUBERIA DE ASBESTO-CEMENTO	•	0,133	0.000	
09	TUBERIA DE CONCRETO SIMPLE		0.002	0.000	
70	TUBERIA DE CONGRETO REFORZADO		0.149	0.000	
72	TUBERIA DE PVC PARA AGUA		0.687	0.000	/)
73	DUCTO TELEFONICO DE PVC		0,419	0.000	111 /2/
77	VALVULA DE BRONCE NACIONAL		0.087	0.000	13
	VALVULA DE FIERRO FUNDIDO NACIONAL		0.382	0.000	-
79	VIDRIO INCOLORO NACIONAL		0.333	0.000	
		Total -	100.000	100.000	

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

406

II.3- PRESUPUESTO TOTAL - TODAS LAS ESPECIALIDADES



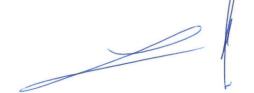


Presupuesto

Presuppleso

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA (CETPRO) SAN
JOSE OBRERO, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA - CUI: 2289721
Cierto
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
CAJAMARCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA
CAJAMARCA - CAJAMARCA

kem	Doscripción	Und.	Motrado	Precio S/.	Parcial SJ.
0201.05	JUNTA DE CREATACION EN MUROS E=2cm	m	399.52	18.60	7,453.03
0202	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDADURAS				124,105.71
0242.01	2.(AMBRA-DT/PMED VIOD CONYAR DEAMING CELARRAY	m2	260,39	21.25	7,195.79
02.13.03	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES ACABADO CENSINTO ARENA, NEZCLA C.A 1:5	m2	1,535.76	25.09	59,899,04
020203	TARRAIRO DE MUROS EXTERIÓRIOS ACASADO CEMENTO ARENA MEZCLA. CA 1:5	m2	55.91	29.04	1,739.79
02.02.04	TARRAJEO DE OCILIVINAS MEZCLA CIA 1:5	m2	507.90	41,01	24,520.58
202.05	TARRAJEO DE VIGAS MEZCLA C/A 115	an2	634.06	52.18	33,084,73
202,05	TARRAJEO DE ESCALERA	m2	138.68	95.71	7,875.88
202.07	VESTIDURA DE CERRAMES ANCHO ≈ 15 CM	m	312.65	22.23	6,953,54
20203	"IARRAJEÓ DE CISTERNA CON IMPERMEAR (JZANTE o = 20 cm, MEZC.1.2	m2	65.15	44.72	2913.95
20209	TARRAJEO DE TECHO DE ESCALERA CON IMPERMEABILIZANTE $\phi = 2.0$ cm, MEZC.1:2	m2	24.61	5 <u>5.</u> 1XI	1,394.85
020210	BRUÑAS SEGUN DETALLE	m	58.44	10.05	634.56
9,0211	JUNTAS DE DILATACION EN PLOQUES 5= 2"	m	110.70	13.40	1,483.38
£03	CIELORRASOS				8,902.41
2.03.01	CIELORRASOS CON MEZCLÁ C:A 1:5	m2	207.83	43.22	0,927.41
504	PISOS Y PAVWENTOS				149,423.53
2.04.01	CONFERAPISO 48cm	m2	1,061,82	45.76	48,588,68
204,02	STSO CERÁMICO IBIZA (.58M X .59M)	वार	321.22	82-64	26,545.62
2/14.00	PISO CERÁMICO DISSÃO MADERA COLOR SEIGE (SUMIX JUZZ)	m2	101.Bt	95.24	9,696.38
204.04	PISO CERÁMICO OXFORO SPARTO (JONA X.GCMI)	m2	501.84	82.64	46/190/16
201.06	PISO CERÁMIÇO GILEX COLOR GRIS (60M X.60V)	धार	76.95	95.24	7,320.72
201 00	PISO CEMENTO PULLOO	Fm2	244.38	34,45	8,419.89
2.04 07	VEREDAS CONCRETO FID=175 KG/CM2 E=41	m2	25.80	58.93	1,605.12
EU4.08	JUNTA DE EMATACION ASFALTICA EN VERSEA est	m	11.20	8,27	92 CG
04.00	VEREDAS ENCOFRADO Y DESENDOFRADO	m2	6.72	49.96	328.94
204.10	CONCRETO DE F'C=175 XG/CM2, PARASAPEIXEL DE JARDINERA	an .	4.14	51.97	215.18
E04.11	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDINEL DE JARDINETA	.m2	3.52	49.96	17230
£Q5	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				36,899.55
205.04	CONTRAZOCALO DE CERAMICO 0.18X0/18 M	ដា	590,64	37.86	22,351,94
205.62	ZOCALO DE OBRAMICO UBOXDEO M	m2	153.91	95.17	14,647,01
208	MESON DE CONCRETO PARA BAÑOS, CAFETERIA Y TALLER DE COCHIA				3,536 40
106.09	AURO DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE CANTO CIA 1.5	m3	0.54	84,62	45.69
206.02	CONCRETO FC=175 KG/CM2	m3	0.93	455.93	424.01
DD. 100.	ACERÓ ty=4200 kg/cm2 GRADIO 30	kg	94.57	6.14	580.56
206.04	FNOOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	13,68	50.37	1,236.26
.D6 06	CERAMICO DE 30X30:m.	m2	10.25	121.23	1,249.78
207	CUBIERTAS				5,917.25
2.07.61	QUBIERTA DE POUCARGONATO TRASLUCIDA ALVEOLAR (QUIT)	m2	62,30	94.93	5,917.25
:08	CARPINTERIA DE MADERA				\$2.168,\$UF
209.04	PUERTA DOS HOJAS CON MADERA CEDRO / APANELADA (INC. COLOCACION)	m2	11.70	1,062.47	12,430.90
:09 02	POERTA UNA HOJA CON MADERA CEDRO / APANELADA (INC. COLOCACICAY)	m2	26,20	1,031,10	27,014.82
LOR CO	FUERTA UNA FIO⊿A GIRO 100° CON MAGERA CEBRO / APANELASA (N.C. DELOCACION)	nt2	9:00	1,031.10	9,279.90
1.03.04	PUERTA UNA NOJA / CONTRAPLACADA TRIPLAY 8VM (INCL. COLDCACION)	nı2	57.38	72210	41,434,10
D5.05	TABIOLERIA DE MELAMINE	m3	24,40	517.43	12,671.86
.09	/				



Presupuesto

Pezioposio 0301078 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA (CETPRO) SAN JOSE OBRERO, DISTRITO DE CAJAMARÇA, PROVINCIA DE CAJAMARÇA, REGION CAJAMARÇA - CUI: 2289721
Ciomo GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARÇA - CUI: 2289721

LV907 CAJAMARCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA

llein	Descripcidn	Utaci.	Metrado	Precio St.	Parcial S/L
22.09.01	PUERTA DOS HOJAS VETALICA	m2	0.50	.508.51	4,830.86
02.09.02	MANPARA METALICA DE ALUMIMO Y VIDRIO TEMPLADO	m2	31.60	456,43	14,514,47
02,09,03	VENTANA CORRECIZA (MDRIO SEMPOSELÉ É-BIAM INCOLORO, CARRATERIA DE ALLUMNIO)	m2	115.03	432.95	49,809.24
0209,04	VENTANA CORREDIZA (MDRIO FEMPLADO E=87KV (MCOLCRO), CARPINTERIA DE ALUJUNIO)	m2	20.84	359.50	7.472.61
02.09.05	YENTANA FIJA (MICRIO TEMPLADO E=6MM INCOLORO)	m2	48.35	432.65	20,503.13
02.09.06	VENTANA FIJA (MORY) TEMPLADO E-BAM ARCOLORO, SITEVA SPIDERI	m2	28.35	1,033.23	29,292.07
Q2.09.Q7	VENTANA SIGT, PROYECTANTE (VEXRO TEMPLADO E-SIGN INTOLORD). CARPINTERIA DE ALLANNO;	FC.	30.55	470.40	15,761.82
12.09.08	VENTANA SISE, PROYECTANTE (VIDRIO NACIONAL PAVONADO €≅AMM INCOLOÆO, CARINITERIA DE ALLIMINIO)	m2	29.20	431.77	12,666.08
FQ.E0.50	VENTANA SIST. MTROVEN JYIDRO NACIONAL PAVONADO EMGRIM . CARPINTERIA DE ALUMMO)	m2	0.22	955.91	212.50
02.09.18	PASAMANO DE FIERRO	TT.	67.44	119,63	\$,057.85
02//0.11	CANTONERA PARA ESCALERA	III	57.24	25.28	5,582.79
02.09.12	ESCALERA MERALICA TIPO DATO	tenu	1.00	1,109.63	1,109.68
02 09,13	RETRERO METALIOU CON ROGOY/PO (MCILL INSTALACION)	und	1.00	5,261.50	5,261.50
02.10	CERRAJERIA				9,457.07
02,10,01	CERRADURA SUPER BUNDADA DE 3 GOLPES, EN ACERO LAMANDO	p2A	15.00	139.96	2,230.36
92.10.02	CERRADURA TIFO POMO ACERO MATE	pra	300	11896	355.58
02.16.03	CERRACURA 1:50 POMO FIXER EN ACERCI INOXIDAGLE	με ε δ	22 00	122.76	2,700.72
02 10:04	CERRADURA PTA BAÑO SEGUNT PERMANU CERRAD GOAL 42 NP BAÑO	p2:a	4.00	208.96	427.84
02.10.05	MANNA DE ALUMINIO	und	29.00	50.74	1,471.46
02.10.03	GISAGRA CAPUCHINA DE 31 x 31	pra	163.00	13 å7	2,280,81
02.11	VIDRADS, CRISTALAS Y SIMILARES				16,961,87
Q2.11.01	VID:RO TEMPLADO «ICOLCRO	p2	497.62	34.00	18,963.67
02.12	HINTURA				53,765.12
12.12.01	PINTURA LATEX Z MANOS EN CIRLORRASO Y VIGAS	nı2	207.83	16 07	3,339.83
92.12.02	SINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS	m2	2,975.50	15.38	46,778.57
021203	HIRTURA BARKIZ ENPUERTAS DE NADERA (AMBAS CARAS)	m2	208.56	22.28	4,040,72
32.13	SEGURIDAD, EVACUACION Y SEÑALIZACION				4,709.24
92.13.01	STIKERŞ SEÑAL DE ADVERTENCIA	G73	1.00	180.50	180.60
02.13.02	STIKERS SERAL DE PROHIBICIÓN	G18	1.60	200.00	200,60
9213,33	STIKERS EQUIPOS CONTRA INCENDIOS FOTOLUMINISCENTES	GLI	1,00	423.24	423.24
02.10.04	STIKERS EVACUACIÓN Y EMCRESENCIA FOTOQUALNISCENTES	GLE	1.00	2,660.00	2,990,00
02 13.05	STIKERS SEÑALES AFGRAATIVAS	GLE	1,00	90.00	90:00
02 13,09	STIKERS SERALES OTROS	GLE	1.00	280.00	230,00
02 13.07	EXTENTORES	GLB	co.c	976.00	E78.00
03	INSTALACIONES SAJETARIAS				106,524,61
33 04	APARATOS SAXITARIOS				20,122.06
03.01.01	1AVATORIO OVALIN	und	*2.00	180.00	2,160,00
03.01.02	LAVATORIO DE COCINA PISOBREPONER 1 POZO 40x75x14 cm	त्यात्	203	227.00	454.00
E0.50 E0	LAVATORIO DE PEDESTAL	und	2.00	152.12	334.24
03.01.0A	INDORO DE COS PIEZAS 4/4.8 I. DESCARGA	and	12.00	244.92	2,939.04
03.01.05	URINARIO MEDIANO CON TRAMPA	urd	4.00	210,00	840.00
03,01,06	FLUXOMETRO P/URINARIO C/BOTCH DRONCE CROMADO	บที่	4.00	1,108.00	4,424.00
Q3.01.D7	ACCESORIOS SANITARIOS	ಲಾರೆ	1.00	7,212.18	7,212.18
U3.01.UH	COLOCACION DE ACCESCRIOS SANITARIOS	und	50.00	29.81	1,789.00
					1.00

Presupuesto

Presupuesto Qiante .

Lugar

0301078

MÉJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA (CETPRO) SAN JOSE OBRERO, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA - CUI: 2289721

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA CAJAMARCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA

31/08/2023

lum	Bescripción	Und.	Ketrado	Precio SI.	Parclet S/.
03.05.01	SALIDAS OF DESAGUE Y VENNILACION				17,630,4
03.02.01.01	SAUCA DE DESAGUE PVC DE 21	pło	5200	132.28	6,978.5
03:02:01:02	SAVIDA DE DESAGUE PVOIDE &	рkı	14.00	142 38	1,993.33
03/02/01/03	SAUDA DE VENTILACION PVC DE Z	ρίο	16.00	115.83	1,853.28
03 02:01.04	SALIDA DE VENTILACION PVC DE 6"	pio	1.00	141.00	141.00
60,r0,90.60	SOMBREGO DE VENTILACIÓN PVC DE 2º	บาด	7,03	19.73	138.11
88.40.9310	SOMBRERO DE VENTILACION PVC DE 4º	und	5,00	26.13	26.13
03.02.02	TUBERIAS DE EXSTRIBUCION - RAVALLES Y MUNTANTES				12,348,23
00.02.02.01	TUBERIA DE DESAGUE PVC DE 2º	m	61.68	41.89	2,592.15
03.02.02.02	TUBERIA DE DESAGUE PVO DO 4º	m	8180	57.61	5,003.15
D3.07.02.00	TUBERIA DE VENTILACION PVC DE 21	т	1526	\$1.89	639.24
93.02.02.04	MÜNTANTE DE VENTU ACION PVC DE 2"	m	20.60	41.89	1,248.32
03.02.02.05	MONTANTE DE L'ESAGLE PVC 05 2°	m	47.90	41.69	2,006.53
03.C2.02.US	WONTANTE DE DESARGUÉ PVC CE 47	m	14.50	57.64	858,34
03.02.08	REDES COLECTORAS Y DE DESCARGA		(4,50	J1.04	3,731.85
03.02.03.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	สา	110.78	1.57	
00,02,03,02	EXCAVACION DE ZANJAS PARA REDES SANITARIAS	mā	13,47	44.79	17397 60251
09.02.03 ¢3	REFINE Y NIVELACION DE ZAVAJAS	m.	110.78	15.66	
03.02.03.04	CAMA 25 ARENA (RED DE DESAGUE) h=0.00m	in2	28.80		1,734.81
03.02.03.05	RELIGNO COMPACTADO CIEQUIPO, MATERIAL PROPID Y AGUA			33.62	953.26
30243.66		m3 2	10 59	19.57	207.25
13.02.04	ELIMINACION OS MATERIAL EXCEDENTE ACCESORIOS DE REDES DE DESADE	m3	2.88	15.58	45.10
15.02.04.01	SUMDERO DE REDAS DE DESKUE				5,544.13
15.02.04,02	REGISTRO DE BRONCE DE 4°	und	22.00	84.44	1,857.68
X.02.04.03	OCOO PVC SAL 2'X45'	צרע	21.00	99.19	7,082.55
33.02.04.34	OODO PVC SAL 4"X45"	und	0.00	6.27	49.62
5.02.04.35		เมาอั	10.50	16.29	16250
3.02.04.06	YEE SANITARIA PVC SAL 2	und	19.00	12.10	231.61
X.02.04.05 X.02.04.07	YEE SANITARIA PVC SAL 4'	und	13.00	25.63	336 57
	YEE CON REDUCCION PVC SALIDE 41/2*	und	30.00	18.09	542.70
0.07.04.08	CODO PAC SAL REDUCCIONIDE 4" A 2"	und	14,00	25.89	24178
0.07.04 00	REDUCCION DE PYC SAL 4" // 2"	เคต	3,00	13.09	31.27
9.00.05 ********	CAMARAS DE INSPECCION				3,973,24
79.02.0 <u>2.02.00</u>	CAJA DE REGISTRO DE DESAQUE 10'x20'	und	5.00	316.89	5,594.45
3,02,05,02	CAVA DE REGISTRO DE DESAGUE 12'924' ORGGISTRO DE Q'	ard	2.00	338.57	677.14
3.02.05.03	CATA DE REGISTRO DE DESAGUE 2012/0 OTAPA DE CONTRETO	भारत	5,00	333,33	1,666.65
3.02.05	LIMPIEZA Y GESINFECCION				191.75
3.02.06.01	LIMITYEZA Y PRUEDAS HIDRAULICAS DE RED DE DESAGUE	m	272.08	291	791.75
3.09.07	EMPALME A LA RED PUBLICA DESAGUE				3,300,00
3,02,07,01	EMPALME, A LA RED PUBLICA DESAGUE	GLB	1.00	8,500.00	3,500.00
3.03	SISTEMA DE AGUA FRIA				31,423,50
30301	SALIDAS DE AGUA FRIA				7.060.80
3.03.91,01	SAUCA DE AGUA FRIA PVC SAP DE 1/2"	pho	43,00	147.10	6,325.30
3 03 01,02	SAUCA DE ASUA FRIA PVC SAP DE 1/7 P/ŁAVATORIO DE PISO	¢10	5.00	147.10	735.50
3.03 ÓZ	REDES DE DISTRIBUCION DE ACUA FRA				0.262.51
\$.03,02.01	TUBERIA DE AGNA PVC SAP DE 112°	П	66.29	22.62	1,997.12
3.03.02.02	TUBERIA DE AGUA PVC SAP DE 114°	P	54.31	24.27	1,318.10
3.03.02.03	TUBERIA DE ASUA PVC SAPIDE 1*	m	107.96	27.23	2,937.59
3.03.63	VALVULAS (,)	0-1-			3,915.75

Presupuesto

Prosuppeelo

0301078

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE ROUCACION TECNICO PRODUCTIVA (CETPRO) SAM JOSE OBRERO, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA - CUI: 2289721

CIRITO GOBIERRO REGIONAL DE CAJAMARCA LUGO" CAJAMARCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA

Costo el 31/08/2023

ltem	Dascripción	Und,	Metrado	Precla St.	Parcial S/.
03.03.03.01	VALVALA COMPUERTA DE BRONCE DE 1/21	นกม่	5.00	129.35	648.7
03.03.05.02	VMLVULA COMPUERTA DE BROWCE DE 3M°	tind	14.00	103.75	2,292.5
03-03-03.03	WALVULA COMPUERTA DE BRONGE DE 1º	und	5.00	162.75	978.5
D3:03 C4	ACCESORIOS PARA AGUA				7,728.29
0.0000000000000000000000000000000000000	CAJA PARA VALNULAS CON MARDO Y TAPA METALICA	แกด์	25.00	189.27	4,731.7
03/03/04/02	LLAVE ESFERICA CROWADA DE 1/21 PYLAVADEROS DE PISO	บาร่	5.00	244.27	1,221.3
33.03.CA.CG	TEG PVC DE 1/2"	มาฮ์	25.00	10.29	259.75
29.01.04.04	TEE PVC DE 2M*	und	14.00	21.89	156.4
70,03,04.05	TEEPVD DS1"	UNI	6.00	15.29	91.7
30.AQ.DX.0E	CODO SAC DE 15.X200	u:d	31,00	8.33	250.0
3.03.04.07	C000 2VC 06 3V Y90°	runq	35.00	11.29	395.1
60.10.60.60	CODO (NVC) DE 17X5BT	und	39.00	â .99	350,61
3,03,04,09	REDUCCION FVC 11/A 1/21	und	200	10.39	20.71
03,93,04,10	REDUCCION PVC 1" A 34"	und	4.00	10.89	42.5
3 93.04.11	REDUCCION PNO SWIA 1/21	tnu	18.00	10.39	187.00
JAC3.05	LIMPLETA Y DESINFECCION				ት ጀርዕ በተ
33,03,05,01	LIMPLEZA, DESINFECCION Y PROFENS DE REO DE AGUA FRIA	m	247.44	2.91	720.0
0.01.05	EMPALME A LA RED PUBLICA AGUA FRIA				5,000,00
05,03,06,01	EMPALME A LA RED PUBLICA AGUA FIXA	GIB	1.CO	ຣຸມນວດຕ	5,000.0
17.01.07	TANQUE ELEVADO				1,1458
10,03.07.0°C	SUMMISTRO E INSTALACION DE TANQUE ELEVADO	tnu	1.00	1,145 63	1,145.8
OLU4	SISTEMA DE AGUA DE LLUMAŞ				11,226.9
0.64.01	SALIDAS DE AGUA DE LLUMA				t,325.0
30.04.01.06	SALICA DE DROMAJE DE AGUA DE 1J.UVIA DE 3º	pla	13,00	125.20	1,027-8
30.10.10.68	SALIDA DE LAGENAJE DE AGUA DE LLUVIA DE 🕫	cła	4.00	174.36	697.4
00.04.02	MICATANTE DE ACRIA DE ILLUVIA				3,210.9
93.54.02.01	MÓNTANTE DE AGUA DELLUVIA. D= 4°	ш	13.10	41.89	5/18.7
XI.04.020X	TUBERIA DRENAJE DE LULVIA PVC SAL PESADO DE 31	m	30,54	47,34	1,439.6
0.14,02,03	TUBERIA DRENAJE SE LLUVIA PVO SAL PESADO DE 4"	m	21.31	57.64	1,222.5
E0.14.60	CANALETA DE CONCRETO DE RECOLECCION DE LLUVIAS				3,814D
0.01.03.01	CANALETA DE CONCRETO A=0.30m	m	4.10	119.19	488.6
03.84.83.02	REJILLA MÉTALICA N≅ 0.30 № PY CANAL DE PISO	m	4.50	702.29	3.125.3
60.64.63	ADITAMENTOS VARIOS				1,889.7
DJ.04.04.01;	SUMIDERO DE PROYCE DE T	लेग	14.00	\$18.15	1,654.1
00.04.04.02	YEE PVC SAIL F	ធាថ	2.00	25.89	\$1.7
DYNAMA	YEE FVO SAL I'	und	5.00	1729	103.7
03/04/04/04	REDUCCIONICE PVC SAIL & A 3*	und	6.00	13.09	76.5
03.06.06	LIMPIEZA, DESKY ECCION Y PRUEBAS DE RED		22.20	222	188.7
03,04,05,01	UMPIEZA, DESMEECCIONIY PRUEBAS DE RED	rî:	££.85	2.91	186.)
CL 115	CISCERNA				2,477.5
02.05.Q1	SISTEMA DE AGUA POTABLE				T.441.5
03.05.01.01	TUBERIA DE SUCCION DE F°G* 0-2*	M	1.63	29.70	46.7
0.05.01.02	TUBERIA DE IMPLUISION F'G' D=1 1/2"	m at a	21.26	27.22	633.1
X).05.01.0G	ECNIPO SE BOMBEO ELECTROGOMSA : 167 1 BOMBA, TABLÉRO, ACÓ É NIST.	GLE	1.05	£\$1,48	551,4
00.05.01 04	VALYUUA FLOTADOR DE 1"	und	1.00	210.17	210.1
09.05.02	VALVULAS				867.3
(A.05.02 of	AVIANTY CHECK DE 1 1/3.	216	2,00	172.69	345.3
03.05.02.02	VALVULA COMPUERTA Del 1/2"	and:	3.00	180.55	/ 5\$1.9

Presupuesto

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA (CETPRO) SAN JOSE OBRERO, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA - CUI: 2209721 JEGIONAL DE CAJAMARCA COSTO 31 Presupuesto 0301078 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA Cleale 31/00/2023

Lagar CAJAMARCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA

ltem	Descripción	Und.	Metrado	Precio SI.	Parcial S/.
03.05.03	SUNDANTRO E INSTALACION DE TAPA AVETALICA				E68.85
03.06.05.01	TAPA METÁLICA DE OBXIDAM	bnu	1.90	148.65	148.65
04	INSTALAXIONES ELECTRICAS, SISTEMA DE ALARMA CONTRAINCENDIOS Y SISTEMA DE VOZ Y DATA				598,871.05
10,140	INSTALACIONES ELECTRICAS				216,978.23
и.ю.и	TRAZO Y REPLANTEG				87a.88
(O. M. 20 A)	TRAZO Y REPLANTEO	GLB	1.00	878.83	878.88
94 01 02	EXCAVACION Y RELLENO DE ZAMJAS				1,560.27
10.50, tg.M	EXCAVACION DE ZANJA DE 0,60x0,60m	m3	13.2B	51.02	577.55
04 01 02 02	RELLENO Y COMPACTACION MANUAL PARA I ZANJIAS DE 0.60x0.60m	m3	13.26	66.47	88272
04.01 (03	SUMINISTRO E HYSTALACION DE TABLEROS DE DISTRIBUCION ELECTRICA Y ESTABILIZADORES DE TENSION				34,608,61
04.01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO GENERAL TO	rud	1.00	3,853.56	3,365.55
04/01.Q3/02	5.444NISTRO S INSTALACION DE TAR: FRO DE DISTRIRUCION TRIFASICO TO:	çan ç i	1.00	582 17	\$22.17
M.01 0303	SUAL NISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TRIFASICO TOZ	end	1.00	948.67	946,87
M.01.03.94	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TRIFASCO. Y D3	end	1.00	983.17	963,17
01.01.03.05	SUVANISTRO GINSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TRIFASCO. TO4	tnu	1.00	C2.518	818.56
24,01,02,05	SUATHIS 1940 & INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TRIFASCO TOS	und	1.03	4,003.67	4,006.67
M.O1.03.07	SUMMISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TRIFASCO. TOS	und	1.60	3,552.67	3,652,67
14.0h.p3.85	SUM NISTRO E INSTALAÇION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TRIFASICO TO?	צחט	1.00	3,245.67	3,245.67
×01.03.03	SWM-NISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TRIFNSICO FOS	\$n\$	1.03	3,529.17	3,429.17
M.01.03.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TRIFASICO TOS	भगां	1.60	3,321.49	3,321,49
M.01.02.11	SUMINISTRO È INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TRIFASICO 7019	មាប់	1,00	2,401.49	2,401.49
M.01.03.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TRIFASICO SEE-1	เหม	1.00	2,432.93	2,430.99
M010213	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLÉRO DE DISTRIBUCION TRIFASICO STE-2	uaj	1.00	2,432.59	2,432.99
11.20.1CA	SUMINISTRO F PASTALACIÓN DE ESTADILLACARAS DE TERSION, 12KVA 350/220V	und	2,00	1,042.16	2,084.32
M.01.04	SUMINISTRO E MISTALACION DE CABLES Y CONDUCTORES		10100000	1996	35,675.69
M.01 04.01	GUMINISTRO E INSTALACION DE CARLE TIPO NH-BO 1x2.5mm2	III.	3 <i>.52</i> 4.93	5.41	21,233.87
N-01 D4-C2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE IPO NR-80 (x4mm?	m.	366.85	G.51	2,323.09
и.ви.а4.00	SUMMISTRO F INSTALACION DE CABLETIPO KA-BO 1x5mm2	т.	136.81	10.03	1,362.17
H.D1,34.04	SUMENIS TROLE INSTALACION DE CABLE TIPO NH-80 1×18mm2	m	163,80	18.00	2,625.71
VI.01.04.05	SUMMISTRO E INSTALACION DE CABLETIPO NEXOH 1x4 mm2	D	424.47	9.26	3,950.59
24.01.04.06	SUNVNISTRO E INSTALACION DE CABLE TIPO NEXOH 1x19 mm2	ci	178.32	1289	2,258.54
M.01.04.07	SUMMISTRO E INSTALACION DE CARLETIPO NEXOH 1x25 /rs22	m	15.39	22.50	228.37
80.40.10.40	SUMMISTRO E INSTALACION DE CABLES DE COÉRE DESRUDO TENPLE EL ANDO DE 36 min?	ក	50.80	31.58	1,504,26
K.D1.05	SUMMISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS PVC SAP				\$44900
4.01.05.01	STANSETRO SINSTALACION DE TUBERIA PVC SEL (ELECTRICAZA) D-70 mm y accesorios		1,316.13	15,02	21,084.40
14.01.05.02	SUMMUSTRO ≦ INSTALACION DE TURERIA PVC SEL (ELEGTRICIDAD) D=25 mm Y ACCESORIOS		55.31	15.44	553.99
K.01.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE YUBERIA PVC SEI, (FLECTRICIDAD) DESIGNA Y ACCESCINIOS	ın	123 04	16.19	1,992.02

Presupuesto

Produption D301078 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO FOUCATIVO EN EL CENTRO DE FOUCACION TECNICO PRODUCTIVA (CETPRO) SAM JOSE ÓBRERO, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA - CUI: 2289721
CIBINA GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
COSID 21 3E/08/2023

hem	Descripción	Und.	Metredo	Precio SL	Parcial St.
04.04.05.04	SUMMISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SEL (ELECTRICIDAD) D-46 .tt. Y ACCESORIOS	m	32.53	27.82	904.26
04.01.05.05	SUMMISTRO E INSTALACION DE YUBERIA PVÓ SEL (ELICOTRICIDAD). 0=50 ran Y ACCESCRIOS	an .	2.10	\$3,6B	11289
34,01 06	SUMMISTRO E MISTALACIÓN PARA SALIDAS DE CENTROS DE LUZ (INCL. ACCESORIOS ELECTRICOS)				7,080.00
04,81,06.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ ADOSADO - TECHO	p/p	120.00	47.17	5,650.40
04.01.06.92	GALHOAS DE CENTADS DE LUZIADOSACO - PARED	plo	39.06	51.80	2,020,20
64.51.07	SUMMISTRO E INSTALACION DE SALIDAS PARA INTERRUPTORES (INCL. ACCESORIOS ELECTRICOS)				4,664,90
10.701.107.01	SAUDA PARA INTERUPTOR GIMPLE (Sa)	plo	40.00	64.90	2,506.00
04.01.07.00	SALIDA PARA INTERUPTOR DOBLE (25a,b)	מק	20,00	75.90	1,518.00
63,70,10,20	SALIDA PARA INTERCATOR TRIPLE (\$Sq.b,c)	рЮ	1.00	81.90	81.90
94,01,07,64	SALIDA PARA INTERUPTOR DE CONMUTACION SIMPLE (60a)	plo	10.00	55,90	689.00
01.31.08	SUMMISTRO E ENSTALACION DE SALIDAS PARA TOMACORISENTES (INCL. ACCESORIOS ELECTRICOS)				23,033,73
C4,01.08.01	Galida para tomacorrienté syúple (xun linea la tierra, de Espàgas redundas 2464-7 2507	und	42.00	71,33	2,564.60
04.01.08.02	SAUDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON LASEA IA TIERRA, DE ESPIGAS REDONDAS TIPO SHUKO 2x15A-T 250V	260	109.00	74.33	7,771.70
04.01.0800	SAUDA PARA TOMACORRIENTE HERMETICO DOSLE CON LINEA IA TIERRA, DE ESPIGAS REDONDAS TIPO SHUKO 2x16A-T 250V	άο	35.00	153,70	5,840,80
20.50.10 40	SAUDA PARA TOMACORRIENTE COBLE CON LIMEA, A TIERRA, DE ESPIGAS REDONDAS (IPO SHUKO 2x16A+T 250X EN PISO	und	19.00	71,30	1,354,70
04.01.08.05	SALIDA PARA TOMACORRENTE HERMATICO DUBLE CON ENFA IN TIERRA, DE ESPISAS REDONDAS TIMO SHUKO ESTABILIZADO 2x16A≁T 250V	L IO	3310	±53.70	5,072.10
90,10.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA PARA ALUMBRACO DE EMERGENCIA (INCL. ADDESORIOS ELECTRICOS)				2,994.50
04.01.09.01	SÁLIDA PARA LUZ DE SMERGENCIA	Ċ.po	42.00	71.30	2,894.60
04.01.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJAS DE PASO DE FIGY Y ACCESORIOS ELECTRICOS				1,346.18
04.01.10.01	SUMMETRO E INSTALACION DE CALA DE PASO RECTANGULAR DE FºEº DE NUCEUMON	und	916	53.81	484.29
01.01.10.02	SUAVANSTRO E INSTALACION DE CAJA DE PASO DE PAG ^a DE 100x100x50min	end	00.E	60.81	547.29
04/01/10/03	SUMMISTÃO E INSTALACION DE CAMA DE PARO DE F°0° DE 200×200×50mm	und	4.00	711.70	314.80
04.01.11	SUMMISTRO E INSTALACIDA DE ARTEFACTOS DE ELIMINACION				39,512,22
04:01 31:01	ARTELACTO (ILUWHACION) INTERFOR CVX LAIMP, FLUORECENTRS 2033 W, COM REJILLA Y PANTALLA REFLECTIVA PARA ADOSAR	Auq	120,00	275.13	33,015.60
04.01 \$1.02	LUMAARIA INTERIOR CIRCULAR CAAMPARAS 1/32M, PARA ADOSAR SUSPENDER	दगर्द	39.00	168.50	6,496.62
04,01.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARTEFACTOS PARA ALIMBRADO DE EMERGENCIA				6,353.62
04.01,12.01	SUMANISTRO E INSTALACION DE LUCES DE FINERGENCIA	uni	42 00	152.11	6,385.62
04.05.13	SUMBAISTRO E INSTALACION DE PUESTA A MERRA				10,528.64
01.07.13.01	EXCAVACION DE HOYO PARA PUESTA A TIERRA	ന3	12.46	115.03	1,483,11
04.01.13.02	INSTALACION, RELLENO Y COMPACTACION DE PUESTA, À TIERRA	prif	7.00	1,300.79	9,105.53
D4.01.14	SUVINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE PARARRAYOS POCE			****	20,742.37
04.01.14.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARARRAYOS FOCE	utd	1.00	20,742.37	20,742.37
C4.01.15	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO			1.4644	7.154.36
04.04,15.01	PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO	CLE	100	1,154.36	1,154.38
04.02	SISTEMA DE ALARMA CONTRAINCENDIDS			An 1/4	16,070.33
04.02.01	SALICA PARA DETECTOR DE INSMO	u:d	25 OD	11.55	2067.79

Presupuesto

Presuputisto

Cliente Lugar

ltern .	Descripción	Und.	Metrado	Precia SI.	Parcial S/.
04.02:02	SALIDA PARA LUZ ESTROBOSCOPICA CON SIREMA (INCLUYE ACCESORIOS)	urtd	€.00	233.61	835.24
01.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE 1ºUBERIA PVC SEL (ELECTRICIDAD), D=20 mm Y ACCESORIOS	m	201.49	16.00	3,227.87
34.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR FPLP	ጥ	203.41	25.93	5,274.42
MA2.05	SALIDA PARA ESTACIÓN MANUAL	£13	4.00	843.10	2,572.40
4.02.06	CENTRAL DE ALARMA CONTRAMOENCIO	bnu	1.00	1,749.41	1,749.41
4.02.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJAS DE PASO RECTANGULAR DE FIG? DE 100/(100/50mi)	und	4.00	€0.81	243.26
K.05	SUMINISTRO É INSTALACION DE SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y RED DE DATOS				52,407.55
4.03.01	SUMWSTRO DE ECUIPO SERVIDOR PRINCIPAL	บเส	1.DĴ	5,450.00	5,450,90
4.00.02	SUMMISTRO DE CISPOSITIVOS DE REU DE DATOS (ACCESORIOS)	GUB	\$.00	12,459.51	12,459.81
4.02.03	INSTAURCION DE RED Y EQUIPOS (PXCLUYE ACCESORICS)	GLB	1,00	8,700,00	8,700.00
AOLEULN	SALIDA PARA PUNTO DE DATA SIMPLE	und	19.00	179.16	3,404.04
4.83.05	SALIDA PARÁ FUNTO DE DATA COBLE	und	28.00	271.22	7,531.16
4.03.06	Saleda Fara Yelefono	पार्व	3.00	75.63	226.09
4.03.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE YOBERIA PINCISEL (ELECTRICIDAD). D-25 DE Y ACCESORIOS	m	299.17	15.44	4,303.74
4,032,08	SUMINISTRO E INSTALACION DE CARLE UTP L'ERE DE HALOGENOS, SSUMIZICATIÇA	П-	575.34	13.45	7,738.32
6,03,09	SUMINISTRO E INSTALACION CECARLE TELEFOMCO XPT O SMALAR DE 4x22AVIG	m.	1267	10.12	735.42
LO3.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE FASO DE FIGI DE 200x200x50mm	und	19.00	78,73	1,495.30
D4	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION				314,414.78
.04.01	GERAS PRELIMINATES				82,495.56
k04,01.01	TRAZO Y RÉFLAVI ÉO DE EJECUCION DE OBRA	GLE	1.03	580.56	580.58
1.04.01.02	EXPEDIENTE DE TRANSPE DE INICIÓ DE CORA	GLE	1.00	1,800.00	1,600.00
1.04.03.03	EXPENSENTE DE TRANSTE MUNICIPALICAD	GLa	1.60	1,500.00	1,500 00
.04.05.04	SLABORACION DE ESTUDIO DE COOFIDINACION DE PROTECCION	GLE	1.00	7,000.00	7,000100
.04.01.05	SLABORACION DE EXPECIENTE DE TRAMITE PARA EL SA	GL3	1.60	0.000.00	900000
1.04,04,04	PLETE TERRESTRE	GL3	1.03	3,600.00	1600.00
.194.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				18,033.64
.04.02.01	EXCAVACION DEHOYO PARA POSTER PIDE 12m (0.8 Elx 1.50 M)	Ein	G6 5	174.50	15/.52
.04.02.02	EXCAVACION DE HOYO PI PUESTA A TIERRA (0.8 Ø x 2.50 M)	m3	1280	174.50	3,233.60
L04.02.03	ROTURA DE VEREDA EXTERIOR	m2	28 68	23,01	61951
04.02.04	ROTURA CE PISTA EXTERIOR	m2	433	33.88	282.22
04.02.05	EXCAVACION DE ZAAJA, DE M.T. (0.00x1.20 m)	п-3	54.09	174,50	9,438.71
.D4.02.06	EXCAVACION DE XIDYO P/ BUZON DE CONCRIETO (1.50% % 1.80 W)	ınS	4 C&	174.50	706.73
.04.02.07	RELLENO DE ZAMA Y COMPACTACION	m3	54 09	84.57	3,452.59
.04,02,08	EXIMACION DE MATERIAL EXCEDENTE CAMAQUINA	π3	13.52	81 24	1,068.56
.04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				11,851,10
.04.03.64	CONSTRUCCION DE SOLADO DE CONCRETO PARA CANALIZACION	m2	45.07	36.02	1,020.42
04,03.02	REPOSICION DE VEREOA PIO=175 KG/CN/2 x100M	π2	25 68	114.55	3,058.19
E3.20.PG	REPOSICION DE PAVIMENTO RIGIDO PIC-249 KG/CM2 x100M	m2	B.33	237.29	1,976.63
04.03.04	CONSTRUCÇION DE RUZON DE ENERGIA DE 1,80m	und	3.00	1,731.62	5,196.88
.04,04	DB&AS CIVILES Y ELECTRICAS EN SUBESTACION CASETA	pm. (5553	***	***************************************	1,930.14
04.04.01	SISTEMA DE VENTILACION FORZADA	und	1.00	1,724,02	1,724.02
C4.04.02	PLANCHA WITALICA PARA CEDERTURA DE ZANJA	m2	0.57	261.62	206.12
04.05	PUSIES Y ACCESORIOS DE CONCRETO			401.56	13,022,63
.04.05.01	SUMINISTRO E IZACO POSTE CAC 15/500	and	1.00	3,507.10	3.507.10
.04.05.02	INSTALACION DE DUCTOS DE CONCRETO PARA CABLEADO	m	17,52	121.20	2,167.06
,		···			2,102.00

Presupuesto

Presignesio

0301078

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN TECNICO PRODUCTIVA (CETPRO) SAN JOSE OBRERO, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA - CUI: 2289721

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA Cliente CAJAMARCA - CAJAMARCA - GAJAMARCA

Costo al 31/08/2023

ltem	Descripción	Und.	Matrado	Precio SJ.	Parcial St.
C4.04.05.03	INSTALACION DE TUBERIA PVC-P DE 6"(162.4mm) PVRA DABLEADO	П	57.24	128.38	7,348.47
24.04.08	ARMADOS DE MEDIA TENSION				33,465.71
(QE),101:	BUMUMSTRO Y MONTAJE DE ARMADO PO	tnu	£00,¢	19,870.75	10,870.75
14.04.95.02	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ARMADO PMI	tnu	1.00	22,584,96	22,594.96
04.04.07	TENDIDO DE CABLES ELECTRICOS Y ACCESORIOS				24,601.67
M.D4.07.01	TEMDIOO CABLE WZXSY DE 1x50mm?	m	426.49	57.63	24,601.67
90.90.00	INSTALACION DE TRANSFURMADORES Y EQUIPOS				161,579.88
04.04.09.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DE POTENCIA 25KV, PARA FALLA A TIERRA	นะป	1.00	43,355.66	43, 355 66
24.04.08.02	SUMPLISTRO DI INSTALACION DE TRANSFORMADOR MIXTO DE MEDIDO	म वात	1.00	13,375.94	13,375,94
24.04.09.03	INST. TERMINAÇIONES EN INGRESO A CELDA DE LLEGADA	បាល់	ca.e.	88.545	1,931.94
34 O1.0B.O4	INST, TERMINACIONES EN SALIDA DE CELDA DE PROȚECCION QM	pnri	3.00	508.15	1,524.45
14 04.05.06	INST: TERMINACIONES EN INGRESO A CELDA DE TRANSFORMACIQA.	und	3.00	643-98	1,931,94
30.20.20.40	SUMINISTRO E INSTALACION DE CELDA DE ACOPLE	Linu	1.03	19,170.29	\$0,178.29
70,50,20,10	SUMINISTRO E INSTALACION DE CELDA DE PROTECCION	und	1.00	25,343.94	25,343.94
R0.50.40.40	SUMINISTRO EINSTALACION DE CELDA DE TRANSFORMACION DE 121 KVA	bnu č	1.00	10,714.34	10,714.94
PD.80. NC.FC	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR SECO DE 1290VA	und	1.00	40,679,08	40,576,08
01.90,40.10	ECOMPAMIENTO PARA PROTECCION PERSONAL DE SUBESTACION	GLB	1,00	6,110.48	6,110.49
MJ4 08.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE MURETE PORTAMEDIDOR	und	1.00	1,435.22	1,436.22
4.04.09	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA				11,918,77
01.01.09.01	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA RED PRAMAJA	und	5,00	1,527.53	7.637.65
M.94.00.02	INST. PUESTA A TIERRA CON VARILLA SUBESTACION	und	3.00	1,427.04	4,281.12
MOLTO	PINTADO Y COMFICACION				406.33
34.04.10.01	PINTADO Y CODIF CACION DE POSTE RP	und	1.00	167.10	167.10
M.94.10.02	PINTADO Y CODIFICACION DE CLIARTO DE CELDAS Y SUSESTACIONE	ևոս 2	1.00	232 23	239.23
4.04.11	INSPECCION Y PRUEBAS DE LA OBRA EJECUTADA				0,278.61
01.04.11.01	PRUEBAS ELECTRICAS CQN HICRANDAM S.A.	GLB	1.00	1,565.17	1,565.17
30,11,140,40	PRUEBAS ELECTRICAS DEL SISLE DE PRIOTECCION	GLS	1.00	4,713 44	4,713,44
01.04.12	CONEXTON Y EXERGIZACION DE CERA				5,845.72
M.04.12.01	CONEXION DE OBRA EN MEDIA TENSION	und	£.00.‡	860 03	66046
34.04.12.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDOR FOTALIZADOR	und	200.2	4,905 60	4,965,89
05	S-STEMA CONTRA MCENDIO DEL SERVICIO PROCLICTIVO CETPRO - SAN JO OBRERO	SE			5K.ESD,0 2
05.01	SISTEMA CONTRA INCENDIO ARASTECIMENTO PUBLICO - SISTEMA SECO				29,299.49
05.01.01	TUBERIA DE PERRO GALVAMIZADO SON-40 CE 41	מה	13.00	191.39	2,488.07
25.01.00	TUBERIA DE FIERRO GALVANIZADO SCH-45 D€ 2 1/2"	នា	7.33	124,64	935.69
15.01.03	TUBORIA DE FIERRO GALVARIZADO DE 2 1/2" (IMC. SOPORTE II)	រា	23.78	165.37	4,431.85
05.01.Q4	TUBERIA DE PIERRO CALVANIZADO SCH-48 OS \$ \$\dagger{2}\$	ទា	9.77	85.03	825.99
6.91.0\$	00000 DE F161 SHC-40 0E 41/490*	ध कर्त	300	82.13	246.3
5.31.08	TEE DE F'G' SCH-40 DE 4"	end	1.00	243.47	245.67
25.01 0 7	00006 DEF*6* \$H04006 21/27X80*	មហាវិ	13.00	46.39	9 03.07
06.81 DB	TEE DE F101 90H-400E 2 1/21	und	600	199,54	1,149.2
25.01.09	REDUCCION DE F161 SCH40 - 41/2 1/21	धार्य	209	143.06	293.13
5.01.1D	REDUCCION DE F°C° SCH-40 - 2 1/2°x1 1/2°	មាថ	400	59.02	235.00
15.01.11	VALVULA TIPO CHECK 2 1/2	U TO	1.00	305.08	305.0
5.01.12	SALIDA ESPECIAL PARA ROMBEROS DE 4" (SIAMESA TIPO PARED)	மூட்	400	2,820.07	11,282.2
05.01.10	SALIDA DE AGUA CONTRAINCENDIOS 1 5/Z	pto	4.00	30.49	124.9
26.01.14	GABINETE CONTRA INCENDICE TIPO III	นหญ่	4.00	1,094,59	4,378.3
		-	-		



Presupuesto

Prosupuosta

Cierke

Lugar

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA - CUI: 2289721

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

31/08/2023

AA-1-110	AIGHTE AF ALTHUMANA
CAJAMARCA -	CAJAMARCA - CAJAMARCA

licin	Descripción	Und.	Metrado	Precio St.	Parcial S/.
06.01.15	ACAPTADOR DE BROA UNIVERSAL DE Œ	Enu	1,00	72.35	72.38
05.01,15	MANGUERA CONTRINCENDIO 2 5/2 INCLUIDO ADAPTADOR HA VALVERA. SYMESA Y GRIFO GOATRA INCENDIO LIE TIERR/ZEDI)	GL8	1.00	1,7M4.68	1,744.68
05.02	SISTEMA CONTRA EXCENDIO ROCIADOR AUTOMATICO - SISTEMA DE TUBERIA HÚMEDA				15,402.47
05.02.01	TUBERIA DE FIETRO GALVANIZADO SCH 40 DE 1°	m	35.04	58.67	2,065.80
05 02.02	TUBERIA DE RERRO GALVANIZADO SCRI40 DE 1 1/2" SCOCION	m	5.50	74.68	410.74
R5 02:03	ACCESORIGS	GLB	5.00	1,292.84	1,202.84
05 02.04	FOCIADOR AUTOMATICO » AGCESORIOS	ഗൻ	3.00	113.77	341.31
05.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO	u.u	\$.00	5,095,24	5 898 24
05.02.05	SUMMISTRO E INSTALACION DE ELECTROPOMBA 3 O HP	นาซั	1.00	3,224.00	3224.GO
35.02.07	SUMMISTRO E INSTALACION DE ELECTROBONDA JOCKEY 1.0 HP	und	1.30	098.00	999 60
05.02.03	CONEXION A RED EXISTENSE - CABMETE CONTRA INCENSIO	GLB	1.00	1,203.54	1,208.94
05.09	WARIOS			.,	5,827.85
06.03.01	PRUEBA KORAUUCA PARA AGUA CONTRANCENDIOS	GLE	1.00	1,580.00	1,500.00
06.03102	CLIARTO PARA BOYBAS CONTRA RICENDIO	GIE	100	4,267.66	4,287.93
6 6	INSTALACION INTERNADE GAS NATURAL COMERCIAL	0.0	140	4,661.00	15,255.55
06.01	PUNTO GENERAL: COCINA INDUSTRIAL 6 QUEMADORES				3,609,54
19,01,01	INSTALAÇION DE TURERIA PEALPE	m	35.GD	51.62	1,908.70
66.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA GAS NATURAL	und	1.00	119.59	119.59
06,0100	TPANSFORMACION DE COCINA INCUSTRIAL (6 QUENACORES PLANCI IA-4 ICRISOI	GLB	1.00	1,302,80	1,302.80
16.0t.04	HABIZITACION DE COCINA INDESTITAAL	GLÐ	1.00	379,55	379.55
10 02	PUNTO ADICIONAL: COCINA INDUSTRIAL 6 QUEMADORES				3,510.56
35.02.01	INSTALACION DE TUBERIA PEALPE	m	33.1D	51.62	1,708.62
HE-02-02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA GAS NATURAL	und	1.00	119,59	119.59
06 02:00	TRANSFORMACION DE COCINA MOUSTRIAL (6 QUEMAQORES «PLANCIA» «HOR®O)	GI,B	190	1,302.80	1,302,80
16.02.24	HABILITACION DE COCINA INCLISTRIAL	GLE	1.00	379,55	379.55
18. 0 3	PUNTO ADICIONAL: COCINA INTRISTRIAL 3 QUEMASORES				3.133.41
H6.05.01	INSTALACION DE TUBERIA PEALPE	m-	30.00	51.62	1,548.60
%,03,02	SUMINISTRO É INSTALACION DE ACCESCRICO PARA GAS NATURAL	und	100	119.59	115.59
16.03.63	TRANSFORMACION DE COÇINA INDUSTRIAL (\$ QUEMADORES)	GLU	1.00	1,065.67	1,025.67
40.00.6	HABIUTACION DE COCINA INDUSTRIAL	GLE	1.00	379,55	379.55
8.04	INSTALACION DE GABINETE				215.55
6.04.01	AUSTALACIÓN DE GABINETE 010	GLA	1.00	245.66	240.06
36.05	UMPJEZA DEL AREA DE TRABAJO				250.00
6.05.01	LIMPIEZA DEL LUGAR	GLB	1.00	250.00	250.00
06.05	FLETE TERRESTRE				270.00
6.06.01	FLETE DE TRANSPORTE TERRESTRE	GLE:	1.00	270.00	270.00
6.07	EMPALINE RED PUBLICA	•			4,237,29
6.07.D1	SMPALME RED PUBLICA	GLB	1.90	4,237.29	4,237,29
ST.	CAPACITACION A DIRECTOR Y DOCENTES	-	,,,,,	1,1001100	140,900.00
7.01	MODULO I - LEGIS LADION Y RELACIONES LABORALES				35,300.00
7.01.01	SENSON (ZACION Y PROPAGANDA	GLD	1.00	1,800,00	1,033.00
7,01,02	EQUIPOS COMPUTADIONALES (MARA CAPACITACION (ACQUIRER)	GLB	.co.r	1,200.00	1,000.00
7.05.00	VATERIALES PARA CAPACITACION	GLB	1.00	2,600.00	2,630,00
7,01,64	EQUIPO TECNICO PARA CAPACITACION	GUB	1,00	10,002.00	10,000.00
7,01,05	EQUIPO PROFESIONAL PARA CAPACITADION	an an	1.00	15,090,00	15,000.00
7.01.06	ALOURIER DE AMBRINI E Y SONIDO	GLB	1.00	2000 00	2,000.00

Presupuesto

| Presuption | D301078 | MEJORAMENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDICACION TECNICO PRODUCTIVA (CETPRO) SAN JOSE OBRERO, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA - CUI: 2289721 | Cui da 3 31/08/2023 | CaJAMARCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA | CAJAMARCA - CAJAMARCA | CAJAMARCA |

liem	Descripción	Uncs	Metrado	Preckt S/,	Parelal St.
07.01,07	GASTOS PER EXCENNITE CAPACITADO	GLB	1.00	2500.00	2,600.0
C7.D3,09	MATERIAL DE TRABAJO Y CTROS	GLB	1.00	1,900.00	1,500.0
17.02	MODULO II - ORIENTACION E INSERCION SOCIOLABORAL				36,300.00
07.02.91	SENSIBILIZACION Y PROPAGANDA	GLA	1,00	1,000,00	1,600.0
7.0202	EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA CAPACITACION (ALCUILLER)	CT	1.00	1,000:00	1,000.0
7,02,03	MATERIALES PARA CAPACITACION	6.8	1,00	2,600.00	2,500.00
7.02.04	EQUIPD TECHNOO PARA CAPACITACION	GLB	1.03	10,000,00	10,000.00
7.02.00	EQUIPO PROFESIONAL PARA CAPACITACION	ĠШ	1.00	15,000.00	15,000.00
7.02.09	ALQUILER DE AMBIENTE Y SONIDO	GLB	1.00	2,000 00	2,000.00
7 02.07	GASTOS POR DOCENNTE CAPACITADO	GLF	f.ob	2,500.00	2,900,00
7.07.03	MATERIAL DE TRABAJO Y OTROS	GLB	1.00	1,500.00	1,500.0
7.03	MODULO HI- TEMAS ESPECIFICOS PARA CADA ESPECIALIDAD				36,100.00
7.03.0H	SENS-BILIZACION Y PROPAGANDA	GLB	1.00	1,500,00	1,600,00
7.03.02	EQUIPOS COMPUNACIONALES PAPA CAPACITACION (ALQVIII ER)	GL9	1.00	1,000,00	1,000,00
7.03.03	MATERIALES PARA CAPACITACION	Gt B	1.00	2,600.00	2,600,00
7,00,04	EQUIPO TECNICO PARA CAPACITACION	GEO	1.00	10,000,00	10,000.00
7,003,05	EQUIPO PROFESIONAL PARA CAPACITACION	GLB	1.00	15,000.00	15,000.00
03,05	ALQUILER DE AMBIENTE Y SONIDO	CLB	1.00	2,060.00	2,000.00
0.02,27	GASTOS POR COCENINTE CAPACITADO	GLB	1.00	2,600.00	2,600.00
7.00.65	WATERIAL DE TRABAJO Y OTROS	GLB	1.00	1,500.00	1,500.00
3	MOBILIARIO Y EQUIPAMENTO				101,975.89
8.01	WOULLAND				104,975.89
0 01 04	MOBILIARIO SEGUN FLANOS (Ver Relaçión Adjunta)	GLE	1.00	101,975.89	104,975.0
)	EQUIPANIENTO				5G4,42G.36
R91	EQUIPAMIENTO SEGUNFELACION	GLB	1.00	564,426.39	554,426,33
	COSTO DIRECTO				3,520,649,31
	GASTOS GENERALES (17%)				615,510.2
	CULTIDAD (BKS)				217,233.91
	2222244444444				
	SUB TOTAL				4,452,397,41
	IGV (18%)				821,614.55
	772777777777777777777777777777777777777				
	VALOR REFERENCIAL				5,255,009.00
	GASTOS DE SUPERVISION Y LIQUIDACION (9%)				472,950,81
	GESTION INSTITUCIONAL				\$0,000.00
	EXPEDIENTE TECNICO				124,600.09
	7330777733				
	SUB TOTAL MONTO DE EMERSION				5,007,593.84
	CONTROL CONDURRENTE (2%)				118,051.20
	TOTAL MONTO DE PAVERSILAV				8,020,611.04

Ramust

II.4- PRESUPUESTO – MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO



ACTUALIZACION DE COSTOS DEL E.T. DEL PI: "Mejoramiento del Servicio Educativo en el Centro de Educación Técnico Productiva (CETFRO) Son José Ohrero, Distrito de Cajumarça, Provincia de Cajumarça, Región Cajumarou",

PRESUPUESTO DEL COMPONENTE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

Fecha: Agosto 2023

MEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD		PRECHO SIN IOV 5	√
			- Cilload	-	OIRATINU.1	P.PARCIAL	TOTAL
		MOBILIARIO (Actualizado según Planos)					95,983.80
1.1	M-01	ESCRITORIO DE MELAMINA 1.60 x 0.70 m.	und	9	829.66	7,166,95	
1.2	M-01(a)	ESCRITORIO DE MELADANA 1,70 x 0,60 m.	und	1	761.86	751,86	
1.3	M1-02(a)	SII LA PARA VISITAS	und	33	124,80	4,718,29	
1.4	M-02	SILIA PARA AULAS	und	129	92.37	11,916.10	
1.5	M-03	SILCON GIRATORIO RODAGLE DIPLOMAY PASE DE ALUMHRIO PUUDO	und	12	583.22	7,1,18,54	
1.6	M-03[a)	SILLA PARA VISITAS	tend .	8	124.90	998.37	
1.7	n4-04	SILLAS ESPERA DE A ASIENTOS 2.0 L 0.00m.	mádula	2	471.19	942.37	
1.0	M-04[a]	SILLAS ESPERA DE 2 ASIENTOS 3 0 x 0.40mi. P/TOPICO	olubòm	1	265.95	266.95	
1.9	N-05	ESTANTE DE MELAMINA DE 1.20 x 0.35 x 2.10m.	Land .	15	525/12	8,405,64	
1.10	M-05	MESA DE REUNIONES DE MELANGNE 2.40x1.20 m. P/SALA DE PROF.	und	1	620.00	620.0D	
1.11	M-07	MESA DE MADERA DE 0.75 x 0.75 m P/CAFETIN	und	5	165.17	825.85	
7.13	M-QB	MODULO DE COMPUTO DE MADERA DE 9.80 x 0.50 x 0.74 m	Und	56	270.34	35,138.9R	
1.19	M-15	MESA DE PLANCIADO DE MADERA 2.0x1.0m. + PLANCHADOR	und	1	929.65	929.85	
1.20	M-25	MESA MADERA P.CORTE DE TELA TABLENCHAP.C/MELAMINE 2.Ux1.2m	unrt	1	785,83	789.82	-
1.21	M-17	SLIA ERGONOMICA PARA CONFECCIONISTA	und	22	134.75	2,964,41	
1.22	M-18	OANCOS INDIVIDUALES 0,35m diametro	und	6	101.G1	609.56	
1.23	M-24	MESA UNIPERSONAL DE MADERA 0.60 X 0.50 m	Mnd	36	177.22	5,376,27	
1.29	M-24(a)	MESA DE MADERA DE 0.00 x0.50 m. P/TALLER DE ESTETICA	b nu	В	211.02	1,689,14	
1.30	M-24(b)	ESCRITORIO DE MELAMINA 1.20 x 0.60 m. P/GUARDIANIA	und	1	761.86	761.85	
1.31	M-25	sitton de hetuqueko	und	В	1,089,53	8,708,20	

MESA DE TRABAJO 1.40x0.60 m. P/TALLER ELECTRIC, Y ELECTRONICA

VITRINA ACERO SYOXID, C304 - 104X180X45 cm. P-INSTRUMENTAL MEDICO

BIOMBO METALICO DE DOS CUERPOS "JEDISSA" 60cm x querpo x 170cm alto

MESA DE MADERA 1.80m x 0.80m P/TALLER REPOSTERIA

und

und

und

und

und

Global

10

117

3

1

1

1

330,42

84.66

455.08

2,821.36

168.64

5,942.03

3,3/34.24

9,905.34

1,365.25

2,881.36

5,942.03

168.64

3,050.00

5,942.03

104,975.90

8	EQUIPAMIENTO

SHI LA APH ARIJE

FLETE TERMISSIPE

TOTAL MOBILIARIO

MOBILIARIO (Complementario)

FUETE TERRESTRE (Mobiliario) (GM)

٨.-

1.35

1.RE

1.37

2.1.0 2.1.4

2.1.5

A.-

M-29

M-30

M-31

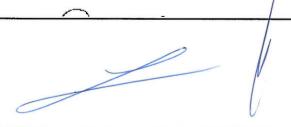
MOBILIARIO

MIN	Onigon Mari	CODIGO DESCREPCION	HARRA	CAMPIDAD	PRECIO SINI GV S/		
112101	CODICO		UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARID	P.PARDAL	TOTAL
2.00		EQUIPOS (Actualizado segula Planas)					403,509.0
1.15	M-09	MAQUINA INDUSTRIAL COSTURA RECTA SINGER 1910-20 C/MUEBLE	t ny	16	2,271.45	31,800.18	
1,14	M-10	BUBBUM/S 186-0161 REDNIS AGAZES ATTER ABUTZOS LAIRTZUGNI AZIUDAM	bnu	1	3,407,73	3,407,75	
1.15	M-11	MAGUINA INDUSTRIAL PROGRAMABLE RELTA, ZOTE ABOGO CYMUEBLE	ขทฮ		t,557.RD	1,567.80	
1.16	M-12	MAQUINA INDUSTRIAL REMALLADORA CLASICA SINGER 821G-241M-25 C/MITEBU	nud	1	4,316.79	4,315.79	
1.37	M-13	MAQUINA IND.REMALLAD.PESADA MELLICERA SINGER 3210-251H-56 C/MUEBLE	urd	1	4,884.04	4,884.94	
8.36	M-14	MAGUINA RECUBITORNA INDUSTRIAL STRIGER SZZD-364-31 C/MUERLE	und	1	5,680.34	5,680.34	
2.23	M-19	MAQUIMA QUALADORA ENDUSTRIAL SINGER 635D C/MUEDLE	tıtrı	i	6,362.12	6,352.12	
1 24	M-20	MAGSJINA RORGADORA JNOVISTRIAL DE UN CABEZAL C/MUEBLE	bnu	. 1	14,110.17	14,110.27	
1.25	M-21	MAQUINA BORDADORA INDUSTRIAL 6 CABEZALES 3.24x1.20x1.67 m.	ur.d	1	47,033.90	47,033.90	
3 26	M-22	MAQUINA CORTADORA VERTICAL SANGER 8" PULGADAS 1950C-208A	บกป	1	2,954.37	2,254.37	
1 27	M-23	MAQUIMA FUSIONADORA DE TELA	บาป	ì	10,974.58	10,974.58	
1.32	M-26	LOVA CASTZAS	บทป	8	1,564.66	12,517.29	
1.33	M-27	SÉCADOR DE CASÉLLO PROFESSONAL DE PUDESTAL	und	l R	877.97	5 4 2 3 7 3	

PRESUPUESTO DEL COMPONENTE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

Fecha: Agasta 2023

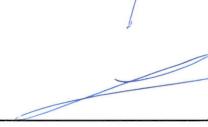
	1		1		,		
1,34	M-28	CAMILLA PARA MASAIRS	nen	1	618.64	618.64	
1.38	M-32	HORNO INDUSTRIAL PARA FAN	uned	1	12,289.14	12,788,14	
1,39	M-33	AMAGADORA MIDUSTRIAL MECWOSUD CUBA FIJA 25 KG	पहले	1 1	5,931,36	5,931.36	
1.40	M-34	CONTADORA DE MASA ELECTRICA PARA PANADERIA	und	1 1	7,838.58	7,835,98	
1.41	M-35	CARRO BANDEJERO GOMO DE ACERO INOXI DABLE + 32 BANDEJAS	und	1	1,642.71	1,642,71	
1.42	M-36	COUNA INDUSTRIALA GAS 3 FIORNILLAS "SURSE" MOD. 3.37 POP	ปกป	7	2,289.14	4,576.27	
1.43	M-37	CONSERVADORA DE ALIMEATOS	und	. 2	2,541.53	5,088.05	
1.44	M-38	PLANCEIA TRANSFER PARA ESTAMPADOS	trid	1_	1,440.68	1,440.68	
1.45	M-3B(a)	HÉFRIGERADORA	า นเร	2	1,270.34	2,540.68	
1.45	M-39	TABLERO GIRATORIO PARA ESTAMPAR	นาธั	1	3,013.56	3,813.56	
1.47	EC-1	CEMPUTADORA PC-CORE 17	บกต์	59	3,499.15	205,450.00	
1,48	EC-2	EMPRESORA EASER A4	Ųrại)	1	550.85	550.65	
		EQUIPO (Contplementoria)					102,775.74
2.1.0		TOPICO					
2.1,1		SET INSTRUMENTAL DE CUHACIONES: KIT DE CIRUGIA MENOR 9 PZAS ESTUCHE D	Und	1	42.37	42.37	
2.1.2		TENSIOMETRO ANEROIDE PARA ADULTO C/ESTUCHE "EXACTA-RIESTER"	und	1	2,54,24	254.24	
2,1.3		ESTETOSCOPIO PARA ADULTO "RESTER" DUPLEX Z.0 (Acero kioxidable)	und	2	240.68	240.68	
2.1.8		TUBETA DE ACERO INOXID. P-DESPERDICIOS C/TAPA A PEDAL 351.	und	2	3/14/07	144.07	
2.2.0		TAILEDEE DE COMMENTACION FINICIPAL MANAGEMENT					
2.2.1	1	TALLERES DE COMPUTACION E INFOSTINA (ICA 1-2 COMPUTADISKA (IC-CORE I7	เมาซ์	2	7.450.15	5,050.71	
	<u></u>	COKROTADERA (COCKED)	0-10	4	3,459.15	6,998.31	
2-3-0		SECRETARIA					
2.3.1		IMPRESORA LASER MULTIFUNCIONAL A4	เหา	L	1,694.07	1,694.07	
2.4.0		BIENESTAR				****	
2.4.1		INPRESORA LASER A4	und	i	550.85	550.85	
		TURISMO Y HOTELERIA ADMINISTRACION Y CONCERCIO-ELECTRICIDAD Y					
2.5.0		ELECTRONICA-CORTE Y CONFECCION (1-2)-COMPUTACION (1-2)					
2.5.1		FIZARRA DIGITAL INTERACTIVA POI-02 (2.01m)X 1.20m) PRODIMER PERU	und	7	3,644.05	25,508.42	-
		CHRISTOPID TUBIELIO VARETICONE ADMINISTRACIONIN COMEDICO.					
2.6.0		AUDITORIO-TURISMO Y HOFELERIA-ADMINISTRACION Y COMERCIO- ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA-CORTE Y CONFECCION (1-2)-					
		COMPUTACION (1-2)-SALA PROFESORES					
2.6.1		PROYECTOR MULTIMEDIA WEW SONIC PG706HD-4000LUMEN-FULL HO	und	9	3,517.32	31,655.08	
2.6.2		SCRAN DE PARED RETRACTIL 300 PULS. FORMATO 4:3 TECHO PARED	und	9	227.97	2,051.69	
		AUDITORIO-TURISMO Y HOTELERIA-COCINA Y REPOSTERIA-ESTETICA (1-2)-					
2.7.0		ADMÍNISTRACIÓN Y COMERCIO-ELECTRICIO Y ELECTRICINICA-					
	·,	CORTE Y COMFECCION (2-2) COMPUTACION (2-2)					
2.7.1		FIZARRA ACRILICA 200x120	und	11	230.34	2,423.73	
2.8.0		OTROS VARIOS					• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
2.8.1		PAPELEZA DE PLASTICO C/TAPA VENTANA BATIRITI ZD L (Ambientes)	und	12	33.81	405.76	
2.8.2		PAPELERA DE PLASTICO C/EAPA VENTANA BATIBLE SOL (Patio, Hall)	und	5	56.69	283.47	
2.8.3		PAPELEXA DE PLASTICO C/TAPA VENTANA BATIBLE 15 L (SS.HH)	und	14	23.64	331,02	
2.8.4		MEGAFONO	րոդ	1	168.64	168.64	
3.4.0	-	TALLER DE COÚNA Y REPOSTERIA			,		
3.3.2		JUEGO DE OLIAS X 6 JAMAÑOS	und		485.41	978.81	
9.3.2	1	HORNOS DE MESA ELECTRICO OSTER AS UT. MOD. TSSTTVEOAS	นกป	_ <u>Z</u>	448.31	696.G1	
3.1.3	-	HORNOS MICROONOAS 23 LT L'CUADORAS & VELOC, 1.5 17 VASO DE VIDINO	und	2	414.41	828.81	
3.1.4		UATIDORA AMASADORA MEZCIADORA SI - BOXA	und	2	253.39	506,78	
3.1.6		ENVASAUDRA AL VADIO "MOLTIFACCI"	und	7 7	504.24	1,508.47	
3.1.0	· · · · ·	THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	uriu		4,909.32	9,510.64	
3.2.0	1	TALLEG DE ESTUTICA PERSONAL					
3.2.1	-	SECADORA DE CABELLO PROFESIONAL DE MANO TERMIX 4300	und	8	338.14	2,705,68	



PRESUPUESTO DEL COMPONENTE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

Fecha: Agosto 2023

3.2.2	PLANCHA PARA CABELLO BABYLISS PRO 32 MM 1 1/4"	und	8	381,27	3,050_17	
3.2,3	TENAZA PANA CARELLO COWAIR 1 PULG	und	8	168.64	1,349.25	
3.2.4	ESPRIO DE PAREO BOX120 CM	und	В	271.10	2,168.81	
3.2.5	KIT DE 3 THERAS PROFESIONALES Y PERME PLESTRISTA-ACCRD INOX.	ปกนั	8	114.41	915.25	
3.2.6	SIT DE CORTE DE CABEILO WAHL DELUXE GROOMPRO 21 9167AS	bnu	Я	1/7.88	1,423.05	
3.2.7	MASAJEADOR OF PTES	- Lenti	8	381.36	3,050.85	•
3,2,9	JARRA HERVIDORA ELECTRICA 2LT IMACO Ke2090	und	B	75.42	603.39	
3.2.9	SET DE MANICURE PEDICURE ACERO (NOX. 14 PIEZAS	und	Я	39.83	318.64	
	FLETE TERRESYRE					30,000.00
	FLET'E TERRESTRE (Equipos)	Global	1	30,000.00	30,000.00	
	HEROES STEAMER T					
22.4 T	HERRAMIENTAS			,		26,265.65
3.3.0	TALLER DE ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA					
	HÉRNAMIENTAS PARA ELECTRICIDAD					70
3.1.1	MULTIMETRO DIGITAL PANDLITALE, RESISTENDA, CA, CC "PLUSIVO"	bnc	10	67.9D	677.97	
3.3.2	SET 3 ALICATES AISALDOS VOE 1000V "STANLEY"	bnu	5	185.08	925A2	
3.3.3	SET 7 DESARMADORES AISLANDS VIDE 1000V "STANKEY"	und	5	117.71	588.56	
3.3.4	GAFAS DE SEGURIDAD PARA ELECTRICISTA	und	20	75.42	1,508.47	
3.3,5	GUANTES DIELECTRICOS CLASE D (2002/4)	par	20	177.12	3,542.97	
3.3,6	PASACABLES DE NYLON X 2016	und	2	25.34	50.68	
3.3.7	KIT TAVADRO Y DESTORNIEL INALAMBR. 12 V -"BOSCH" GLPK22-120	und	2	\$55,08	1,110,17	
2.3.8	JUEGO MIXTO EALADRO Y ATORNIZLAD 91 PIEZAS -"BOSCH" MS4091	und	2	225,10	432.20	
9.3.9	MARTILLO DE ELECTRICISTA 16mm	und	5	25.19	130.93	
3.3,10	PENAA AMPERIMETRIC AC/DC 1000A, CVR - "CLAMP METER" CM-2056	นกส	5	370.34	1,851,63	
9.3.11	PINZA PARA MEDIR MILIAMPERIOS "FLUKE 772"	แลส	1	3,919,45	3,919,46	
3.3.12	ALICATE PELACABLE AUTOMATICO MOD 96-230 "STANLEY"	បកវ	10	56.10	661.02	
3.3.13	PROBADOR DE VOLTAJE Y POLARIDAD	tau t	70	17.71	177.12	
3,3,14	CUCHILLA RETRACTIL FATMAX SNAP-OFF 10-481 18MM "STARLEY"	bau	5	€G.10	330,51	
3,3.15	FIFSKA PARA ELECTRICISTA 150mm SC350NGV EXTRA FIJERTE 1000V	und	5	204.15	1,020.76	
3.3.16	CAPACIMETRO DIGITAL HASTA 20 M/ Txp-146	tind	5	201.69	1,006.47	
	HERRAMIENTAS PARA ELECTRONICA		<u></u>			
3.3.17	SOPORTE DE ESTACION DE SOLDADURA "NEIKO (1902"	und	5	58.47	292.97	
3.3.18	JUEGO DE DESTORNILLADORES DE PRECISIOR "SHOWPEN"	juego	5	117.80	588,98	
3.3.19	ESTACION DE SOLHADURA DE AIRE CAAIENTE "QUICK" 706W-ESD	Und	5	39192	2,959.62	
3.3.20	KIT DE SOL(XI) GRA ELECTRONICA 19 EM 1 - BOV "HANDSKIT"	kit	5	151.69	758.47	
3.3.21	EUPA DX CON LINTERNA LED "CARSON PRO"	und	5	155,28	775.40	
3.3.2.7	DESDLDAROR DE MALLA DE COBRE "SINRAD" SR-DEB 0.3-2mm 50W	und	5	145.71	728.56	-
3.3.23	DESOLDADOR DE SUCCION DE SOLDADURA ESTAÑO ANTIESTATICO	und	5	24_58	122.08	
3,3,24	CINTA AISLANTE D ELECTRICISTA 3/4x18m. AMARILL,AZUL,ROJO, BLANCO	und	24	25.68	616.27	
3.3.25	PASTA PARA SOLDAR "MAJOR" - LATA DE Ø 6.2cm	und	12	5.85	70.17	
3.3.26	SOLDAĐURA D ESTAÑO Y PLOMO 60/40 O 1MM C/NUCLEO DE RESINA	end	S	55.85	279.24	
2221	PASTA FUNDENTE "PHOX FLIX" 100GR	und	2	82.71	65,42	
3.3.27			-			
3.3.28	KIT DE LLAVES - SET 92 HERRAMIENTAS MANUALES "REDLINE"	kıt	2	186.96	3/2./1	
	KIT DE LLAVES - SET 92 HERRAMIENTAS MANUALES "REDLINE" JUEGO DE DESTORNILLADORES	kit	5	186.96 60.93	372.71 304.E6	
3.3.2,8						
3.3.2,8 3.3,23 3.3.30	JUEGO DE DESTORNILIADORES JUEGO DE ALICATES PARA ELECTRONICA 6 EN 1	cyaní	5	60.93	304.66	
3.3.28 2.3,23 3.3.30 4.00	JUEGO DE DESTORNILLADORES JUEGO DE ALICATES PARA ELECTRONICA 6 EN 1 FLETE TERRESTRE	cgsui cgsui	5	60.93 278.93	304.E6 2,594.07	1,\$75.94
3.3.2,8 3.3,23 3.3.30	JUEGO DE DESTORNILIADORES JUEGO DE ALICATES PARA ELECTRONICA 6 EN 1	cyaní	5	60.93	304.66	1,575.94 \$64,426.



Codigo SNIP del PROYECTO:

331307

Fecha de registro en el 8P. \$8/08/2015 04: 28:51 a.m.

Nivel Min. Recorn. OPt:

Estado: ACTIVO

Estado de Virbilidad: VIABLE DOCUMENTOS DE VIABILIDAD REGISTROS EN LA FASE DE INVERSION

FORMATO SMP-03; FICHA DE REGISTRO - BANCO DE PROYECTOS [La información registrado en el Banco de Proyectos tieno estáctor do Declaración Jurada]

028

recise de la última actualización: (10/02/2021)

- I. IDENTIFICACIÓN
- 1.1 Código SNIP del Proyecto do Inversión Pública: 331307
- 1.2 Nombre del Proyecto de Inversión Pública: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA (CETPRO) SANJOSE OBRERO, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA
- 1.3 Responsabilided Funcional del Proyecto de Inversión Pública:

Función	22 EDUCACIÓN	
División Funcional	049 EDUCACIÓN TÉCNICA PRODUCTIVA	
Grupo Funcional	0112 FORMACIÓN OCUPACIONAL	-
Responsable Funcional (según Anexo SNIP 04)	EDUCACION	

- 1.4 Esta Proyecto de Inversión Pública NO perienece a un Programa de inversión
- 1.5 Este Proyecto de Inversión Pública NO pertenece a un Conglomerado Autorizado
- Localización Geográfica del Proyecto de Inversión Pública;

Departemento	Provincia.	Clarito	I Least de la
CAJAMARCA	CALIAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA
WALLEST CONTRACTOR OF THE CONT			CAJAMARCA

1.7 Unidad Formuladora del Proyecto de Inversión Pública:

Sector:	GOBIERNOS REGIONALES
Pliega:	GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Nombre:	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
Persona Responsable de Formular.	LIZBETH MILAGROS MERMA GALLARDO
Tersona Responsable de la Heidad	DANIEL GERMAN VARGAS QUISPE

Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión Pública;

Sector:	GOBIERNOS REGIONALES
Plego;	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
Nombre:	REGION CAJAMARCA-SEDE CENTRAL

Persone Responsable de la Unidad Dante Lezeda Mego

- 2 ESTUDIOS
- 2.1 Mivel Actual del Estudio del Proyecto de Inversión Pública

Payers	Fecha	Autor	(Nuevos Soins)	Nivel de Calificación
PENN .	21/60/2016	ING. LIZBETH UILAGROS MERMA CALLARDO	24,132	APROBACO

- Nivel de Estudio propuesto por la UF para Doctarar Viabilidad: PERFIL
- 3 JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA
- 3.1 Planteamiento del Problema

Dado que el servicio aducativo no se está brindado adecuadamente, el problema abservado es el siguiente; POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA NO TIENE ACCESO A EN SERVICIO EDUCATIVO DE CALIDAD.

- 3.2 Beneficiarios Directos
- 3.2.1 Número de los Beneficiarios Directos 2,290 (Nº de personas)

3.2.2 Característica de los Beneficiarios

En el Distrito de Cajamarca el 6.5% de la población de 25 y mos años de edad en el 2011 do liese ningón rivol de educación, mas de una cunta parte (27.9%) logió elcanzar estudiar digún grado o año de educación grimaria. Una tercara parte (35.5%) consiguió estudiar algún año de educación secundaria y el 30.0% estudió educación superior (universitaria o en universitaria). La matricula en educación tecnico productiva lue de 1875 alumnos en el 2011 según el Compendio Estadistico Departamental 2011 del INEI, número que resulta bastante pequeño en comparación con la cantidad de población en odad de cursar este rivel de estudios que es de 14,619 personas (entre las edados de 15 a 64 años de edad), estimada entre los años 2008 y 2014. Se utilizó para este cálculo la tasa de crocimiento provincial de 2,30 %. Para el cálculo de la población de demandante efectiva se utilizó la tasa de crocimiento constante do 0%, debido a que la lasa de crecimiento vegetativa en negativa (-2,13%) dadas las pásimas condetenas en que se visare tritidando el aenvich educación de productivo. El allebetismo se estimo en 80.7% de la población, resettando que solo el 1.5% de la población cuenta con educación superior universitaria, el 4.3% con educación superior no universitaria y el 16.60% cenchiyo los estudios secundarios.

3.3 Objetivo del Proyecto de Inversión Pública

POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA SAN JOSÉ OBRERO TIENE ACCESO A UN SERVICIO EDUCATIVO ADECUADO.

- 3.4 Análisis de la demanda y oferta
- 4 ALTERNATIVAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA (Les tres mojores elternativas)
- 4.1 Descripciones:

(Ln primera alternativa es la recomendada)

Alternativa 1 (Reconiendada)	Construcción de área administrativa, sulas, loboratoros y talleres con tosa aligerada y cobestura de teja andina, construcción auditiónium con techos de losa aligerada, adquisición de mobiliario y equipamiento con capacitación cerriralizada incluida.
Atamaliva 2	Construcción de área administrativa, autos, tatoraterios y talleres con losa aligerada y cobertura de tela andine, construcción auditorum con techos de losa aligerada, adquisición de mobillario y equipamiento con capacitación mediante pasantlas.
Alternativa 3	NO PRESENTA

4.2 Indicadores

		Aterbativa 5	Alemaina 2	Aitemative 3
the second to be second or Total	A Procio de Mercado	3,427,055	3,500,914	0
Monte de la Inversión Total (Nuevas Solas)	A Proces Social	2,912,100	2,975,873	0
Cosm Bereficki (A.Pracio Social)	Valor Actual Nato (Naovos Sobre)			A 1-X-10-1
	Tasa Imomo Retorno (%)			
<u> </u>	Rato CiE	1,260,00	1,287,09	0,00
Coston / Electroistand	Unidad de medida del rafio C.E. (Ejms Benshapre, alumno mondida. etc.)	Alumna Abendrolo	Alumno Atendido	

4.3 Análisis de Sostenibilidad do la Atternativa Recomendada

El análista de la sestenbilidad tiene como objetivo prever el financiomiento de las inversiones en el proyecto y determinar la capacidad del mismo para cutarir los costos de operación y reamontmiento que se generarán a lo targo de su horizonfo de evaluación. «Sestenibilidad Institucional: El presente estudio cuenta con actas de compromisos de Operación y Mantenimiento por parte de la Unidad de Gostion Educativa Local Cajamarca. «Sostenibilidad ambiental: el proyecto no generará impactos negativos en el medio ambienta, tanto en su ejecución como operación. «Sestenibilidad sociocultural: la formulación del proyecto surgio de la necesidad de la comunidad educativa. La dirección del piantel, en repetidas oportunidades ha solicitado antervarir en el CETPRO SAN JOSÉ OBRERO, no sollo por las necesidades que los equajan simo por ser una institución renombrada en la provincia de Cajamarco.

- 4.4 GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL PIP (EN LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN RECOMENDADA)
- 4.4.1 Peligros Identificados en el área del PIP

	A LONG TO THE REAL PROPERTY OF THE PARTY OF
PEUCRO	NIAET
Survey inforens	DIAB

4.4.2 Medidas de teducción de riesgos de desastres

Cobertura de tesho con pendiente

4.4.3 Costos de inversión asociado a las medidas de reducción de ricegos de desestras

a

; COMPONENTES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA (En la Altornativa Recomendada)

5.1 Cronograma de Inversión según Componentes:

COMPONENTES	Trimostrasijavavas flates)								
American	4te Trime5tre 2017	Trimeetre 2018	Zdo Trimestre 2016	Ser Trimostre 2018	1to Trimestre 2018	1er Trimpatre 2019	Тосзі раг сотропелія		
EXPEDIENTE TÉCNICO	11	121,020	0	G	U	D	121,020		
CONSTRUCCION DE INMAESTRUCTURA FISICA EN EL CETPRO INTERVENIDO	0	°	П	742,641	863,661	191,926	1,798,227		
MEN EMENTACION CON MOIN JARIO	5	n	0.5	n!	104.437	104,432	708,864		
MPLEMENTACION CON EQUIPOR	0	0	0	U	401.801	401,801			
CAMACTACIÓN A DIRECTOR Y DOCENTES PARA LA GESTIÓN PELNACIGICA ATRAVES ES MODULOS DE CAMACTACIÓN CENTRALIZADA	á	à	0	82,650	84 293	36,733	183,566		



GP STION DELPROYECTO	4,630	14,040	0]	28,0801	25,060 }	18,7201	\$3,000
SUPERMISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE DERA	.0	D.	0	81,779]	81,779	54,519	\$18,077
Total per parioda	4.630	135,060	0	995,150	1.044.006	808,130	1,427,055

6.2 Cronograma de Componentes Físicos:

COMPONENTES	Trimostres								
	Unicad de Votide	4to Trimestre 2017	Trimestre 2018	2do Trimostre 2918	Ger Trimestre 2018	4to Trimestre 2018	Telmostro 2018	Total por components	
EXPEDIENTE TECNICO	GBL	200	U	0	0	ń	0	100	
CONSTRUCCIÓN DE MERALESTRUCTURA FÍSICA EN EL CETPRO INTERVENDO	aer	Ü	Û	0	41	46	11	105	
MOSILIANIO	Oal	0	ū	0	0	50	50	105	
MPLEMENTACION CON EQUIPOS	GRL	Đ.	0	01	0	50	50	107	
CAPACITACION A DIRECTOR Y DOCENTES PARA LA GESTIÓN PEDAGOGICAA TRAVÍS DE MÓDULOS DE CAPACITACIÓN SENTRALIZADA	GBL	0	0	o	45	35	20	103	
SESTION DEL PROYECTO	388	5	15	0	30	30	20	100	
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	GSL	0	0	ō	38	38	24	100	

5.4 Operación y Mantenimiento:

cos	Tos -	ns L	Años (kuovas Scien)								
		2/814	2019	2023	2021	2022	2023	2024	2026	2026	7027
Sin	Operación	337.655	337,655	387,685	337.655	337,655	337,655	337,055	337.652	307,615	337,655
P-Ro-	atrefimiento	76,242	24,242	26.242	26.242	26,2471	25.242	26,242	26 242	25,242	26,242
Con		337,555	207.665	337,654	237,050	107,6551	237,6554	337,655	337,655	237,655	337.865
PSP	Mantanim ented	22,825	22,825	22,675	22,825	22,825	22.825	22.825	22,826	22,B25	22 12/5

5.5 Inversiones per reposición:

		Años (Neevos Soles)									
	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	70 25	2076	2027	Yotal por Componenta
inversionos por repoelción	٥	U	Đ	0	٥	Q.	ū	0	G	û	٥

Monto Total de Componentes:	7,243,770.00
Manto Total del Programa:	3,427,066,50

- 5.6 Fuente de Financiamiento (Dato Referencial):
- 5.9 Modalidad de Ejecución Prevista: ADMINISTRACIÓN INDIRECTA POR CONTRATA

6 MARCO LOGICO DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

			Medica de Verificación	Supuestos
fin	Majora en los riveles de vida de la Peblación del Distrito de Cajamerca y alrededores.	 Mejora del Producto Brulo inferno del Oistrito de Cajamarca Mejora de la pobleción del Distrito de Cajamarca que tenne perte de la PEA, pasando da situación pobre y pobreza extratra (12.4%). 	- Repute socioeconómico	
	Adecuadas condiciones para brindar servicios do Educación Técnico Productiva en el Combo da Educación Técnico Productiva (CETPRO) San José Obrgro - Cajamarca	 Su mejora los servicios de educación técnica y productivo del Distrito de Cajamarca Mejoramiento do la atención en servicios educativos e una población de 1013 a 2290 atenciones de atemnos durante el horizonte de evaluación del proyecto. 	CETPRO Sen José Obraro Encunsia de Opinión realizada a usuarios.	Fundonarios de Dirección Regional de educación, Unidad de Gostikh Erwestiva Local y CETPRO San José Obraro mojeran sus capacidades organizativas.
	cresencia de personel capacitado en temas	productiva (Taller liviano de Electricido y Electricino, Administración y Comercio, Textil y Confección, Computación e Informática, Estática Porsonal, Hosteleria y Turismo y Cocins y Reposteria) Construcción	Cora kiforme final de	Participación Aciva de docentes as gnados al CETPRO San José Obrero y funcionarios de la DRE y UGEL Cajanterca.
		amblemes administrativos Direntado, Adminado, Salo de profesores, Offano, Auditano, O7 depósitos y servicios higitaricos) - Construcción de áreas de circulación y pallo, pisos y veredes Suficiento Mabiliario en los talteres y		

86

		ambientos complementarios Suficiente Equipamiento en los telleres y ambientos complementarios Majora Organizacional de CETPRO San José Obrgro		
Actividadec	talleros y ambientes complementarios pará Gi CETPRO, 2. Dolación de mobitano en los talleres y ambientes complementarios, 3.	de Madainna: 50. 208,863,543, Costo de Equipamionto: Sf. 603,601,484, Costo de Cegeschación a Docetrás: 59, 183, 667,80 5,6asidón de proyecto, Sf. 93,600,00	- Informo Final de módulo de capacitación Informo final de obras do infraostructura Liquidación de Obras de infraestructura Avance de inquistación de módulo de capacitación Facturas y bolatas do los gastos realizados en las Actividades de ejecución de la Obra.	- Sa encuentre programado en el presupiresto institucional stèl Gobierno regional Cojamarca

OBSERVACIONES DE LA UNIDAD FORMULADORA

No se han registrado observaciones

7

EVALUACIONES REALIZADAS SOBRE EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

Fecha de registro de la evolucción	Estudio	Evaluación	Unided Evaluadom	Notas .
79/19/2015 7:45 Hrs.	PEARL	Sesenvada	OPI DE LA REGION CAJAMARCA	DON MIPOTANE TECNICO Nº 015- 2015-GRCAL-GRPPAT-SIGHIN'UNGAM DE PÉCHA 28-03-2015, REG. WAO N° - 1:106162, SE ORSCRIVA EL PROYECTO POR LAS RAZONES EXPLICITAS EN EL MISUO.
ŋዚθ⊋QÇ16 1Q.46 Hrs.	PERFE.	DBLESW-BO	ON DE LA REGION CAJANARICA	LA OPI HA EVALUADO EL ESTUDAD CON REFORME TÉCRICO Nº DIS- 2018-GREAL GRIPPAT-SOPINPLICRIM DE FECHA 02-42-2016, REG. MAD 2005201, OPICTAVANDOLO POR LAS RAZDINES EXPUESTAS EN LE AUSULO AUSULO
1209/2016 8:54 l4%.	TYEMPIL	335F WA39	OPI OF LA REGION CATAMANICA	A OPI HA EVALUADO EL ESTUDIO MEDIANTE INFORME INFORME PICHICO IN COSSOLIO-GERCAL- GEPRAT-SCRIPINZIRM, DE FECHA QUESCRILE, REG. MAD Nº 24671RO. OBSCRIVANDOLE POR LAS RAZONES EXPLESTAS EN EL MISMO.
21/10/2016 11:12 349.	PERFIL.	TH MODRINGSGIGE	OPI DE LA REGION CAJAMARCA	No so han registrado Nexas
21/10/2016 14:55 Hrs.	PERFIL	ER MODIFICACION	OPLOE LA REGION CAJAMARCA	No sa han registrado Notas
25/10/2016 14:44 Nrs.	FERFIL	BE INDOMEDIATION	OPI DE LA REGION CAJAMANCA	No se hen regest ado Notas
NV10/2016 14.58 Hrs.	PERFIL.	(CHI MODIFICADION	OPI DE LA REGION CAJAMARCA	No se tan registrado Matas
26/10/2016 16:42 Phs.	PERTIL	ZII MODAFACACIQII	OPI DE LA REGION CAJAMARCA	No se hen registredo Notes
08/11/2016 19:04 Hrs.	PERFIL	APROMADO	OPI DE LA REGION CAJANARCA	\$40 se han registrado Notas

DOCUMENTOS FÍSICOS

9.1 Documentos de la Evaluación

20/02/2021 08:25:47 p.m. 20/02/2021 08:25:47 p

Documento	1 Fecha	Tipo	Unidad
Dies N 115-2015-GR.CAPGROS/UF	10/00/2015	SALIDA	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIGON 115-2015-GR GA/GROB/LIF	20/08/2015	ENTHADA	OPI DE LA REGION CAJAMARCA
NFORME TECHNOON 015-2016-GROAF-GIUPFAT- SCPINPLYCRM	78/09/2015	SALIDA	OP DE LA REGION CASMARICA
NECHME TECHNOON 618-2015-GRICAL-GRIPPAT- SCPINPUVCAM	01/19/2015	ENTRADA	GERENCIA RECIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
196en N 177-2015-GR, CAJ/GRDS/U*	17/12/2015	SALIDA	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
OGue N172-2015-GR,CAJ/GRDS/UF	17/12/2015	ENTRADA	OPI DE LA REGION CAJAMARÇA
NEORINE TRICKICO NI COL 2016 GRICAL-GRIPPAT- SGPINPLYGRIM	02/02/2016	SALIDA	OPI DE LA REGION CAJAMARCA
NEDRUG TÉCNICO N 004-201 FORCAJ-GRIFAT- SEPINPUGRU	22/02/2016	ENTRADA	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
Ondo N 100-2016-GR CAVGRDS-UF	29/29/2016	SALIDA	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
Ongo N 100-2014-GR CALAGRUS-UF	31/06/2016	ENTRADA I	OPI DE LA REGION CAJAMARCA
NECRME TECNICO N 033-2016-GRCAS-GRPPAT- SGPNPU/GRM	G#09/2048	SALIDA	OPI DE LARREGION CAJANARCA
NFORME TECNICO N 031-2018-GRCAU-GRPPAT- SGP 01-04-GRW	12/03/2016	ENTRADA	GRIENCIA REGIONAL DE DESAMROLLO SOCIAL
Oficia N105-2016-GR/CAJIGROSAIII	19/09/2018	SALIDA .	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
Oldo M105-2010-GR. CAJIGROS/UF	19/09/2016	ENTRADA	OPI DE LA REGION CAJAMARGA
Informe Tecrico fero 041-2016-GRCAPGRIPPAT- OGPINPURGRIM	31/10/2016	BAUDA	OPLOE LA REGION CAJAMARGA
Movine Techno Nip (41-2018-GRCAL-GRPFAT- SGPINPUGRM	C8111/201G	SALIDA	OPI DE LA REGION CALMINAGA

9.2 Documentos Comptementarios

Documente	Observación	Fecho	i Tipo	Origen
Oftin M 933-2016-GR, CAJ-CHIPPAT-SGPINPU (Or: Hey)	COMMICACION OF WARLDAM?	16/11/2016	ENTRADA	осри

10 DATOS DE LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD

Nº Informe l'écnico: Informe Tecnico Nre 041-2016-GRCAJ-GRPPAT-SGPINPU/GRM

Especialista que Recomienda la Viabilidad: Ing. Gladys Rodriguez Mejia

Jefe de la Entidad Eveluadora que Declara la Viabilidad: Econ. Wilmer Segundo Chuqulin Madera
Fecha de la Declaración de Viabilidad: 08/11/2016

11 COMPETENCIAS EN LAS QUE SE ENMARCA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

11.1 La Unidad Formuladora declaró que el presente PIP es de competencia Regional.

Asignación de la Viabilidad a cargo de OPI de LA REGION CAJAMARCA

026



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

106970

XIII.- FORMATOS DE GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCION DE OBRA

STEERING STANKS STANKIES

1344

EXPEDIENTE TECNICO ACTUALIZADO DEL PI: "Mejoramiento del Servicio Educativo en el Centro de Educación Técnico Productiva (CETPRO) San José Obrero, Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca, Región Cajamarca

-		Pr (C	tmato page li	dentificar, analiz	ar	dae raakisset -	4		
1		KERO Y PECHA DEL	Thrace para t	Nimbi	THE PERSON	oar respuesta :	a riesgos		
•	DOC	DUMENTO		Fach		05/08/2022			
2		itos generalės del Ovecto		White whereas we	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ECUCATIVO EN EL CE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA (DETPRO) SAN JO OBRERO, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA, CUI 226972 I			PRO) SAN JOSE ANCIA DE	
	*			Ubicación Geográfica	Ubicación Geográfica Cajamerca - Cajamerca - Cajamerca (Jr. Cayatana-Urb. Cocentes (
3	IDEN	NTIFICACIÓN DE RI	escos					one, bottomas cost,	
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO			R003				
	3.2	DESCRIPCION DEL	ACCIDENTES ASOC	ADOS	AL MAL MANEJORUS	BO DE EQUIPOS, H	ERRAMIENTAS		
	3.3	CAUSA(S) GENERAL	ORAIS)	Cour	ia N* 1	Manejo imadecuad Irabajo por parte d	o de ednicos Ale y e de ednicos Ale y	rémamientas de	
				Carus	a N° 2	Personal no capac	ilado para el uso :	y manejo de equipos	
				Cous	a N° 3				
4		LISIS CUALITATIVO							
	4.1	PROBABILIDAD DE OGURRENGIA			4.2	IMPACTO EN LA FJ	ECUCIÓN DE LA O	BRA	
		Muy baja	0.10			Muy baje	0.05		
		Ваја	0.30	X		Bajo	0.10	х	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20		
900		Alla	0.70			Alto	0.40		
		Muy alta	0.50			Muy also	0.60		
		Oaju		0.300		Baj	0	0.100	
	6,3	PRIORIZACIÓN DEL P	UESCO						
		Puntuación del Riesgo Impaç		0.030		Prioridad del Riesgo	Bajo i	Prioridad	
5		UESTA A LOS RIES	GOS					ale to the second secon	
	5.3	ESTRATEGIA		Miligar Riesgo			Evitar Riesgo	х	
L				Aceptar Alesgo	,		Transferir Riesgo		
	5.7	DISPARADOR DE RIE	500	Ocurrencia de accido	nies e	en obra detido el m	ol uso de equipos	y/o horramiontes	
	5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO			Contralar personal c deba realizar.	alihçai	ó con suliciente ex	penancia en el lipi	o de trabajos que	
				Ejesular charlas dian trabajo Acentuar el seguimie				21-20-0 (2000) SERIES	

WASOM/FITCHOSTOCKED GANDAULES IN OR AND ACTIVITY HIGH SEN GOLD TO UN INTERPRETATION OF THE PROPERTY OF THE PRO

ĎΝΙ.

Carps:

Dependencia:

		. مو		Anexo N	-			 U
	-		mato para id	fentificar, analiza	агу (dar respuesta a	riosgos	
1		ERO Y FECHA DEL		Número			5	
	000	UNIENTO		Fecha	Fecha 05/05/2022		-	
2		OS GENERALES DEL MECTO		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIV Hombro del Picyocco OBRERO, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROV CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA - CUI 2:		RO) SAN JOSE		
				Ubkación Geográfica	- MARKED	THE RESERVE TO THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TW		no-Urb. Docenies UNC
3	IDEN	VIIFICACIÓN DE RI	ESGOS				1 1.3.7.00	ne otta document gride
	3.1	GÓDIGO DE RIESGO)			R002		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL	RIESGO	FACTORES CUMATR EJECUCIÓN Y AVANG	08 (ENERAN PARALIZAI	CIONES YXO RETRA	ISO EN LA
	3.3	CAUSA(S) GENERAL	(SIARO		a N° 1	Liuvas estacionale	s interrumpen la e	jecución normal
					diaria da los tratigios			
				Caus	e H° 2	Uuvias intensas po diciembre a marzo	obligan a paralisa obligan a paralisa	le los mesos do r la obra
				Caus	a N° D			
4	ANÁ	LISIS CUALITATIVO	DE RIESGOS	A			tion your	
		PROBABILIDAD DE			4.2	IMPACTO EN LA EJ	ECUCIÓN DE LA O	BRA
		Muy baja	D. 10			yluy bajo	0.05	1
		Baje	0,30			θaļo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.50	x
		Alia	070	×		Alta	0 40	
		Aftry afta	0 90			Mu _r ato	0.00	
		AM		0.700		Mode	rado	0.200
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL	RIESGO					
		Partunción del Resg Impac		0.140		Pricritad del Fiasgo	Prkriđed	d Moderada
5		PUESTA A LOS RIE	SGOS					
	5.1	ESTRATEGIA		Milligar Rissgo			Evitar Riesgo	×
				Acoptar Riesgo	,		Transferir Riasgo	
		DISPARADOR OIL HIS		Pronóstico de SENH diciembre a marzo	ANH O	e precipitaciones im		en los meses de
	5.3	ACCIONES PARA DA AL RIESGO	R RESPUGSTA	Planificar una metod conveniente de laho: horas de llunha que s En el mazco de la no suspension del plazo	es en e pre: (malir	epoca de lluvias de senian en la zona du va de la LCE consid	baja intensidad, o vante el día erav la posibilidad	considerando las de solicitar la

HAMPHINING PROPERTIES
BINGENERO CIVIL
REM 40 Grego de Ingonema N. 3361

Nombres y Apollidos del responsable de su elaboración

Nombres y Apoli dos del responsable de su aprecación

ுன்று. ``

Dependencia:

1311

				Anexo N° 01				
<u></u>		Fo	rmato para i	dentificar, analiz	ary	dar respuesta	a riesgos	
1	NUM	MERO Y FECHA ORL		Nümer			1	
-	-			Fech		06/01/2022		
2	DA1 PRO	DG GENERALES DEL TYECTO		Nombro dal Przyecto	CAJU CAJU	ERO, DISTRITO DE : VAMPICA, REGIÓN C	ROBUCTIVA (CETI CAJAMARCA, PRO AJAMARCA - CUI Z	289721
<u></u>	_			Ubicación Geográfica	Caja	marça - Cajamerca - C	ajamarca (Jr. Cayeta	ino-Urb. Decentes UNC
3	3.1	NTIFICACIÓN DE RIE	SGDS					
	3.0	DESCRIPCIÓN DEL F				Roon		
				ERRORES O DEFICIE DE ODRA Y RETRAS	NGIA: OS EN	9 DEL EXPEDIENTE LA EJECUÇION	TECHICO QUE GI	NERAN ADICIONALES
	3.3	GAUSA(9) GENERAD	ORA(S)	Caus	3 N* 1	Incompatibilidad e especificaciones t deficiencias en el	šcivicas, presupula	otrados, sto. Errores o
				Ceus	a N° 2	Planos incompleto detallo, incompatit diferentes capecial	XIIdad entre los pt Idades	anos de las
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			Información Insuticianto, incompatible y con Causa M* 3 lécnicos que no permiten determinar el alcar trabajos a ejecutar en la obra			le y con errores el alcance de les	
7	4.1 PRODABILIDAD DE OCURHENCIA				4.2	IMPACTO EN LA ÉT	ECHOIGH OF LAC	77.1
					10:00	I IMPACTO EN LA EJECUCIÓN OE LA OBRA		BRA
		Muy bajo	9,10			Muy bajo	0.05	
		ê s _i a	6 38	x		Воро	6,10	
		Moderada	0.50			Moderatio	0.20	х
		Ala	0.70			cIN	0.40	
		Muy allo	0.90			Muy alto	0.50	
		Baje		000.0		Mada	rado	0.200
ſ	4,5	PRIORIZACIÓN DEL R	ESGO					
Postana		Puntuación del Ricago Impact	=Probabildad x	0.060		Priorided del Riesgo	Priorida	d Moderada
5		UESTA A LOS RIES	508	•				
a.	a.1	ESTMATEGIA		Miligar Riesgo		x	Evitar Riesgo	
	5.2			Acoptar Riesgo			Transferir Riesgo	
		DISPARADOR DE RIES		Asiento del Residento	en cl	Cuaderno de Obre	e informe del Su	sidO ob resivac
and the same	0.3	ACCIONES PARA DAR AL RIESGO	RESPUESTA	La Entidad debe eseç Expediente Técnico a	ntes o	de que ses aprobad	o bara ejechtar ja	obra.
				Expediente Técnico o	e asegurar que el(los) responsable(s) de supervisor y revisor el mico cuente con la capacidad técnica suficiente de acuerdo a los y exigencias de los estudios que lo conforman.			

WEOGRAFTORS INCHES BARRATTES Inch higho civil Mar Ant Colongra de Imperiença (1° 3008)

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

Nambres y Apolidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia

1316

032

		Fo	mato para id	Anoxo N entificar, aneliz		dar roomussle -	-1	
	NÚM	ERQ Y FECHA DEL	The Part of	Número	-	aar respucsta a	riosgos	
1		UMENTO		Fech	-	-	05/08/2022	
2		OS GENERALES OEL YECTO		Nombre del Proyucto	GBR:	CRAMIENTO DEL SEI CAGIÓN TECNICO PA ERO, DISTRITO DE C MARCA, NEGION EA	RVICIO ECUCATIVO RODUGTIVA (CETPI ALAMARCA, PROV JAMARCA - CUI 22	RO) SAN JOSE INCIA DI(89721
3	IDEN	ITIFICACIÓN DE RIS	SGDS	Occasion Geografica	Cala	писа - пајапаса - Са	pamarca (Jr. Cayotar	no-Urb. Docemba (INC)
		CODIGO DE RIESGO				R004		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL I	RIESGO	OCURRENDIA DE AC SEGURIDAD Y SALUI	CIDE	NTES ASOCIADOS A USO DE EPPIS	LA PAPLEMENTAC	ION DOLPLAN DE
	3.3	CAUSA(S) GENERAC	ORA(S)	Caus	:a N° 1	PSS: Falla de char	las de pravención e o nuta de EPP's :	le Seguridad y Sahidi y seguridad, al personal de obra,
				Caus	a H* 2	El personal incumo Plan de Seguridad los EPP's asignado	y Salud, no utiliza	es contenidas en el o hace mal yao de
	ANALISIS CITAL ITATIVO DE DIRECCO			Caus	a N° 3	Poca presencia en personal prevencio	obra y control defi nista	cleute box barte det
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS 4.1 PROBABILIDAD DE CCURRENCIA 4.2				IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA DERA				
						an Adia si ex escapadin de LA Gena		ERA
		Way boys	จ 10			Muy bajo	0.05	
		Ваја	0.33			Bajo	0.10	х
		Mocerna	0 50	Х		Moderado	0.20	
		Alla	0.70			ARo	040	
		Muyaka	Muyana 0.50	May ano	0.80			
		Moder	803	0.500		Baj	0	0.100
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL	RIESGO					
		Purcuación del Riesgo «Probabildad x Impacto		0.050		Priordad del Riesgo	Baja i	Prioridad
5		PUESTA A LOS RIE:	3C O S	1		7		
	*,,	ES INA EUR		Mitigar Riesge	9	х	Evilar Riesgo	
				Acepter Riesg	Acepter Riesgo Transferjr Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RI	ESGC			en otra debido al in vedo o falts de los E		as disposiziones del
	4,2	ACCIONES PARA DA AL RIESGO	R RESPUESTA	Disponer la inforven	conp	ermanente del persi acentuando el contr	onal prevencionist	
				Ejecular charles dia Trabajo	rias di	o provencián y segui	ridad arkes de/ink	do de la fornada de
				Considerar la confo	ormación y efectiva participación del Comité de Seguitead y			

S. EARCH AS PORT PRINCIPLES SURFRANCES
INCLE. EARCH COVIL
BOD. CONTENT PORT OF SURFRANCES IN SURFRAN

Nombres y Apelidos del responsable de su elaboración

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependentia:

13.15

				Ane	Anexo N° 03	The Personal Property of the Personal Property	COR DATE.		
	The state of the s		Form	ato para a	Formato para asignar los riesgos				
ÚMERON	AÚNEROY FECHA I EL DOCUMENTO	Crieman crieman		1 Contract	2, DATOS GENERALES DEL PROYECTO	ES	VEJCKAMIENTO OEL SCRIVCIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE SOUCACION TECNICO PRODUCTIVA (CETPIRO) SAN JOSE OBRERO, DESTRITÓ DE CALAMARICA, PROVINCIA DE CALAMARICA, REGION CALAMARICA, CUI 2289721	ATIVO EN EL C CETPRO, SAN J A DE CALAMAR	ENTRO DE OSE OBRERO, OA, AEGION
The second secon				20000		Litheacon Grogodica	Cognitives - Chambros - Calamera LA. Cayetano-Urb. December UNC)	ayetano-Urts. Doc	Sentes UNC)
	MINFORMACIÓN DEL RIESCO		-	* SCTDATEC*	A * DETD& TEGAR & C.	A PLAN DE RESPURSTA A LOS RESGOS	A A LOS RIESGOS		
2.1000100	S DESCRIPTION OF THE PROPERTY	11 PRICHERG	Mitigar et	Ediarel	Acetar of Trans	Transfering 4.3 schools 4.1	The state of the s	4.3 RESON	4.3 RESGO ASIGNADO A
SE DESGO:	1	DEL 2020	clesso	riesiqo	\rightarrow		ALC BULLEANES A RESULTAR EN MINOODEL PLAN	Entered	Contration
Root	ERRC RES O DEFICIENCIAS DEL EXPEDIBNTE TECNICO QUE 4 ENETAN ADICIONALES DE OBRA Y RETRASOS EN L'ERECUCION	Provided	×			La Entad 6004 aseguar que s supervisira y revisira del Expeç aprocédio para ejecutar la obra, La Entado 600 aseguar que e supervisar y revisar el Especiar capacidad lécrica subosers de	La Endad debb aseguar que se neake une adecuado supervisión y revisión del Expectiente Técnico antes de que seu aprobado para ejecutar la obra. La Entasid debe aseguar que el(us) responsable(s) da superviser y revisar el Expectionte Técnico cuerte con la capacidad (écnica suficiente de expectividad (écnica suficiente de expectiv	×	
P502	7ACT RES CLIMATICOS CENERAR PAPALIZACIOMES YO R. TRASO EN LA EJECACIÓN Y AVANCE DE OBRA	Provided		×		Planticar una entradociona per un conforman. Planticar una entradociona se trabajo en obra un haranti convenenta de labores en epoca de intersidad, considerando las horas de la Maia qui en la zona durante el die	Institution of so encloses the in conforman. Planticar Law enclosed the impaint on characterist manufactorist manufactorist of the process of a lives are balance on by considering the increase of the incre		1
						En el manta de la normativa o de solicitar la suspension del j el periodo de llavas, fransas.	En el manca de la normativa de la LCE ques derar la postitique de policitar la suspinissan del plaza de ojcoución de la cora por el periodo de llavas, frigensas.		<
						Contralar personal califolds con s Upa de trabajos que de ba residen.	Contralar personal calificats con sufficiente experiancia en us úpa de trabajos que deba realizar.		
Food	ACCH ENTER ASOCIAODS AL MAL MANEJORISO DE EQUE DS, HERPAMENTAS	Baja Pricedod		×		Ejecutar chants, d'ange de pre nicia de 11 jamede de trabajo.	Ejectar chartes dántas de prevención y segundad entes del nico de ta jamada de trabajo.		ж
	The state of the s					Acentuar ol segumierio prevenciorista.	Acontuar of segumiènio y costrol per parte del personal prevencionista.		
	OCUF YENCH DE ACCIDENTES ASOCIADOS A 1A					Disponer la intervención prevencionale para la de examinando el control de	Disposer le intervención perezamente del personal prevencionale pere la debida implementación del Pess, exentuando el constel del sea daligador de le EPPs.		
Room	INPLE JENTACON DEL PLAN DE SEGURIDAO Y SALUD Y AL 1 50 DEEPPN.	Baja Pribridad	×			Elector chapte dands do pre Inco de la jomeda de trabajo.	Elector challes danta de presendos y seguidad aves del trico de la jamada de trabajo.		×
					•	Considerar is conformaciony efective Seguitized y Saturi en ef Trabajo.	Considerar la conformación y efectiva participación del Combe de Seguidad y Salud en el Trabajo.		
1	Walletter of the Control of the Cont								
314	No. ôres y Apelidos del responsable de su quaçoración. DNI:					Nombres y Apelidos Cargo: Dependencia	Nombres y Apolidos del responsable de su aprobación po: endencia		03
				*	1 de 1				0

392 ou

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos. El factor de evaluación referido al precio no debe superar el 40 % de la evaluación total.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	P _i = O _m x PMP O _i I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio

	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	80 puntos
C.1	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	80 puntos
	RESIDENTE DE OBRA Criterio: Se evaluará en función al tiempo de experiencia que supere el periodo de tiempo exigido como requisito de calificación del personal que conforma el plantel profesional clave. Acreditación: Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera	Más de 3 años: 80 puntos Más de 2 hasta 3 años: 70 puntos Más de 1.5 hasta 2 años 60 puntos
	fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.	
	fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave. Importante	/
	conforma el plantel profesional clave.	

¹⁸ Hasta un máximo de 40 puntos, de conformidad con el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 31728.

¹⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO EDUCATIVO TÉCNICO PRODUCTIVA (CETPRO) SAN JOSÉ OBRERO, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA" - CUI N° 2289721, que celebra de una GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA. con RUC Nº 20453744168, con domicilio legal en Jr. Santa Teresa de Journet N°351, representado por el Gerente General Regional Ing. JESÚS JULCA DÍAZ, identificado con DNI Nº 40131133, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº D64-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 18 de enero del 2023 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000367-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 03 de agosto de 2023, se delega a la Gerencia General Regional la atribución para suscribir contratos conforme a Ley, en adelante LA ENTIDAD, y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [......] Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de debidamente representado por su Representante [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.........] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.........] a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA -LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO EDUCATIVO TÉCNICO PRODUCTIVA (CETPRO) SAN JOSÉ OBRERO, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA" - CUI N° 2289721, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO EDUCATIVO TÉCNICO PRODUCTIVA (CETPRO) SAN JOSÉ OBRERO, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA" - CUI N° 2289721.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en periodos de valorización MENSUALES, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de SESENTA (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en

96

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **TRESCIENTOS** (300) **DÍAS CALENDARIO**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo, hasta el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos 21 mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelanto para materiales o insumos por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original.

La garantía que debe otorgar el contratista será mediante una Carta Fianza y/o Póliza de Caución, de conformidad con lo establecido en el Art. 148° del RLC.

El contratista solicitará al supervisor de obra el adelanto para materiales o insumos en un plazo mínimo de veintiún (21) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición del material o insumo.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

La Entidad, en un plazo de veintiún (21) días calendario (plazo que incluye la evaluación técnica del supervisor, a quien la Entidad le permitirá un plazo máximo de cinco (05) días calendario para revisión) luego de la solicitud del contratista, deberá otorgar el adelanto solicitado.

De ser el caso, que la supervisión o la Entidad encuentre observaciones a la solicitud del adelanto de materiales o insumos, estos será devueltos al contratista para subsanación de los mismos, por lo que, el computo del plazo para el otorgamiento del adelanto para materiales o insumos de veintiún (21) días calendario, volverá a computarse; así mismo, es responsabilidad del contratista verificar que los plazos para el empleo de los materiales, no hayan sido superados por observaciones a la solicitud.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

El expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA (CETPRO) SAN JOSÉ OBRERO, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA"; aprobado, cuenta con la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, en conformidad con la DIRECTAVA Nº 012-2017-OSCE/CD, aprobada con la Resolución Nº 018-2017-OSCE/CD; análisis de gestión de riesgos que también corresponden a la Ejecución de la Obra, debido a que estos están enfocados a incrementar la eficiencia de la inversión de la obra, habiendo realizado para ello la identificación, el análisis y la planificación de respuestas a los riesgos asignados.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de SIETE (7) AÑOS, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	PENALIDADES A APLICAR POR	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas vigentes sobre seguridad y salud en trabajo, como la Ley 29783 y su Reglamento y/o la Norma G-050 Seguridad Durante la Construcción, además caso omiso de las señalizaciones solicitadas por la Supervisión, La multa diaria será: * La aplicación de la penalidad no amerita solicita descargo por parte del contratitas.	0.1 x U.I.T. Vigente a la fecha del cálculo de la penalidad.	Según Informe o asiento en cuaderno de obra del Supervisor de Obra y/o funcionario de la Entidad mediante acta.
2	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION DEL PERSONAL Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la normativa vigente mencionada en el ítem anterior. Esta penalidad se considerará si en la obra alguno de los trabajadores no está debidamente equipado con el Equipo de Protección Personal Básico o complementario, si los trabajos que está ejecutando lo ameritan, además la permanencia en obra del trabador queda a evaluación del supervisor y de ser el caso de reincidencia será retirado, la forma de cálculo será por cada trabajador que no cuente con la indumentaria de seguridad correspondiente siendo esta: * La aplicación de la penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratita	0.2x U.I.T. Vigente a la fecha del cálculo de la penalidad.	Según Informe o asiento en cuaderno de obra por el Supervisor de Obra y/o funcionario de la Entidad mediante acta.
3	INGRESO DE MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor, así mismo, el supervisor ordenará el retiro de materiales inapropiados o inadecuados, la multa por cada evento de ingreso de materiales sin autorización será de:	0.20 x U.I.T. Vigente a la fecha del cálculo de la penalidad.	Según Informe del Supervisor de Obra
4	ENTREGA DE DOCUMENTOS INCOMPLETOS Cuando el contratista, por segunda vez, entregue documentación incompleta (previa observación por el supervisor e incidencia en lo observado) perjudicando el trámite normal de los mismos, siendo estos documentos: valorizaciones, consultas sobre ocurrencias en obra, Adicionales y/o deductivos de obra. La multa por cada tramite documentario será de: No aplica para solicitudes de ampliación de plazo, en la cual no correspondería devolución para subsanación.	0.25 x U.I.T. Vigente a la fecha del cálculo de la penalidad.	Según Informe del Supervisor de Obra
5	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas y/o el contrato y/o plazo indicado por el supervisor de Obra o Plazo indicado por la Entidad, La multa por día de atraso será:	0.5 x U.I.T. Vigente a la fecha del cálculo de la penalidad.	Según Informe del Supervisor de Obra y/o acta por funcionado de la Entidad.
6	CRONOGRAMA VALORIZADO Y CPM AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de cinco (05) días calendario,	0.25 x U.I.T. Vigente a la fecha del cálculo de la penalidad.	Según Informe del Supervisor de Obra

	contados desde el día siguiente de haber iniciado el plazo contractual de obra, La multa diaria será: * La aplicación de la penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratitas.		
7	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realice las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales, dosificaciones y/o ensayos de Control de Calidad, así mismo también se aplicará penalidad cuando el contratista realice en forma inadecuada los ensayo de control de calidad, es decir, al no seguir los procedimientos estandarizados, hacer uso de equipos inadecuados, o el personal que realice las pruebas de control de calidad no sea el autorizado, La multa diaria será: * La aplicación de la penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratitas.	0.5 x U.I.T Vigente a la fecha del cálculo de la penalidad	Según Informe del Supervisor de Obra
8	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Ing. Residente de la Obra no se encuentre en forma permanente en la obra, es decir de manera diaria, de acuerdo al horario de trabajo, La multa diaria será:	0.5 x U.I.T. Vigente a la fecha del cálculo de la penalidad.	Según Informe del Supervisor de Obra
9	PERSONAL STAFF EN OBRA Cuando alguno de los profesionales propuestos por el contratista (que no sea el residente de obra) que componen el equipo de ingeniería en obra tanto el personal clave y personal de apoyo señalado en los gastos generales (Ingenieros Asistentes de Residente, Ingenieros Especialistas, Ingenieros de Seguridad en Obra, Ingenieros de Control de Calidad, etc.) no se encuentre en forma permanente en la obra, la multa diaria será: Nota: La presencia en obra del personal con participación parcial se coordinará con la supervisión de obra, para ello el contratista presentará un histograma mensual del personal, así mismo, la participación de los especialistas puede variar a solicitud de la Entidad y/o Supervisión, respetando el porcentaje de participación.	0.5 x U.I.T. Vigente a la fecha del cálculo de la penalidad.	Según Informe del Supervisor de Obra
10	ACCESO A CUADERNO DE OBRA Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra, en caso sea físico, al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias, la multa diaria será de: No aplica cuando el Cuaderno de Obra es digital. * La aplicación de la penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratitas.	5/1000 x Monto Total de Valorización del Mes donde ocurre el impedimento.	Según Informe del Supervisor de Obra
11	AUTORIZACION DE TRABAJOS El contratista ejecuta trabajos no autorizados por el Supervisor * La aplicación de la penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratita.	1.00 x U.I.T. Vigente a la fecha del cálculo de la penalidad.	Según Informe del Supervisor de Obra
12	MITIGACION AMBIENTAL El contratista no cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto Ambiental, cada vez que sea necesario y/o solicitud del Supervisor. *La aplicación de la penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratitas.	0.5x U.I.T. Vigente a la fecha del cálculo de la penalidad.	Según Informe del Supervisor de Obra
13	TRABAJOS MAL EJECUTADOS O NO AUTORIZADOS Por no cumplir con ejecutar el trabajo de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el Expediente o por trabajos no autorizados, sin perjuicio de que el Contratista corrija las observaciones sin costo alguno para el Gobierno Regional de Cajamarca, la multa será por cada trabajo mal	1.00xU.I.T. Vigente a la fecha del cálculo de la penalidad.	Según Informe del Supervisor de Obra

	ejecutado. El acto culminará en tanto se haya culminado con la corrección y aprobación por parte de la supervisión. * La aplicación de la penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratitas.		
14	CAMBIO DE PERSONAL OFERTADO EN LA PROPUESTA En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5x U.I. T. Vigente a la fecha del cálculo de la penalidad.	Según Informe del Supervisor de Obra
15	OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL SUPERVISOR El contratista no subsana las observaciones detectadas por el Supervisor, diferente a trabajos mal ejecutados, dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta, la multa diaria será de: Así también cuando el contratista incumple el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a juicio del supervisor, perjudiquen la buena marcha de la obra. *La aplicación de la penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratitas.	0.5 x U.I.T. Vigente a la fecha del cálculo de la penalidad.	Según Informe del Supervisor de Obra
16	RESPECTO A VALORIZACIONES La Entidad tiene todo el derecho a realizar la verificación de metrados ejecutados y presentados en la valorización mensual de obra, y de ser el caso de que existan sobrevalorizaciones, indistintamente de las penalidades y responsabilidades que le correspondan a la supervisión de obra, también al contratista se le aplicará una multa de: *La aplicación de la penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratitas.	1.00 U.I.T. Vigente a la fecha del cálculo de la penalidad.	Por cada partida Sobre Valorizada que sea detectada.
17	RESPECTO A LA PERMANENCIA DE PRESONAL CLAVE DE 60 DIAS COMO MINIMO EN OBRA – PARA CAMBIO DE PERSONAL. Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. *La aplicación de la penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratitas.	Media (0.5) UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. Hasta completar el día 60.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la Gerencia Regional de Infraestructura o la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones.
18	POR ANOTACION INEXACTA EN CUADERNO DE OBRA SOBRE CULMINACIÓN DE OBRA Por indicar en el cuaderno de obra que la obra está terminada y se advierte que la obra no se encuentra terminada. Independientemente de la aplicación de penalidad por mora. (Entiéndase obra no terminada aquella que no ha culminado al 100% la ejecución de alguna de las partidas contractuales, la cual es diferente de partida culminada pero que exista observaciones por subsanar). *La aplicación de la penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratitas.	0.5x U.I.T. Vigente a la fecha del cálculo de la penalidad.	Según informe del coordinador, comité de recepción o de cualquier funcionario o servidor debidamente acreditado con memorando de comisión de servicios.
19	INCUMPLIMIENTO DE PRESENTACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Cuando el contratista no cumpla con presentar el Informe en el plazo establecido en el Art° 177 RLCE, la penalidad por cada día de atraso será *La aplicación de la penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contralitas.	0.05x U.I.T. Vigente a la fecha del cálculo de la penalidad.	La penalidad es por cada día de incumplimiento; y, se ejecuta con informe del supervisor o

			Ţ
			asiento en cuaderno de obra o notificación de la Entidad.
20	INCUMPLIMIENTO EN LA IMPLEMENTACION DE PLANES PREVISTOS EN EL EXPEDIENTE TECNICO Cuando el contratista no cumpla con Elaboración del plan de monitoreo arqueológico o plan de Mitigación ambiental o Plan de Seguridad y Salud en El trabajo (establecidos en los gastos generales o costos directos del presupuesto contractual); en el periodo previsto en el cronograma de ejecución de obra aprobado y/o plazos señalados por el Supervisor o Entidad.	0.25x U.I.T. Vigente a la fecha del cálculo de la penalidad.	La penalidad es por cada caso que el supervisor o la Entidad luego de una primera observación (la cual no tiene penalidad), el contratista no haya cumplido en el plazo que se le haya señalado, aplicándose la penalidad por cada reiteración y no cumplimiento de plazo dado.
21	INCUMPLIMIENTO DE RENOVACION DE GARANTIAS O POLIZAS Por no presentar a la Entidad la renovación de garantías o pólizas antes de su vencimiento. Independientemente de la decisión y/o acciones administrativas que realice la Dirección Regional de Administración, de hacer efectivas las mismas, de corresponder.	0.25x U.I.T. Vigente a la fecha del cálculo de la penalidad.	La penalidad es por cada día de atraso luego del vencimiento, y por cada caso; y, se ejecuta con Informe o Asiento de Cuaderno de Obra del Supervisor; o, Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad.
22	INCUMPLIMIENTO DE PAGO A TERCEROS Por incumplimiento de pago a proveedores; o, incumplimiento de pago de salarios, honorarios y sueldos de trabajadores a su cargo o deudas a terceros las cuales se relaciones con los compromisos o deudas del contratista durante la ejecución de obra, relacionada con esta. Para la aplicación de la penalidad, la Entidad previamente contará con una denuncia del afectado, la cual podría ser asentada en la comisaria o Juez de Paz o Alcalde del Centro Poblado o cualquier otra autoridad de la localidad, posterior a ello, la Entidad sostendrá una reunión con el contratista y denunciante, firmándose finalmente un acta de compromiso de pagos, de corresponder. Acciones independientes de los procedimientos legales que pueda seguir el adeudado.	0.25x U.I.T. Vigente a la fecha del cálculo de la penalidad.	La multa se aplica por cada día de atraso en cumplimiento del acta de compromisos entre la Entidad, Contratista y Denunciante.
23	INCUMPLIMIENTO DE EQUIPO Y/O MAQUINARIA OFERTADOS Cuando el contratista no disponga de la maquinaria y/o equipos ofertados en el lugar de ejecución de la obra, de acuerdo a un cronograma establecido para tal fin.	(3/10,000) x MC	La penalidad es por cada día y por cada equipo o máquina que no esté en la obra; y, se ejecuta con Informe o Asiento de Cuaderno de Obra del Supervisor; o, Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad.

24	INCUMPLIMIENTO DE UTILIZACION DE ADELANTO DE MATERIALES Cuando el contratista haya solicitado Adelanto para Materiales y éste no disponga en obra de los materiales que hayan sido objeto de adelanto o no justifique la ausencia. Esta penalidad podría ser justificada, con informe y sustento respectivo por el contratista, otorgándosele un plazo de 03 días calendario luego de la notificación del supervisor o Entidad o acta por parte del funcionario levantada ínsito, así mismo, de los materiales para los cuales el contratista requirió el adelanto) puede proponer un cronograma de materiales puestos en obra, los cuales deben ser proveídos y puestos en obra como mínimo tres (03) días antes de su utilización en obra	(3/10,000) x MC	La penalidad es por cada caso: y, se ejecuta con Informe o Asiento de Cuaderno de Obra del Supervisor; o, Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad, teniendo en consideración el descargo por parte del contratista.
25	USO DE MATERIALES DEFECTUOSOS Cuando el contratista utilice materiales en la obra no especificados en el expediente técnico y sin la autorización del supervisor. Independientemente de la demolición o la obligación de volver a realizar los trabajos por parte del contratista, bajo su responsabilidad y costeo. *La aplicación de la penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratitas.	(3/10,000) x MC	La penalidad es por cada material rechazado u observado que haya sin empleado sin autorización; y, se ejecuta con Informe de la Supervisión o Asiento de Cuaderno de Obra; o, Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad.
26	INCUMPLIMIENTO DE PARTICIPACION EN REUNIONES DE COORDINACION Cuando el contratista no concurra a las reuniones de coordinación convocadas por la Entidad.	(1/10,000) x MC	La penalidad es por cada caso y se ejecuta con Informe o Asiento de Cuaderno de Obra del Supervisor; o, Informe del funcionario de la Entidad o Acta que deje constancia de la inasistencia.
27	PARALIZACION INJUSTIFICADA DE OBRA Cuando el contratista paralice o disminuya el ritmo de trabajo de manera injustificada.	(7/1,000) x MC	La penalidad es por cada día; y, se ejecuta con Informe o Asiento de Cuaderno de Obra del Supervisor; o, Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad.
28	INCUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS Cuando el contratista realice trabajos sin tener en consideración los protocolos indicados en el expediente técnico y aprobados por el Supervisor. Cuando lo considere necesario, La Entidad o el supervisor de obra, podrán solicitar al contratista un plan de calidad, el cual debe señalar los protocolos a seguir, así mismo, el supervisor podrá solicitar planes de procedimientos constructivos, al cual señale también protocolos o procedimientos.	(2/10,000) x MC	La penalidad es por cada caso y se ejecuta con Informe o Asiento de Cuaderno de Obra del Supervisor; o, Informe o Acta de Inspección del

			funcionario de la Entidad.
29	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACION DE LA LIQUIDACION Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo establecido para dicha obligación.	(10/1,000) x	La penalidad es por el caso y se ejecuta con Informe de la Supervisión o del funcionario de la Entidad.
30	INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE ACTAS Cuando el Contratista incumpla con los acuerdos hechos en Actas de reuniones para el beneficio de la ejecución técnica y administrativa de la Obra.	(2/5,000) x MC	La penalidad es por cada caso y/o día de atraso en cumplimiento de acuerdos; y, se ejecuta con Informe del funcionario de la Entidad o Acta que deje constancia de la inasistencia.
31	INCUMPLIMIENTO DE NO PRESENCIAR PRUEBAS DE CALIDAD Cuando el Contratista no presencie o verifique pruebas de calidad de obra y/o no emita conformidad de las mismas; para la correcta ejecución de la obra.	(5/1,000) x MC	La penalidad es por cada caso; y, se ejecuta con la sola revisión del Cuaderno de Obra o Informe del funcionario de la Entidad.
32	INCUMPLIMIENTO DE PAGOS POR OBLIGACIONES SOCIALES Cuando el contratista no pague obligaciones sociales derivadas del contrato de ejecución de obra como pagos de Planilla Electrónica — PDT, ESSALUD, SENCICO, CONAFOVICER.	(5/1,000) x MC	La penalidad es por cada caso; y, se ejecuta con la sola revisión del Cuaderno de Obra o Informe del Supervisor en la valorización de obra o funcionario de la Entidad.
33	INFORMES DE ESPECIALISTAS Cada profesional propuesto según especialidad deberá presentar su informe, debidamente firmado, con evidencias fotográficas de su presencia en obra y certificado de habilitación profesional; en caso contrario se aplicará una multa, por mes y/o en cada valorización, estos informes deberán acompañar las valorizaciones.	(5/10,000) x MC	La penalidad es aplicada por la omisión del informe en la valorización correspondiente. Así mismo, por cada día de atraso luego de la fecha solicitada para alcanzar a la Entidad. La demora en entregar el informe emitido puede afectar los plazos de pago de valorización, por lo que no reconocerá intereses a favor
34	EJECUCIÓN SIN PERSONAL ACREDITADO En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(01) UIT por cada día de ausencia del	del contratista. La penalidad es por cada caso; y, se ejecuta con la sola revisión del

personal en	Cuaderno de Obra
obra.	o Informe del
	Supervisor en la
	valorización de
	obra o funcionario
	de la Entidad.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los

que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

Las partes acuerdan que las controversias que surjan con relación a la ejecución de la obra objeto del presente Contrato o como resultado de ella serán sometidas, en primer lugar, a la Junta de Resolución de Disputas (JRD) conforme al del Artículo 243 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La organización y administración de la (JRD) estará a cargo del Centro El Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú- (PUCP), y de conformidad con las disposiciones de su Reglamento, que las partes declaran conocer y aceptar en su integridad. La decisión de la JRD es de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes, de acuerdo al Art. 250 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Si una de las partes no acata una decisión de la JRD, el incumplimiento facultará a la parte afectada a recurrir a los remedios contractuales pertinentes o al arbitraje, de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado. Del mismo modo, en caso alguna de las partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje, de acuerdo con el numeral 45.8 del Art. 48 de la Ley de Contrataciones con el Estado, el Art. 251 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Las Controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los numerales 45.5 y 45.9 del Art. 45 de la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento.

El arbitraje será Institucional y resuelto por Tribunal Arbitral. La ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales, <u>Cámara de Comercio de Lima</u>, <u>Cámara de comercio de Lambayeque</u>, <u>Cámara de Comercio de la Libertad</u>, <u>Cámara de Comercio de Piura</u>, <u>Cámara de Comercio de Cajamarca</u>. (Bajo mejor parecer).

Facultativamente, Cualquiera de las Partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad de Contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El laudo Arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, hemos considerado los siguientes artículos; Art. 45 de la Ley de Contrataciones con el Estado, Art. 225 del Reglamento del Contrataciones con el Estado, el numeral 226.1 del Art. 226, del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado; y, el Art. 13 del Decreto Legislativo N° 1071, norma que regula el arbitraje, para poder determinar la Cláusula Arbitral.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Santa Teresa de Journet N° 35, Urb. La Alameda de la ciudad, distrito, provincia y región Cajamarca

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²³.





CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

Número del documento

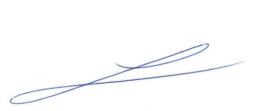
DATOS DEL

DOCUMENTO

	DOCUMENTO	Fecha de emisión del documento			
	36500	documento			-
2 DATOS DEL CONTRATISTA		Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRAT	ISTA SEA UN CONSORCIO, A AR LA SIGUIENTE INFORMA		
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	% Descripción de las obligaciones	
3	DATOS DEL		T		_
	CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
	DATOCREIA				
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
			Plazo original	días calendar	io
			Ampliación(es) de plazo	días calendar	io
			Total plazo	días calendar	io
		Plazo de ejecución de la obra	Fecha de culminación de la obra		
			Fecha de recepción de la ob	ora	
			Fecha de liquidación de la o	obra	
			Número de adicionales de o	obra	
		Monto de la obra	Monto total de los adicionale	es /	/*
		Monto de la obla	Número de deductivos	U	
			Monto total de los deductivo	os	

			Monto total de la obra (só componente de obra)	olo		
5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				
8						
		NOMBRE, FIRMA Y SELLO D	EL FUNCIONARIO COMP	ETENTE	=	

ANEXOS



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA- LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

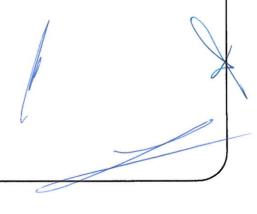
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Impo	rta	nte
------	-----	-----

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA- LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación	0		
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:		Teléfono(s):	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado Nombre, Denominación	0		
Razón Social :			
Domicilio Legal:			
RUC:		Teléfono(s):	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

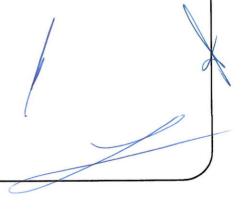
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA- LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

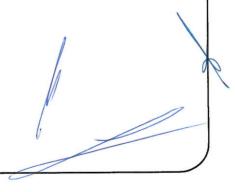
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA- LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA- LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" 24

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 25

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA- LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA -LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁶ CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%28

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA- LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

• El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	1
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	



4	IGV ²⁹	
5	Monto total de la oferta	

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previste en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA- LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA- LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

0034					
MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴					
TIPO DE CAMBIO VENTA ³³					
IMPORTE ³²					
MONEDA					
EXPERIENCIA PROVENIENTE 31 DE:					
FECHA DE EXPERIENCIA RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA IMPORTE ³² OBRA ³¹ DE:					
OBJETO DEL N° FECHA DEL CONTRATO CONTRATO 20					
CONTRATO					
OBJETO DEL CONTRATO					
CLIENTE					
°	-	2	က	4	5

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.



Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 31

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato. 33

³⁴ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA- LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

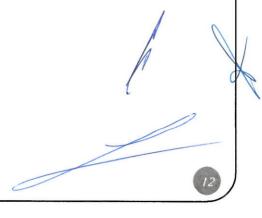
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



å	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO30	FECHA DE EXPERIENCIA RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 31 DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMUI ADO34
9										
10										
1		TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO Nº 13

CARTA AUTORIZACION (Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Ciudad y fecha,
Directora Regional de Administración Gobierno Regional de Cajamarca
Presente Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta
Por medio de la presente comunico a usted que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el
Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitido por mi representada, una vez cumplido o atendido los servicios materia del contrato, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.
Atentamente,
Firma y sello del Representante Legal Nombre / Razón social del postor

ANEXO Nº 14

FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Por medio de la suscripción del presente documento se autoriza al GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, a realizar las notificaciones a través del siguiente medio electrónico, como es el correo electrónico, para lo cual se utilizarán la(s) direcciones electrónicas indicados en la introducción del Contrato, para los actos efectuados durante la ejecución del contrato.

Que, luego de efectuada la notificación por correo electrónico, la notificación en mi domicilio físico no será obligatoria; no obstante, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las Notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

Quedan exceptuados de la presente autorización, aquellos actos cuya notificación revistan formalidades especiales conforme a las disposiciones de la normativa de contrataciones pública.

La notificación electrónica se acredita con la impresión del correo electrónico enviado para todos los efectos legales y contractuales, no requiriéndose la confirmación de parte del contratista.

La notificación en el domicilio físico no es obligatoria; sin embargo, de producirse, no invalidará la notificación electrónica efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas.

La variación del correo electrónico autorizado deberá revestir las mismas formalidades establecidas en las Bases Integradas así como en la normativa de contratación pública.

El correo electrónico autorizado sólo podrá ser variado por otro correo electrónico, caso contrario se tendrá por no variado.

Es mi responsabilidad de mantener activos y en funcionamiento la dirección electrónica consignada en la introducción del Contrato; asimismo de conformidad con el Artículo 40° del Código Civil, el cambio de dirección electrónica, sólo será oponible al GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA si ha sido puesto en su conocimiento de manera indubitable.

La dirección de correo electrónico autorizada es:

Correo electrónico:

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



